



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TARIFA**
DELEGACIÓN DE PLAYAS
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS

**PLAN DE
EXPLOTACIÓN DE PLAYAS
2014**



ÍNDICE

1. ASPECTOS PRELIMINARES	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Objeto	3
1.3 Clasificación de las Playas	4
1.3.1 Clasificación.	4
1.3.2 Criterios de clasificación	5
1.4 Periodo de actuación	6
1.5 Regulación de usos 2014	7
1.6 Sistema de evacuación de aguas residuales	11
1.7 Declaración expresa del cumplimiento de la Ley de Costas	11
2. CLASIFICACIÓN DE LAS PLAYAS	13
3. MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO: TARIFA	14
3.1 PLAYA DE LOS LANCES SUR Y CHICA	16
3.1.1 SERVICIOS EN LA PLAYA	16
3.1.1.1 Dotación de Servicios Básicos	16
3.1.1.2 Dotación de Servicios Complementarios	18
3.1.2 ACTIVIDADES	23
3.1.3 EVENTOS	24
3.2 PLAYA DE LOS LANCES NORTE	25
3.2.1 SERVICIOS EN LA PLAYA	25
3.2.1.1 Dotación de Servicios Básicos	25
3.2.1.2 Dotación de Servicios Complementarios	27
3.2.2 ACTIVIDADES	29
3.2.3 EVENTOS	30
3.3 PLAYA DE VALDEVAQUEROS	31
3.3.1 SERVICIOS EN LA PLAYA	31
3.3.1.1 Dotación de Servicios Básicos	31
3.3.1.2 Dotación de Servicios Complementarios	33
3.3.2 ACTIVIDADES	36
3.4 PLAYA DE BOLONIA – EL LENTISCAL	37
3.4.1 SERVICIOS EN LA PLAYA	37
3.4.1.1 Dotación de Servicios Básicos	37
3.4.1.2 Dotación de Servicios Complementarios	39
3.4.2 ACTIVIDADES	40
3.4.3 EVENTOS	41
3.5 PLAYA DE ATLANTERRA NORTE	42
3.5.1 SERVICIOS EN LA PLAYA	42
3.5.1.1 Dotación de Servicios Básicos	42
3.5.1.2 Dotación de Servicios Complementarios	43
3.6 PLAYA DE ATLANTERRA SUR – LOS ALEMANES	45
3.6.1 SERVICIOS EN LA PLAYA	45
3.6.1.1 Dotación de Servicios Básicos	45
3.6.1.2 Dotación de Servicios Complementarios	46
3.6.2 ACTIVIDADES	50
3.6.3 EVENTOS	51
ANEXOS	

DELEGACIÓN DE PLAYAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FOMENTO

José Luis Navarro Castilla

ELABORADO POR:

OFICINA TÉCNICA DE OBRAS
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

José Carlos Barragán Rubio



1. ASPECTOS PRELIMINARES

1.1 Antecedentes

Se redacta el presente Plan Integral de Explotación por la Delegación de Playas con la finalidad de fijar los criterios de zonificación territorial, y los de localización y usos de los diversos servicios que, durante el año 2014 y posteriores, habrán de ofrecerse a los visitantes y usuarios de las distintas playas existentes dentro del Término Municipal de Tarifa.

La solicitud de concesiones de chiringuitos se ha efectuado por parte del Excmo. Ayuntamiento en solicitud distinta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, independientemente de que este Plan refleje la totalidad de los mismos.

1.2 Objeto

El objeto del presente Plan Integral de Explotación de Playas es dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Medio Ambiente que, a través de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico y la Delegación Provincial de Medio Ambiente, exige para cada temporada estival la presentación de un documento donde se recojan y especifiquen los usos, aprovechamientos y cuantificación de los servicios, que se pretenden ofrecer en las zonas de dominio público marítimo terrestre integradas dentro de cada término municipal.

Las playas situadas dentro del Término Municipal de Tarifa, cuyo conjunto ocupa una longitud de 40 Kms. de costa, son lugares de gran importancia para el recreo, expansión y ocio de la población residente que se concentra, durante todo el verano, tanto en la ciudad como en los alrededores, y por tanto, son motivos de atención preferente por parte de la Corporación Municipal que asume la responsabilidad de cuidar y garantizar la seguridad, limpieza, así como el buen funcionamiento y el correcto mantenimiento de los servicios que se prestan en las mismas.

Los principales objetivos de la Delegación Municipal de Playas, en relación con las playas del Municipio, se establecen dentro del concepto de desarrollo sostenible y establecer las líneas de trabajo y servicios adecuados para el uso y disfrute de las playas, atendiendo al mantenimiento de su correcta calidad medioambiental y de servicios al usuario.

- Coordinar y controlar los distintos servicios públicos y privados implicados en aras de un adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones de las playas y de los servicios ofrecidos que redunden positivamente en una adecuada conservación del entorno



ambiental de las playas, y en la oferta turística y de ocio del Municipio.

- Velar para que las instituciones y organismos competentes, adopten las medidas oportunas en materia de seguridad, con el objeto de conseguir unas playas más seguras si cabe.

Es intención de esta Delegación hacer del presente Plan de Playas un manual vivo que se adapte completamente a las circunstancias y que sea una herramienta de trabajo útil, que sirva de referencia de todos los trabajos y acciones a acometer en las playas de nuestro litoral.

1.3 Clasificación de las playas

En cuanto a las playas hemos dividido el litoral de Tarifa en seis zonas:

1. *Los Lances Sur y Playa Chica*
2. *Los Lances Norte*
3. *Valdevaqueros*
4. *Bolonia-El Lentiscal.*
5. *Atlanterra Norte*
6. *Atlanterra Sur-Los Alemanes.*

1.3.1 Clasificación

Describiremos cada una de las zonas, detallando la dotación propuesta para cada una de ellas.

A) Playas Urbanas Consolidadas: *Los Lances Sur y Playa Chica*

B) Playas Urbanas con frente residencial ordenado: *Atlanterra Sur - Los Alemanes*

C) Playas Naturales con protección especial: *Atlanterra Norte, Bolonia-El Lentiscal, Valdevaqueros y Lances Norte*



1.3.2 Criterios de clasificación

PLAYAS URBANAS	
CONSOLIDADAS	CON FRENTE ORDENADO
<p>Calificación del suelo de la orla trasera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUELO URBANO, uso predominante no es el turístico. 	<p>Calificación del suelo de la orla trasera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SUELO URBANO, con uso predominantemente turístico. ▪ SUELO URBANIZABLE EN EJECUCIÓN O DESARROLLO
Características	Características
<ul style="list-style-type: none"> - Fachada urbana anexa - Existencia de paseo marítimo - Inexistencia de separación entre lámina de arena y zona urbana - Accesos suficientes, adaptados y adecuados - Inexistencia de elementos naturales destacados - Zonas próximas con servicios hosteleros - Red viaria próxima - Iluminación artificial - Zonas de aparcamientos y carga humana a lo largo de todo el año 	<ul style="list-style-type: none"> - Playas localizadas en áreas urbanas con un modelo de ocupación urbanística ordenado y/o planificado - Principalmente de uso turístico - Basado en segundas residencias y complejos hoteleros combinados con actividades económicas del sector terciario, hostelería, ocio y recreo - Fachada urbana cercana que provoca un nivel de antropización sobre la playa menor a la playa urbana consolidada - Poseen un paseo litoral o senderos peatonales (no paseos marítimos) - La separación entre fachada urbana y lámina de arena suele estar caracterizada por elementos naturales - Posee accesos bien definidos y conectados a la red viaria - Pueden existir elementos naturales destacados - No existe iluminación artificial - Zonas de aparcamientos definidas a cierta distancia

PLAYAS RURALES
<p>Calificación del suelo de la orla trasera SUELO NO URBANIZABLE, además debe darse una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso del Suelo predominante del Sector Primario de una manera intensiva - Uso del Suelo predominante del Sector primario, aún sin ser intensivo, con presencia de construcciones permanentes asociadas a esta actividad
Características
<ul style="list-style-type: none"> - Ocupaciones urbanísticas en la franja litoral en las que se distingue un mosaico de usos agrícolas y urbanos - Ausencia de orden territorial - Infraestructuras y equipamientos deficientes - Ocupación espontánea de suelos próximos a la costa por parte de iniciativas particulares - Cierta grado de antropización urbanística (generalmente zonas irregulares) combinado con elementos naturales - Accesos no definidos - La accesibilidad desde la red viaria no tiene por qué ser fácil - Zonas de aparcamientos en solares cercanos, de manera general irregulares (ocupando zonas de dominio público o de servidumbre), y sin acondicionamiento adecuado



PLAYAS NATURALES	
SIN PROTECCIÓN ESPECIAL	CON PROTECCIÓN ESPECIAL
<p>Calificación del suelo de la orla trasera SUELO NO URBANIZABLE, además debe darse una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso del suelo predominante del Sector Primario, de una manera intensiva, aunque con escasa presencia de construcciones - No predomina el uso del sector primario y no posee ninguna figura de protección 	<p>Calificación del suelo de la orla trasera SUELO NO URBANIZABLE, además se diferencian de las anteriores en que sobre ellas existe alguna figura de protección (ya sea a nivel comunitario, estatal, autonómico o municipal)</p>
Características	Características
<ul style="list-style-type: none"> - Elevada naturalidad y un buen estado de conservación - Pueden existir especies o ecosistemas de interés - En general tienen una considerable biodiversidad - Presentan escasas alteraciones de los ecosistemas naturales - El efecto antrópico es mínimo - La accesibilidad tanto peatonal como rodada puede ser difícil 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentan alguna figura de protección (ya sea estatal, autonómica o local) - Elevada naturalidad y un buen estado de conservación - Pueden existir especies o ecosistemas de interés - En general tienen una considerable biodiversidad - Presentan escasas alteraciones de los ecosistemas naturales - El efecto antrópico es mínimo - La accesibilidad tanto peatonal como rodada puede ser difícil

1.4 Período de actuación

El plan de explotación de playas anual incluye todas las playas del término municipal, cuyo período de aplicación es:

FECHAS	TEMPORADA	FUNCIONAMIENTO
1 de enero a 11 de abril	BAJA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones permanentes
12 de abril a 30 de junio	MEDIA	Funcionamiento instalaciones. Actividades y eventos
1 de julio a 31 de agosto	ALTA	Funcionamiento instalaciones, dispositivo de salvamento y balizamiento. Actividades y eventos
1 de septiembre a 31 de octubre	MEDIA	Funcionamiento instalaciones. Actividades y eventos
1 de noviembre a 31 de diciembre	BAJA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones permanentes

Tabla 1. Municipios recogidos en el Plan de Explotación de Playas

MUNICIPIO	PLAN PLURIANUAL	
	Sí	No
TARIFA		x



1.5 Regulación de usos 2014

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS		ASPECTOS PARTICULARES		
	ASPECTOS COMUNES	SERVICIOS	ACTIVIDADES	EVENTOS
DIMENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La ocupación de la playa será la mínima posible. 	<ul style="list-style-type: none"> Quilómetros ocupación máxima 20m². Instalaciones, así como Chinguillos tendrán una ocupación máxima 150 m², de los cuales 100 como máximo, serán cerrados. Las carpas de masajes tendrán una ocupación máxima de 20 m². En cuanto a las ludotecas la ocupación máxima será de: <ul style="list-style-type: none"> 350 m² en Playas Urbanas 200 m² en Playas Rurales Las instalaciones desmontables asociadas a juegos de 36, vells tendrán una ocupación máxima, en caso de que se localicen en la playa, de 20 m². Duchas, bebederos y Lavapies preferentemente de acero inoxidable. Papeletas preferentemente de plástico. Papeletas integradas en establecimientos expendidores de comidas y bebidas serán preferentemente de madera. El suelo de las diferentes instalaciones será de: <ul style="list-style-type: none"> paneles de madera. El mobiliario exterior (mesas, sillas, sombrillas y papeletas) debe seguir igualmente el criterio de homologación a los módulos a los que se asocia así como a la normativa municipal. No se admiten terrazas superpuestas en chinguillos. Para los sistemas de sombrije se podrá optar: <ul style="list-style-type: none"> Sombrillas Pérgolas 	<ul style="list-style-type: none"> Las carpas y/o elementos desmontables asociados serán de similares características en un mismo término municipal. 	
MATERIAL Y DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> No se utilizarán materiales que puedan producir contaminantes y riesgo de accidentes. El material utilizado será preferentemente madera. Estilo arquitectónico normalizado a nivel municipal. El suelo y los materiales de las diferentes instalaciones deberán poseer un estilo arquitectónico acorde con el entorno. Para el cerramiento vertical de las instalaciones desmontables se podrá optar por una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> Opcio, si no se supera el metro de altura. En este caso puede ser rígido (preferentemente madera) o plegable/inmovilizable. Translucidos para altura superior a 1 metro. En este caso se utilizará exclusivamente elementos plegables o enrollables, evitando en cualquier caso la utilización de cristal. Las instalaciones deberán ser desmontables. Entendidas por instalaciones desmontables aquellas que: <ul style="list-style-type: none"> Puedan a lo sumo obras puntuales de cimentación, que en todo caso, no sobresaldrán del terreno (preferentemente se realizará mediante dazos de anclajes). Constituyan por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldaduras. Se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición y siendo el conjunto de los elementos fácilmente transportable. Las instalaciones desmontables que se instalen en las playas deberán incorporar la preinstalación de los distintos servicios (electricidad, atestamiento y saneamiento). El tiempo de montaje y desmontaje de las instalaciones debe ser el mínimo posible y que requiera el menor uso de herramientas. Se utilizará el tipo de anclaje que afecte lo menos posible al suelo; deberá ser fácilmente desmontable y debe garantizar el levantamiento del 100% de la instalación. 			
TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS				<ul style="list-style-type: none"> Se instalarán preferentemente carpas plegables sobre la superficie de arena. El anclaje de estas instalaciones deberá realizarse preferentemente mediante lastres. En cualquier caso, los anclajes deberán ser fácilmente desmontables. Se instalarán preferentemente carpas plegables sobre la superficie de arena. El anclaje de estas instalaciones deberá realizarse preferentemente mediante lastres. En cualquier caso, los anclajes deberán ser fácilmente desmontables.
				<ul style="list-style-type: none"> Se instalarán preferentemente carpas plegables sobre la superficie de arena. El anclaje de estas instalaciones deberá realizarse preferentemente mediante lastres. En cualquier caso, los anclajes deberán ser fácilmente desmontables.



RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

ASPECTOS COMUNES		ASPECTOS PARTICULARES	
	SERVICIOS	ACTIVIDADES	EVENTOS
<p>PERIODO</p> <ul style="list-style-type: none"> Se establecen tres periodos de funcionamiento: <ul style="list-style-type: none"> Temporada alta Temporada media Temporada baja Las playas no serán de uso privado. Están prohibidas la circulación y el estacionamiento de todo tipo de vehículos. No se admitirán casetas de uso particular. Las instalaciones de playa serán de libre acceso público. No se permite la instalación de ningún elemento que convinga publicitada. Los resultados de las analíticas de las aguas deben encontrarse dentro de los límites establecidos para cada parámetro según establece el Decreto 154/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y zonas de baño de carácter marítimo. Los responsables de cada instalación deben cumplir con las fechas autorizadas de montaje y desmontaje de su actividad. Todas las instalaciones deben disponer de, al menos, un botiquín de urgencias. Las instalaciones desmontables deben disponer de, al menos, un poste con unidades salvavidas. El adjudicatario o responsable deberá proceder a la limpieza diaria del espacio ocupado por las instalaciones (ya sean asociadas a servicios, actividades y eventos) y zonas anexas. Se prohíbe el depósito de materiales o residuos a la vista de los usuarios de las playas. Se obliga la recogida selectiva de residuos en las instalaciones. Se respetará la normativa municipal así como la autonómica en función de la catalogación otorgada por cada Ayuntamiento para cada establecimiento (prestando especial atención en la normativa de protección acuática). Debe existir concordancia entre la catalogación municipal de la instalación con el servicio prestado por la misma. Se prohíbe la instalación de equipos reproductores de música en las instalaciones tanto fijas como provisionales que se instalen en la playa, así como las actuaciones de grupos musicales o similares. 	<ul style="list-style-type: none"> Se permitan todos los servicios básicos en las tres temporadas. Se estudiará caso a caso la instalación de los servicios complementarios en temporada baja. En las zonas de baño balizadas estará prohibida la navegación. Los accesos a las playas deberán respetar la vegetación, así como las formaciones geomorfológicas existentes (dunas, etc.) Respecto a los servicios complementarios, se atenderá a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Los chiringuitos dispondrán de instalaciones conjuntas de WC para hombres, mujeres y discapacitados. El servicio será para todos los usuarios de la playa, libre y gratuito. Los titulares de los establecimientos expedidores de comidas y bebidas deberán disponer de un certificado sanitario de las instalaciones. En los establecimientos expendidores de comidas y bebidas se evitarán suficientes depósitos de residuos y papeleras que deberán ser retirados diariamente. Aquellos elementos fijados en las instalaciones, o en la superficie de ocupación, como por ejemplo hormacón, pertenecientes a Servicios Complementarios que obstaculicen tanto físico como visualmente a los usuarios de las playas serán desmontados a diario y almacenados en lugares destinados para tal fin y ocupando la mínima superficie posible durante el desarrollo de la actividad. Los quioscos no tendrán la posibilidad de colocar cartelería verticalizada. Todos los chiringuitos deben contemplar la instalación de una zona de almacenaje de residuos hasta su recogida, la cual deberá estar tapada al objeto de evitar malos olores y suciedad, no computando a efectos de superficie. Todos los servicios complementarios deberán tener en un lugar visible un cartel en el que se indique claramente el nombre identificativo del mismo y estas normas. En cuanto a las actividades náuticas: <ul style="list-style-type: none"> Los puestos de surf, patines, vela y escuelas deberán obtener autorización de funcionamiento por el órgano competente en Materia de Marina Mercante – Comandancia de Marina. 	<ul style="list-style-type: none"> Se estudiará caso a caso la instalación de las actividades en temporada baja. Se evitarán suficientes depósitos de residuos y papeleras que deberán ser retirados diariamente mientras se desarrolla la actividad. Siempre que sea posible, aquellos elementos que obstaculicen tanto física como visualmente a los usuarios de las playas serán desmontados a diario y almacenados en lugares destinados para tal fin y ocupando la mínima superficie posible durante el desarrollo de la actividad. Se estudiará caso a caso el establecimiento de un dispositivo de limpieza especial en el que se incrementará el número de personas dedicadas a limpiar así como el horario tanto durante el desarrollo de la actividad como después. 	<ul style="list-style-type: none"> Se estudiará caso a caso la instalación de las actividades en temporada baja. Se montará un dispositivo de limpieza especial incrementando el número de personas dedicadas a limpieza así como el horario tanto durante el desarrollo de la actividad como después. Incremento en el número de servicios básicos en la zona de influencia del evento. Delimitar y adecuar los accesos a la playa para el desarrollo del mismo. En caso de anular alguno de los existentes se dispondrá de accesos alternativos. Colocación de Paneles Informativos (con la localización de los servicios básicos excepcionales) en los accesos. Si el evento se promociona en medios de comunicación, incorporar anuncios de fomento de la correcta gestión de residuos, además de la educación y concienciación respecto al medio donde se desarrolla el evento.
<p>NORMAS DE FUNCIONAMIENTO</p>			



UBICACIÓN		ASPECTOS PARTICULARES		
		SERVICIOS	ACTIVIDADES	EVENTOS
DISTANCIA	<ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones desmontables se colocarán con una separación mínima de 100 metros de cualquier obra similar (fija o desmontable). 	<ul style="list-style-type: none"> Los chiringuillos se situarán a una distancia mínima de 200 metros de otras similares. Deberán colocarse pérgolas en las playas al menos: <ul style="list-style-type: none"> Al menos cada 50 metros en Playas Rurales Al menos en cada acceso en Playas Naturales. 		
	<ul style="list-style-type: none"> La ocupación de la playa debe ser la mínima posible. La distribución de las instalaciones de playa de cualquier tipo será homogénea a lo largo de la misma. Se atenderá a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Se dejará libre, permanentemente, una franja de 5 metros desde la orilla en pleamar. Las longitudes de los tamos libres deberán ser equivalentes a los que se prevé de explotación (mínimo 100 metros). Se debe garantizar, en cualquier caso, la continuidad de tránsito y acceso al mar. Se localizarán preferentemente en los puntos de acceso a las playas (entramados de acceso) No se permitirán tendidos aéreos paralelos a costa. Las instalaciones y elementos se localizarán preferentemente en la zona seca superior. 	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a los servicios complementarios, las zonas de lanzamiento y virada se situarán preferentemente en los extremos de la playa o en zonas donde se minimice su influencia sobre los usos comunes y en conexión con los accesos rodados y canales balizados. Los Servicios Complementarios se ubicarán preferentemente en áreas con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Próximos a elementos e instalaciones de Servicios de Playa. Localizados a una distancia, como máximo, de 50 metros del Mobiliario de Playa. En cuanto a zonas de hamacas y sombrillas la superficie total de ocupación estará condicionada por las características físicas de la playa (ancho, anchura y longitud) así como los criterios que se establezcan a nivel municipal. Las zonas deportivas y juegos infantiles en la playa serán no lucrativos y de libre acceso a la totalidad de los usuarios de la playa. Además deberá cumplir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Ocuparán la mínima superficie posible. Se instalarán en la zona seca superior de la playa. No menoscabará el uso, acceso y tránsito de los usuarios del DPM-T. 	<ul style="list-style-type: none"> Para la sucesión longitudinal de los eventos se atenderá a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Preferentemente se utilizará siempre la misma zona de la playa para su celebración. Se celebrarán en aquellas zonas de la playa en las que más dato de áreas residenciales. Próxima a zonas de aparcamiento. Con la totalidad de servicios a pie de playa. Se localizarán preferentemente en la zona seca superior. 	
LONGITUDINAL Y DISTRIBUCIÓN EN EL TERRENO			<ul style="list-style-type: none"> Se localizarán preferentemente en la zona seca superior. 	



			PLAYAS URBANAS	PLAYAS RURALES	PLAYAS NATURALES		
					SIN PROTECCIÓN ESPECIAL	CON PROTECCIÓN ESPECIAL	
SERVICIOS BÁSICOS	Servicios de Playa	Aseos				25%	
		Salvamento					
		Socorismo					
		Zonas de descanso de minusválido				25%	
	Mobiliario de Playa	Papeleras					
		Duchas			20%	25%	
		Bebederos			20%	25%	
		Lavapiés			20%	25%	
		Entarimados de acceso o tránsito				25%	
		Báculos de megafonía			20%	25%	
		Farolas			20%	25%	
		Torretas de vigilancia					
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	E. expendedores de comidas y bebidas	Chiringuitos		30%	40%	50%
			Quioscos			20%	25%
		Alquileres	Hamacas y sombrillas				
			Hidropedales				
Otras ocupaciones		Puntos de lectura		15%			
		Escuela de vela		30%	40%		
		Ludoteca		30%			
		Área de juegos		15%			
		Carpas de masajes		30%			
		Feria de artesanía/puestos de venta ambulante (en paseo marítimo)					
ACTIVIDADES	Actividades Deportivas			30%	40%	50 %	
	Actividades Lúdicas			30%	40%	50 %	
	Actividades Educativas			30%	40%		
EVENTOS	Tradicional					SI	
	Organizados	Deportivos				SI	
		Lúdicos					



1.6 Sistema de evacuación de aguas residuales

Descripción de la red de evacuación de aguas residuales

Las instalaciones previstas que requerirán evacuación de aguas residuales serán los módulos de salvamento previstos. La red de evacuación de aguas residuales de los mismos, estará conectada a la red de saneamiento municipal mediante tubería de impulsión de polietileno o PVC y grupo de impulsión compuesto por bomba de aguas residuales de potencia variable.

En el caso de que no pueda llevarse a cabo la instalación indicada, se procederá a la instalación de depósito estanco que será mantenido de forma regular por empresa homologada para la gestión de lodos.

1.7 Declaración expresa del cumplimiento de la Ley de Costas

Los técnicos redactores de este Plan de Playas declaran que en la redacción de este documento se han tenido en cuenta las disposiciones de la ley de Costas y de las normas que se dictan para su desarrollo y gestión.

En concreto, en lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Costas:

Art. 111.

1. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determina en los apartados siguientes. (Apartado redactado de conformidad con el R.D. 1112/92.)

2. En ningún caso el otorgamiento de estas autorizaciones podrá desnaturalizar el principio del uso público de las playas (artículo 53 de la Ley de costas).

3. Durante el primer mes de cada año, el servicio periférico de costas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se dirigirá a los ayuntamientos costeros de su ámbito territorial, fijándose un plazo, que no superará los dos meses, para que soliciten, con carácter preferente, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada.

4. Los ayuntamientos interesados en la explotación de los referidos servicios, deberán presentar la solicitud de la correspondiente autorización, directamente en el servicio periférico de costas o a través de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo establecido anteriormente, acompañada de la propuesta de delimitación de zonas a ocupar por aquellos, de los planos de las instalaciones y servicios cuya definición así lo requiera y del estudio económico-financiero.

5. Otorgada la autorización por el servicio periférico de costas, los ayuntamientos, previo abono del canon de ocupación correspondiente, podrán proceder a su explotación, por sí o por terceros.



6. En caso de explotación por terceros, el servicio periférico de costas incluirá, entre las cláusulas de la autorización, la obligación del ayuntamiento de exigirles la Constitución de un depósito previo a disposición de aquel en la caja general de depósitos, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones si las mismas no se levantan en el plazo que se fije por dicho servicio.

El ayuntamiento comunicara al servicio periférico de costas la relación nominal de los terceros encargados de la explotación, previamente al inicio de la misma.

7. Una vez terminada su instalación, el ayuntamiento requerirá del servicio periférico de costas la práctica de su reconocimiento, a fin de comprobar su coincidencia con la autorización otorgada.

8. El servicio periférico de costas podrá otorgar la autorización a otras personas físicas o jurídicas, previa tramitación conforme al procedimiento establecido en este Reglamento, en los siguientes casos:

a) cuando no se hubiera producido la solicitud del ayuntamiento durante el plazo a que se refiere el apartado 3 anterior.

b) cuando dicha solicitud resultase legalmente inaceptable.

c) cuando el ayuntamiento hubiere incurrido en incumplimiento de las condiciones del título en la temporada anterior, desatendiendo el requerimiento expreso de dicho servicio.

En su caso, el servicio periférico de costas podrá celebrar concurso para su otorgamiento, conforme a lo establecido en el artículo 152, a los que podrá presentarse el ayuntamiento en paridad con los demás concursantes.

9. (Apartado derogado por el R.D. 1112/92.)

10. No se admitirán casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino, ni de guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporadas o a cualquier otra finalidad.

11. Para los artefactos flotantes de recreo explotados comercialmente se deberá obtener por los interesados la autorización del servicio periférico de costas para el emplazamiento de las zonas de lanzamiento y varada dentro de las delimitadas para los servicios de temporada, previamente a la de funcionamiento a otorgar por el órgano competente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en materia de marina mercante.



2. CLASIFICACIÓN DE LAS PLAYAS

Tabla 2. Clasificación de las playas

MUNICIPIO	PLAYA	CLASIFICACIÓN	LONGITUD (sobre plano)	PLANO
TARIFA	LANCES SUR Y CHICA	PLAYA URBANA CONSOLIDADA	2.196 m	1 1-1 1-2 1-3
	LANCES NORTE	PLAYA NATURAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL	3.222 m	2 2-1 2-2 2-3
	VALDEVAQUEROS	PLAYA NATURAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL	2.030 m	3 3-1 3-2
	BOLONIA-EL LENTISCAL	PLAYA NATURAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL	1.804 m	4 4-1
	ATLANTERRA NORTE	PLAYA NATURAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL	818 m	6 6-1
	ATLANTERRA SUR – LOS ALEMANES	PLAYA URBANA CON FRENTE RESIDENCIAL ORDENADO	2.215 1.256	5 5-1 5-2 5-3 7 7-1



3. MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO: TARIFA

Tabla 3. Tabla Resumen por Municipio de los Servicios propuestos

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN		LANCES SUR Y PLAYA CHICA	LANCES NORTE	VALDEVAQUEROS	BOLONIAEL LENTISCAL	ATLANTERRA NORTE	ATLANTERRA SUR – LOS ALEMANES
Servicios Básicos	Aseos	1					
	Salvamento Socorrismo	2*	1	1	1	1	
	Papeleras	50	20	15	27	10	65
	Duchas	14			2		
	Lavapiés	14					
	Entarimados de acceso o tránsito	410	100		127	50	400
	Torretas de vigilancia	2	1	2	2		2
	Rampas de salvamento	1					
	Sombrillas	60					
	Señalización de la playa	20	15	10	10	2	4
Servicios Complementarios	Chiringuitos	6	3	1	1	1	4
	Hamacas y Sombrillas			1		2	4
	Escuelas de vela	1		1			2
	Escuela de Kite	1					
	Carpas de Masaje						
	Red voleibol	4					
	Parques Infantiles	3					
	Kiosco		1	1		1	5
	Kiosco alquiler microcámaras			1			
	Torre kiosco				1		
	Actividad en medio acuático	1					
	Módulo uso educativo		1				
	Zona canina	1					

* Estos módulos de salvamento y socorrismo se ubican fuera de DPM-T



Tabla 4. Tabla Resumen por Municipio de Actividades y Eventos Propuestos

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN		LANCES SUR Y PLAYA CHICA	LANCES NORTE	VALDEVAQUEROS	BOLONIA EL LENTISCAL	ATLANTERRA NORTE	ATLANTERRA SUR - LOS ALEMANES
ACTIVIDADES	Deportivas	5	1	2	1		1
	Lúdicas			1	1		
	Educativas						
EVENTOS	Tradicionales	1			1		1
	Organizados	Deportivos					
		Lúdicos		1			

Tabla 5. Superficie total ocupada en m² (Instalaciones Municipales)

INSTALACIÓN	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD	TOTAL M ²
ASEOS (EN PASEO MARÍTIMO)	12,96	7	90,72
MÓDULOS SALVAMENTO	13,75	6	82,50
TORRES	5,76	10	57,60
PARQUES INFANTILES	25	3	75
MÓDULO EDUCATIVO	20	1	20

Tabla 6. Superficie total ocupada en m² (Instalaciones Lucrativas)

INSTALACIÓN	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD	TOTAL M ²
CHIRINGUITOS CONCESIONADOS POR LA CONSEJ. DE MEDIO AMBIENTE-COSTAS	150	3	450

INSTALACIÓN	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD	TOTAL M ²
CHIRINGUITOS	150	13	1.950
HAMACAS	651	1	2.451
	500	3	
	125	2	
	50	1	
MÓDULOS ESCUELA	20	5	100
KIOSCOS	20	8	160
MÓDULO ALQUILER TELECÁMARAS	20	1	20
TORRES-KIOSCO	20	1	20
ACTIVIDAD EN MEDIO ACUÁTICO	150	1	150
TOTAL.....			4.851 m²



3.1 PLAYA DE LOS LANCES SUR Y CHICA

3.1.1 SERVICIOS EN LA PLAYA

3.1.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 7. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Aseos		FIJO EN PLAYA CHICA		1
Salvamento y Socorrismo		FIJOS JUNTO A PASEO MARÍTIMO (FUERA DE DPM-T)		2

Tabla 8. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Aseos					
1	PLAYA CHICA	1-3			
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 1	LANCES SUR (LAS CAÑAS) FUERA DE DPM-T				
MÓDULO 2	LANCES SUR (PISCINA MUNICIPAL) FUERA DE DPM-T				



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 9. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	50	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Duchas	FIJAS		14	JUNTO A CADA PASARELA
Lavapiés	FIJOS		14	JUNTO A CADA PASARELA
Entramados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	410	EN TODOS LOS ACCESOS
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	2	PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL
Rampas de salvamento	ABRIL	OCTUBRE	1	BDA. CARDENAL CISNEROS
Señalización de la playa	ABRIL	OCTUBRE	20	ENTRADAS Y ACCESOS
Parques infantiles	PERMANENTES. USO PÚBLICO. LIBRE Y GRATUITO		3	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL, BIENSTAR Y SOUL BEACH
Redes de voleibol	ABRIL	OCTUBRE	4	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL, BIENSTAR, SOUL BEACH Y BDA. CARDENAL CISNEROS
Balizamiento	JUNIO	SEPTIEMBRE	1 CANAL	SURF. JUNTO A CTRA. DE LA ISLA
Sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	60	EN HILERAS ZONA CARDENAL CISNEROS, PLAYA CHICA Y ENTRE PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL



3.1.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 10. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Chiringuitos	Nº 14. CAMINO DE LA ISLA	PERMANENTE*		ANTONIO GUERRERO AZNAR	150 M ²
	Nº 1. A TU AIRE	PERMANENTE*		CJB CATERING Y CHIRINGUITOS S.L.	150 M ²
	Nº 2. SOUL BEACH	PERMANENTE*		ALMA DE PLAYA S.L.	150 M ²
	Nº 3. BIENSTAR	PERMANENTE*		HOSTELERÍA PUNTA MARROQUÍ S.L.	150 M ²
	Nº 4. SERENQUETI	PERMANENTE*		HOSTELERÍA BEAL S.L.	150 M ²
	Nº 5. LE CLUB 7	PERMANENTE*		PARCHITA PRODUCCIONES S.L.	150 M ²

- Si cumplen requisitos de inundabilidad y normas de Medio Ambiente.

Tabla 11. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Chiringuitos					
CAMINO DE LA ISLA	JUNTO A CARRETERA DE LA ISLA	1-3	X		
A TU AIRE	BDA. CARDENAL CISNEROS	1-2	X		
SOUL BEACH	FRENTE A PISCINA MUNICIPAL	1-1	X		
BIENSTAR	A LA ALTURA DE RECINTO FERIAL	1-2	X		
SERENQUETI	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL	1	X		
LE CLUB 7	FRENTE A ESQUINA NOROESTE CAMPO DE FÚTBOL	1	X		



OTRAS OCUPACIONES

Tabla 12. Dotación de Otras Ocupaciones

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE		
ÁREAS DE JUEGO (PARQUES INFANTILES)	PERMANENTES		AYUNTAMIENTO	11,5 X 9,5 CADA
REAS DE JUEGO (RED DE VOLEIBOL)	ABRIL	OCTUBRE	AYUNTAMIENTO	APROX. 15 M LINEALES
ACTIVIDAD LÚDICA EN MEDIO ACUÁTICO	MAYO	SEPTIEMBRE	MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ	900 M ² EN AGUA + 3 MÓDULOS (POLANCO) DE 5,5 X 2,5 M COLOCADOS EN FORMA DE U, EN MEDIO 150 M ² DE CÉSPED ARTIFICIAL Y 1 PASARELA DE ACCESO A LA PLATAFORMA ACUÁTICA. 1 TOBOGÁN DE 12M ANCLADO EN TIERRA CON SOPORTE Y FINAL EN LÁMINA DE AGUA.
ZONAS CANINAS	PERMANENTES			PLAYA DE LA CALETA Y LANCES SUR (DESDE ZONA DEPURADORA HASTA EL RÍO)
ESCUELA DE VELA	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE CONC.	< 20 M ²
ESCUELA DE KITE	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE CONC.	< 20 M ²

Tabla 13. Ubicación de Otras ocupaciones

NOMBRE	UBICACIÓN	PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
ÁREAS DE JUEGO					
PARQUES INFANTILES	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL, BIENSTAR Y SOUL BEACH	1 1-1		X	
REDES DE VOLEIBOL	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL, BIENSTAR, SOUL BEACH Y BDA. CARDENAL CISNEROS	1 1-1 1-2		X	
ACTIVIDAD LÚDICA EN MEDIO ACUÁTICO	EN AGUA. EN RINCÓN DE LA ISLA EN PLAYA CHICA	1-3			
ZONAS CANINAS					
ZONAS CANINAS	PLAYA DE LA CALETA Y LANCES SUR (DESDE ZONA DEPURADORA HASTA EL RÍO)	1			
ESCUELAS					
ESCUELA DE VELA	JUNTO A CHIRINGUITO Nº 14	1-3	X		
ESCUELA DE KITE	ENTRE CHIRINGUITO Nº 4 Y Nº 5	1	X		



PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ZONAS DE USO DE PLAYA POR PARTE DE MASCOTAS

Tarifa, al ser un municipio costero de evidente orientación turística, y al disponer de un gran número de kilómetros de playa, propone regular el uso y disfrute de sus recursos por parte de sus habitantes y visitantes. Es un hecho que numerosas mascotas acceden a la costa y que ello comporta, sin regulación, un importante peligro sanitario por una parte y de convivencia por otra.

Se incorpora esta propuesta a partir de solicitud hecha por el colectivo de veterinarios de Tarifa, considerando que establecer un uso reglado y limitado de los espacios costeros por parte de aquellos que accedan con sus mascotas comportaría grandes ventajas al municipio siempre y cuando se respeten unas reglas básicas de uso, como son la recogida de las heces y su depósito en contenedores (residuos orgánicos) y la permanente vigilancia de la mascota con el fin de evitar molestias al resto de usuarios de la playa.

Las zonas caninas que se proponen son las siguientes:

ZONA CANINA "PLAYA DE LA CALETA"

Zona permanente. Esta playa se ubica al este del puerto. Tiene poca afluencia de visitantes y se considera que su uso como zona canina puede ser permanente. No aparece en plano.

ZONA CANINA "PLAYA DE LOS LANCES SUR"

Zona permanente. Desde la Depuradora (antigua Jaima) hasta la desembocadura del río.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
VETERINARIOS DE CÁDIZ

copied

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL VETERINARIO DE CÁDIZ	
Fecha:	11 FEB. 2014
REGISTRO N.º	14-S

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa	
SECRETARIA	
REGISTRO GENERAL	
13 FEB. 2014	
ENTRADA N.º	1604

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Tarifa
Plaza de Santa María
11.380 TARIFA (Cádiz)

*playa
Abuel*

Cádiz a 7 de Febrero 2014

Sr. Alcalde:

Se ha recibido en este Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz el escrito, que se adjunta, en el que un grupo de 19 veterinarios relacionados con Tarifa, y haciéndose eco de las inquietudes de los propietarios de animales de compañía, proponen que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se estudie la posibilidad de poder disponer de un espacio y un horario en la playa para acceder con los animales citados.

Este Colegio encuentra positiva dicha iniciativa y la apoya, ya que redunda en las ventajas del bienestar animal. Dentro de nuestras posibilidades, ofrecemos la colaboración que sea necesaria, especialmente información y control sanitario e identificación de los animales.

Atentamente le saluda.

Fdo: Federico Vilaplana Valverde
Presidente del COVCA



PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DE LA
NORMATIVA DE USO Y ACCESO REGLADO EN LAS ZONAS DE PLAYA POR PARTE DE LOS
ANIMALES DOMESTICOS



El colectivo veterinario de Tarifa, en su doble vertiente de responsabilidad ante la sociedad de la sanidad animal y su repercusión pública, así como la de ser conocedores de las inquietudes y reivindicaciones de los propietarios de mascotas en cuanto al acceso y disfrute de las zonas de playa en nuestro municipio, propone la colaboración junto con las autoridades municipales para impulsar el desarrollo de la normativa que permita la convivencia armoniosa y segura en estos espacios.

Propuestas:

- Establecimiento de unas normas de acceso y uso de los espacios (control del animal, recogida de heces...)
- Control por parte de la autoridad competente de los animales en la playa, identificación y verificación de su estado sanitario (microchip, cartilla sanitaria...)
- Establecimiento de zonas delimitadas con diferentes rangos (prohibidas, de uso restringido a un horario / de uso a cualquier hora).
- Desarrollo de calendarios y horarios de acceso que adecuen el uso compatible con otras actividades (baño, deportes...)
- Información al ciudadano de la normativa.

Es por ello que firmamos el presente documento como muestra de adhesión al mismo.

D. FRANCISCO ALONSO ALONSO	Nº colegiado	814	firma	
D. FRANCISCO M. ARANDA JAVIER	Nº colegiado	849	firma	
D. ANGELO FRAUOLÉ	Nº colegiado	405	firma	
D. MIGUEL MARDEL CESPEDA	Nº colegiado	646	firma	
D. MARIA HERNANDEZ ARAÑUEZ	Nº colegiado	1103	firma	
D. Fº JAVIER MOLINA CASAS	Nº colegiado	1003	firma	
D. LINDO WILIANO ROMERO	Nº colegiado	564	firma	
D. FRANCISCO MARIN LARREA	Nº colegiado	733	firma	
D. ANA BELEN MARINO CAMERO	Nº colegiado	1095	firma	
D. MARIANO VIVIERA SAIN	Nº colegiado	716	firma	
D. FÁTIMA CAMACHO LARA	Nº colegiado	110975	firma	
D. ANGEL LUIS LOPEZ NUÑEZ	Nº colegiado	1061 CA	firma	
D. JORGE ESCOBAR PO GUINOA	Nº colegiado	332	firma	
D. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA	Nº colegiado	104	firma	
D. LEONOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Nº colegiado	1028	firma	
D. ENZO GENARO TRINCO	Nº colegiado	8806	firma	
D. SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ	Nº colegiado	75886786-B	firma	
D. ANA ALONSO ALONSO	Nº colegiado	816	firma	
D. MARIANO VIVIERA PELAYO	Nº colegiado	760	firma	



3.1.2 ACTIVIDADES

Tabla 14. Dotación de Actividades

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
FLYBOARD	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO EN AGUA
POLO PLAYA	DEPORTIVO	POR DETERMINAR	EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DÑA. ISABEL DE BORBON / IDEA-EVENI	SEPTIEMBRE (DÍAS POR DETERMINAR)		
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		
CLASES DE SURF	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO EN AGUA Y ARENA
CAMPEONATO DE RUGBY PLAYA	DEPORTIVO	POR DETERMINAR	RUGBY ROCKS Y AYUNTAMIENTO	POR DETERMINAR		

Tabla 15. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN (m ²)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Actividades Deportivas						
FLYBOARD	JUNTO A ZONA SURF	1-3	0 M ²			
POLO PLAYA	POR DETERMINAR		POR DETERMINAR			
PASEOS EN KAYAC	DÉSDE PLAYA DE LA CALETA HASTA PUNTA GUADALMESÍ	-	0 M ²			
CLASES DE SURF	JUNTO A CARRETERA DE LA ISLA	1-3	0 M ²			
CAMPEONATO DE RUGBY PLAYA	POR DETERMINAR		POR DETERMINAR			



3.1.3 EVENTOS

Tabla 16. Eventos

NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
NOCHE DE SAN JUAN	LÚDICO	1 PUNTO ACOTADO EN PLAYA CHICA Y 2 EN LANCES SUR	AYUNTAMIENTO	23 DE JUNIO	23 DE JUNIO	3 PUNTOS ACOTADOS

Tabla 17. Ubicación de Eventos

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Eventos Tradicionales						
NOCHE DE SAN JUAN	PLAYA CHICA Y LANCES SUR (PUNTOS VALLADOS Y ACOTADOS)		APROX. 40 M ² CADA PUNTO	X		



3.2 PLAYA DE LOS LANCES NORTE

3.2.1 SERVICIOS EN LA PLAYA

3.2.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 18. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Salvamento y Socorrismo				1

Tabla 19. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 3	LANCES NORTE ZONA "EL MILLÓN"	2-1	X		



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 20. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeletas	ABRIL	OCTUBRE	20	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Entarimados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	100	FRENTE A VENTA EL TITO
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	1	JUNTO A MÓDULO SALVAMENTO
Señalización de la playa	F.I.A. (SEÑALIZACIÓN DE BALIZAMIENTO DE JUNIO A SEPTIEMBRE)		15	ENTRADAS Y ACCESOS
Balizamiento	JUNIO	SEPTIEMBRE	6 CANALES	2 DE KITESURF EN ZONA CARRILES Y 3 DE WINDSURF DESDE ARTE Y VIDA HASTA LA PEÑA. 1 DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y DEPORTIVAS EN HOTEL DOS MARES



3.2.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 21. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Chiringuitos	AGUA			STEFAN WAGNER	150 M ²
	WAVES			JOSÉ ANTONIO REYES RÓDRIGUEZ	150 M ²
	Nº 6. PENDIENTE DE CONCESIÓN	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE CONCESIÓN	150 M ²
Quioscos	KIOSCO Nº 8	ABRIL	OCTUBRE	FRANCISCO MANUEL PÉREZ GIL	< 20 M ²

Tabla 22. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HÚMEDA
Chiringuitos					
AGUA	JUNTO A PRIMER CARRIL	2-3	X		
WAVES	JUNTO A SEGUNDO CARRIL	2-2	X		
Nº 6 PENDIENTE DE CONCESIÓN	ENTRE CHIRINGUITO WAVES Y HOTEL DOS MARES	2-2	X		
Quioscos					
KIOSCO Nº 8	ENTRE ARTE Y VIDA Y CAMPING TARIFA	2-1	X		



OTRAS OCUPACIONES

Tabla 23. Dotación de Otras Ocupaciones

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE		
MÓDULO USO EDUCATIVO	ABRIL	OCTUBRE	EXCMO. AYUNTAMIENTO	< 20 M ²

Tabla 24. Ubicación de Otras ocupaciones

NOMBRE	UBICACIÓN	PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Módulo educativo:					
MÓDULO USO EDUCATIVO	JUNTO A CHIRINGUITO AGUA	2-3	X		



3.2.2 ACTIVIDADES

Tabla 25. Dotación de Actividades.

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIAS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS

Tabla 26. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Actividades Deportivas						
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	CANALES	2	0 M ²			
	BALIZAMIENTO	2-1				
	ESCUELAS LANCES	2-2				
	NORTE	2-3				



3.2.3 EVENTOS

Tabla 27. Eventos

NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CELEBRACIONES NUPCIALES	LÚDICO	CARPA	AYUNTAMIENTO	EL TIEMPO DEL EVENTO		

Tabla 28. Ubicación de Eventos

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Eventos Tradicionales						
CELEBRACIONES NUPCIALES	FRENTE A HOTEL DOS MARES	2-2	APROX. 300 M ²	X		



3.3 PLAYA DE VALDEVAQUEROS

3.3.1 SERVICIOS EN LA PLAYA

3.3.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 29. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Salvamento y Socorrismo				1

Tabla 30. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 4	APARCAMIENTO	3	X		



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 31. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	15	JUNTO A CADA ACCESO Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	2	FRENTE A MÓDULO SALVAMENTO
Señalización de la playa	FIJA (SEÑALIZACIÓN BALIZAMIENTO DE JUNIO A SEPTIEMBRE)		10	ENTRADAS Y ACCESOS
Balizamiento	JUNIO	SEPTIEMBRE	3 CANALES	2 KITESURF (DESDE URB. DULCE NOMBRE HASTA CASA DE PORRO) Y 1 WINDSURF (FRENTE A CHIRINGUITO VOLARE)

Parking			
Parking	USO PÚBLICO, LIBRE Y GRATUITO	1	A LA ENTRADA DE PUNTA PALOMA, JUNTO AL MÓDULO DE SALVAMENTO



3.3.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 32. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Chiringuitos	VOLARE	FIJO		ADJUDICACIÓN COSTAS	150 M ²
Quioscos	KIOSCO N° 7	ABRIL	OCTUBRE	ANDRÉS MORENO QUINTERO	20 M ²

Tabla 33. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	N° DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Chiringuitos					
VOLARE	PASADO EL PARKING	3	X		
Quioscos					
KIOSCO N° 7	FRENTE AL PARKING	3	X		



ALQUILERES

Tabla 34. Dotación de Alquileres

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE LONGITUDINAL DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE			
Hamacas y sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	ANDRÉS MORENO QUINTERO	651 M ²	36 M

Tabla 35. Ubicación de Alquileres

NOMBRE	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
		SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Hamacas y sombrillas				
HAMACAS	JUNTO A CHIRINGUITO VOLARE	X		



OTRAS OCUPACIONES

Tabla 36. Dotación de Otras Ocupaciones

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE		
ESCUELA DE WINDSURF Y KITESURF. CENTRO RECEPCIÓN MINUSVÁLIDOS	ABRIL	OCTUBRE	HUGO MIRAVALLÉS MARTÍNEZ	20 M ²
KIOSCO VENTA Y ALQUILER DE MICROCÁMARAS	ABRIL	OCTUBRE	SODIVA RATUSSI S.L.	< 20 M ²

Tabla 37. Ubicación de Otras ocupaciones

NOMBRE	UBICACIÓN	PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Otros:					
ESCUELA DE WINDSURF Y KITESURF. CENTRO RECEPCIÓN MINUSVÁLIDOS	ENTRE PARKING Y CHIRINGUITO VOLARE	3	X		
KIOSCO VENTA Y ALQUILER DE MICROCÁMARAS	ENTRE CANAL WINDSURF Y CANAL KITE ESCUELAS	3-1	X		



3.3.2 ACTIVIDADES

Tabla 38. Dotación de actividades

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIAS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	LÚDICO		EMPRESAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO

Tabla 39. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN (m ²)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HÚMEDA
Actividades deportivas						
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	PLAYA VALDEVAQUEROS A LA ALTURA CANAL BALIZAMIENTO ESCUELAS	3 3-1	0 M ²			
PASEOS EN KAYAC	DESDE PLAYA VALDEVAQUEROS A LA ALTURA CANAL BALIZAMIENTO HASTA PLAYA BOLONIA	3 3-1	0 M ²			
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	A 400 M DE LA COSTA	3 3-1	0 M ²			



3.4 PLAYA DE BOLONIA – EL LENTISCAL

3.4.1. SERVICIOS EN LA PLAYA

3.4.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 40. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Salvamento y Socorrismo				1

Tabla 41. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 5	ENTRADA A EL LENTISCAL	4	X		



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 42. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	27	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Entarimados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	127	EN TODOS LOS ACCESOS
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	2	A LA ALTURA DE PARKING Y JUNTO A CANAL DE BALIZAMIENTO
Señalización de la playa	FIJA (SEÑALIZACIÓN BALIZAMIENTO DE JUNIO A SEPTIEMBRE)		10	ENTRADAS Y ACCESOS
Balizamiento	JUNIO	SEPTIEMBRE	1 CANAL	WINDSURF. EL LENTISCAL



3.4.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 43. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Quioscos	TORRE KIOSCO	ABRIL	OCTUBRE	GESTIÓN DE MECENAZGO	< 20 M ²
Chiringuitos	Nº 8. BOLONIA	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	150 M ²

Tabla 44. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Quioscos					
TORRE KIOSCO	FRENTE A MÓDULO SALVAMENTO	4	X		
Chiringuitos					
Nº 8. BOLONIA	JUNTO A MÓDULO ASEOS	4	X		



3.4.2 ACTIVIDADES

Tabla 45. Dotación de Actividades

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	LÚDICO		EMPRESAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO

Tabla 46. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Actividades Deportivas						
PASEOS EN KAYAC	ENTRADA/SALIDA CANAL DE BALIZAMIENTO	4-1	0 M ²			
Actividades Lúdicas						
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	ENTRADA/SALIDA CANAL DE BALIZAMIENTO	4-1	0 M ²			



3.4.3 EVENTOS

Tabla 47. Eventos

NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
NOCHE DE SAN JUAN	LÚDICO	1 PUNTO ACOTADO EN PLAYA BOLONIA	AYUNTAMIENTO	23 DE JUNIO	23 DE JUNIO	1 PUNTO ACOTADO

Tabla 48. Ubicación de Eventos

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Eventos Tradicionales						
NOCHE DE SAN JUAN	PLAYA DE BOLONIA (PUNTO VALLADO Y ACOTADO)		APROX. 40 M ² CADA PUNTO.	X		



3.5 PLAYA DE ATLANTERRA NORTE

3.5.1 SERVICIOS EN LA PLAYA

3.5.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 49. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Salvamento y Socorrismo				1

Tabla 50. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 6	JUNTO A CAMPING BAHIA DE LA PLATA	8-1	X		

MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 51. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeletas	ABRIL	OCTUBRE	10	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Entarimados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	50	EN TODOS LOS ACCESOS
Señalización de la playa	FIJA	FIJA	2	ENTRADAS Y ACCESOS



3.5.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 52. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Quioscos	KIOSCO Nº 1	ABRIL	OCTUBRE	ZAHARA DEL MAR S.L.	< 20 M ²
Chiringuitos	Nº 13. LA COSTA	ABRIL	OCTUBRE	ROSA Mª OLIVA REYES	150 M ²

Tabla 53. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Quioscos					
KIOSCO Nº 1	JUNTO A HOTEL ANTONIO	6	X		
Chiringuitos					
Nº 13 LA COSTA	JUNTO A CAMPING	6-1	X		



ALQUILERES

Tabla 54. Dotación de Alquileres

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE LONGITUDINAL DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE			
Hamacas y sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	200 HAMACAS	50 M
	ABRIL	OCTUBRE	JOSÉ ANTONIO SERRANO BARRIOS	50 HAMACAS	20 M

Tabla 55. Ubicación de Alquileres

NOMBRE	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
		SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Hamacas y sombrillas				
HAMACAS NANELBRUSCO S.L.	FRENTE A HOTEL ANTONIO	X		
HAMACAS JOSÉ ANTONIO SERRANO BARRIOS	FRENTE A CHIRINGUITO LA COSTA	X		



3.6 PLAYA DE ATLANTERRA SUR – LOS ALEMANES

3.6.1 SERVICIOS EN LA PLAYA

3.6.1.1 Dotación de Servicios Básicos

MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 56. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeletas	ABRIL	OCTUBRE	85	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Entramados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	400	EN TODOS LOS ACCESOS
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	2	JUNTO A CAMPING Y JUNTO A ESCUELA VELA
Señalización de la playa	FIJA (SEÑALIZACIÓN BALIZAMIENTO DE JUNIO A SEPTIEMBRE)		10	ENTRADAS Y ACCESOS
Balizamiento	EL PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE CANAL QUEDARÁ SUPEDITADO A LA NORMATIVA MUNICIPAL		1 CANAL	A LA ALTURA HOTEL SOL MELIA



3.6.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 57. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Quioscos	KIOSCO Nº 2	ABRIL	OCTUBRE	NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.	< 20 M ²
	KIOSCO Nº 3	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	< 20 M ²
	KIOSCO Nº 4	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	< 20 M ²
	KIOSCO Nº 5	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	< 20 M ²
	KIOSCO Nº 6	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	< 20 M ²
Chiringuitos	Nº 9 MELIA	ABRIL	OCTUBRE	MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	150 M ²
	Nº 11. PURA VIDA	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	150 M ²
	Nº 10. MOJO PICÓN	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	150 M ²
	Nº 12. LOS SUEÑOS	ABRIL	OCTUBRE	NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.	150 M ²



Tabla 58. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HÚMEDA
Quioscos					
KIOSCO Nº 2	ENTRE CHIRINGUITO LOS SUEÑOS Y PURA VIDA	5	X		
KIOSCO Nº 3	ENTRE CHIRINGUITO MOJO PICÓN Y KIOSCO Nº 4	5-1 5-2	X		
KIOSCO Nº 4	ENTRE KIOSCO Nº 3 Y MÓDULO ESCUELA AQUASPORT	5-1 5-2	X		
KIOSCO Nº 5	ENTRE MÓDULO ESCUELA AOS Y KIOSCO Nº 6	5-1 5-3	X		
KIOSCO Nº 6	ENTRE KIOSCO Nº 5 Y BUNKER	5-1 5-3	X		
Chiringuitos					
Nº 9 MELIA HOTEL	FRENTE A HOTEL MELIÁ	5-1 5-2	X		
Nº 11 PURA VIDA	ENTRE MOJO PICÓN Y LOS SUEÑOS	5	X		
Nº 10 MOJO PICÓN	JUNTO A HOTEL DEMOLIDO	5	X		
Nº 12 LOS SUEÑOS	ENTRE PURA VIDA Y LA COSTA	5	X		



ALQUILERES

Tabla 59. Dotación de Alquileres

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE LONGITUDINAL DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE			
Hamacas y sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.	50 HAMACAS	20 M
	ABRIL	OCTUBRE	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO LEÓN	200 HAMACAS	50 M
	ABRIL	OCTUBRE	Mª ELENA CARMONA MESA	20 HAMACAS	15 M
	ABRIL	OCTUBRE	MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	200 HAMACAS	50 M

Tabla 60. Ubicación de Alquileres

NOMBRE	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
		SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Hamacas y sombrillas				
HAMACAS NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.	FRENTE A CHIRINGUITO LOS SUEÑOS	X		
HAMACAS MIGUEL ANGEL NAVARRO LEÓN	FRENTE A CHIRINGUITO MOJO PICÓN	X		
HAMACAS Mª ELENA CARMONA MESA	JUNTO A KIOSCO Nº 5	X		
HAMACAS MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	FRENTE A HOTEL MELIÁ	X		



OTRAS OCUPACIONES

Tabla 61. Dotación de Otras Ocupaciones

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE		
ESCUELA DE VELA CON EMBARCACIONES	ABRIL	OCTUBRE	MARCOS GARCÍA TORRES	20 M ²
ESCUELA DE DEPORTES NAUTICOS	ABRIL	OCTUBRE	AGENCIA DE VIAJES AOS S.C.	20 M ²

Tabla 62. Ubicación de Otras ocupaciones

NOMBRE	UBICACIÓN	PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Otros:					
ESCUELA DE VELA CON EMBARCACIONES	JUNTO A CANAL DE BALIZAMIENTO	5-1 5-2	X		
ESCUELA DEPORTES NAUTICOS	JUNTO A CANAL DE BALIZAMIENTO	5-1 5-2	X		



3.6.2 ACTIVIDADES

Tabla 63. Dotación de Actividades

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CLASES DEPORTES NAÚTICOS	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS

Tabla 64. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Actividades Deportivas						
CLASES DEPORTES NAÚTICOS	CANAL DE BALIZAMIENTO	5-1	0 M ²			



3.6.3 EVENTOS

Tabla 65. Eventos

NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
NOCHE DE SAN JUAN	LÚDICO	1 PUNTO ACOTADO EN PLAYA ATLANTERRA	AYUNTAMIENTO	23 DE JUNIO	23 DE JUNIO	1 PUNTO ACOTADO

Tabla 66. Ubicación de Eventos

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMED.
Eventos Tradicionales						
NOCHE DE SAN JUAN	PLAYA ATLANTERRA (PUNTO VALLADO Y ACOTADO)		APROX. 25M ² CADA PUNTO	X		

ANEXOS




- ANEXO I. CARTOGRAFIA DE LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS PLAYAS
- ANEXO II. RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS
- ANEXO III. SERVICIOS
- ANEXO IV. ESCUELAS DE DEPORTES NAÚTICOS
- ANEXO V. ACTIVIDADES
- ANEXO VI. EVENTOS
- ANEXO VII. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS
- ANEXO VIII. NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA EN LAS ZONAS DE BAÑO PRÓXIMAS A LA COSTA, Y PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE EMBARCACIONES, MOTOS NAÚTICAS Y ARTEFACTOS FLOTANTES EN LAS PLAYAS
- ANEXO IX. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE WINDSURF Y KITESURF PARA PODER DESEMPEÑAR SU ACTIVIDAD
- ANEXO X. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
- ANEXO XI. BALIZAMIENTO

ELABORADO POR:

DELEGACIÓN DE PLAYAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FOMENTO

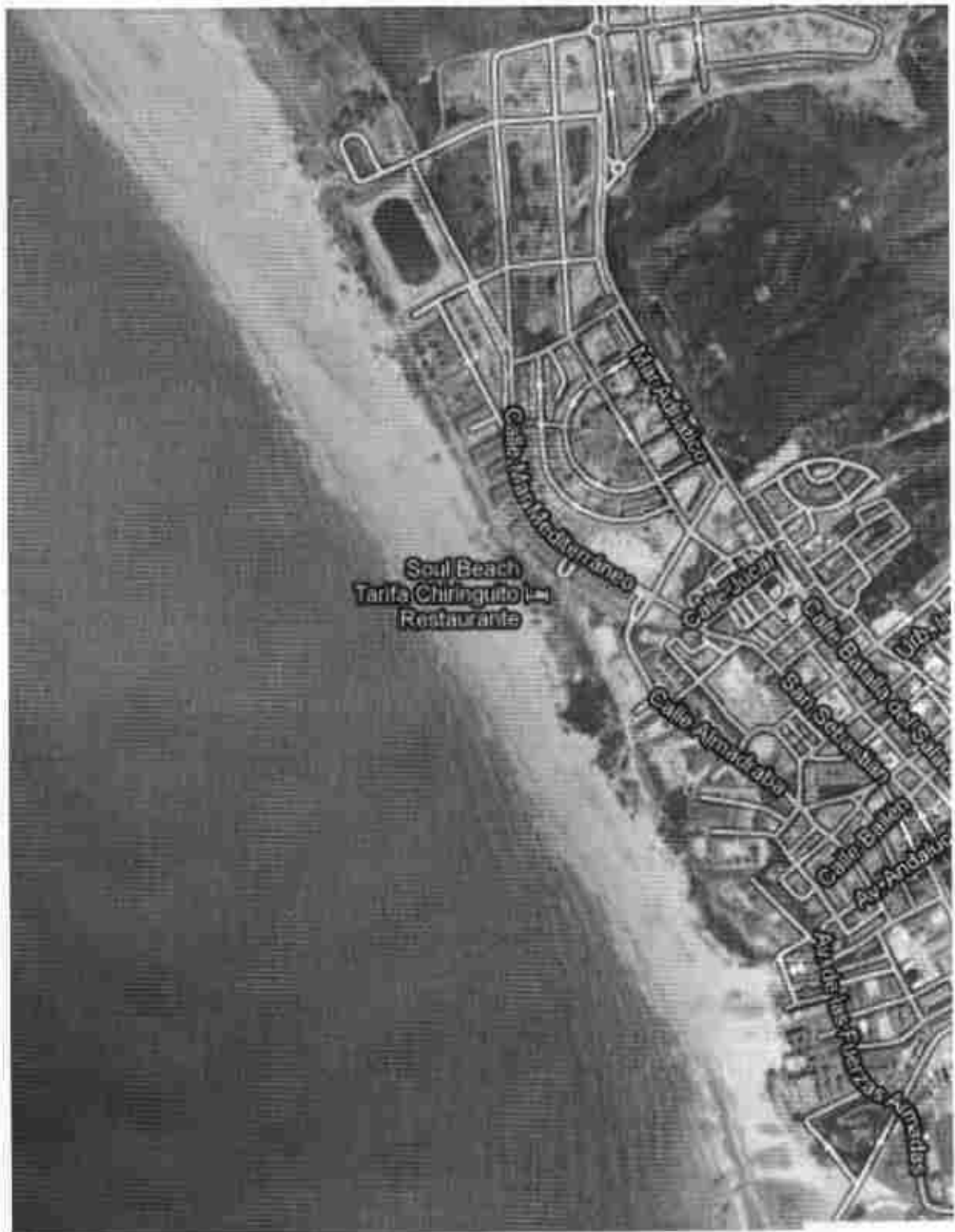

José Luis Navarro Castilla

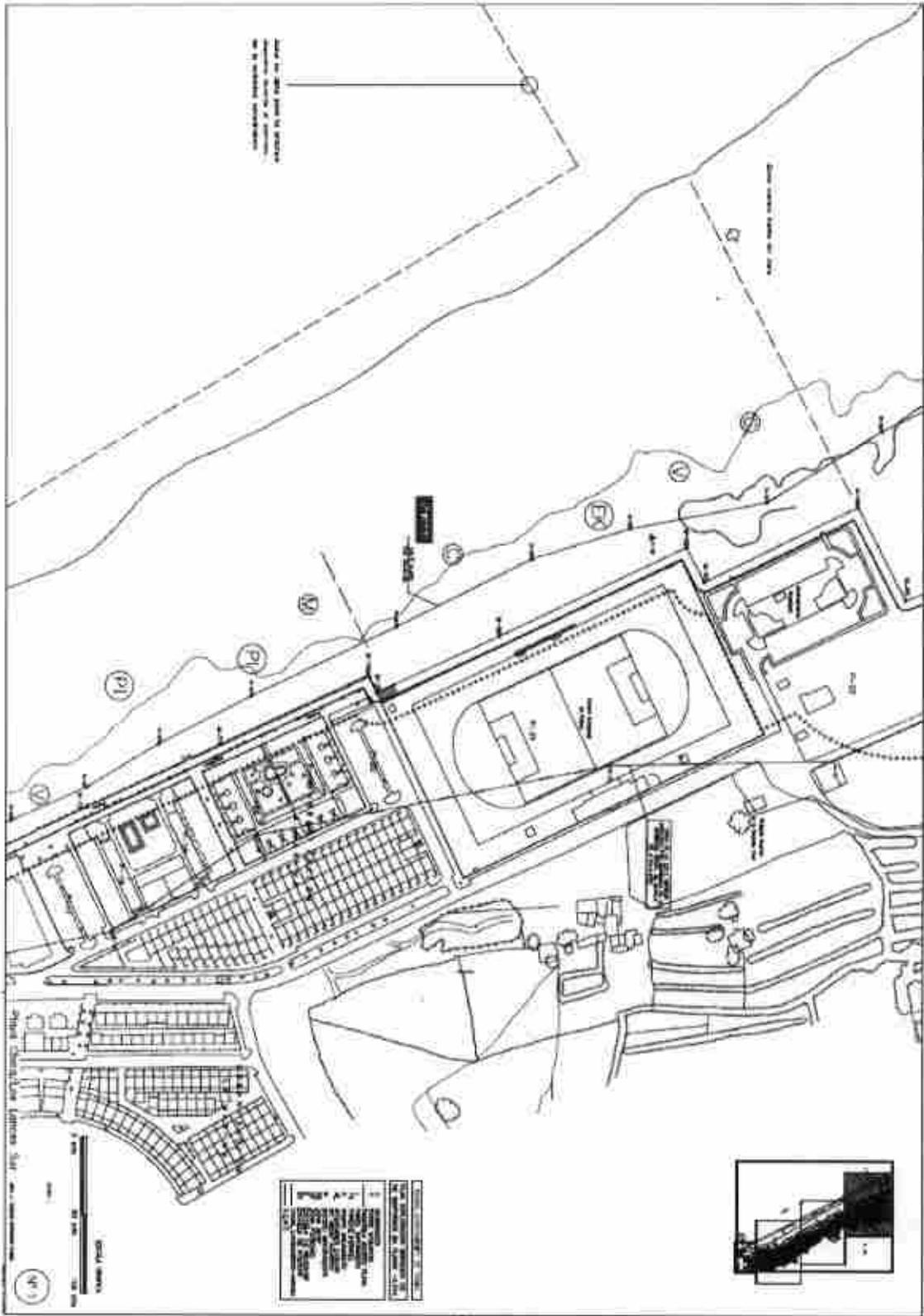

OFICINA TÉCNICA DE OBRAS
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

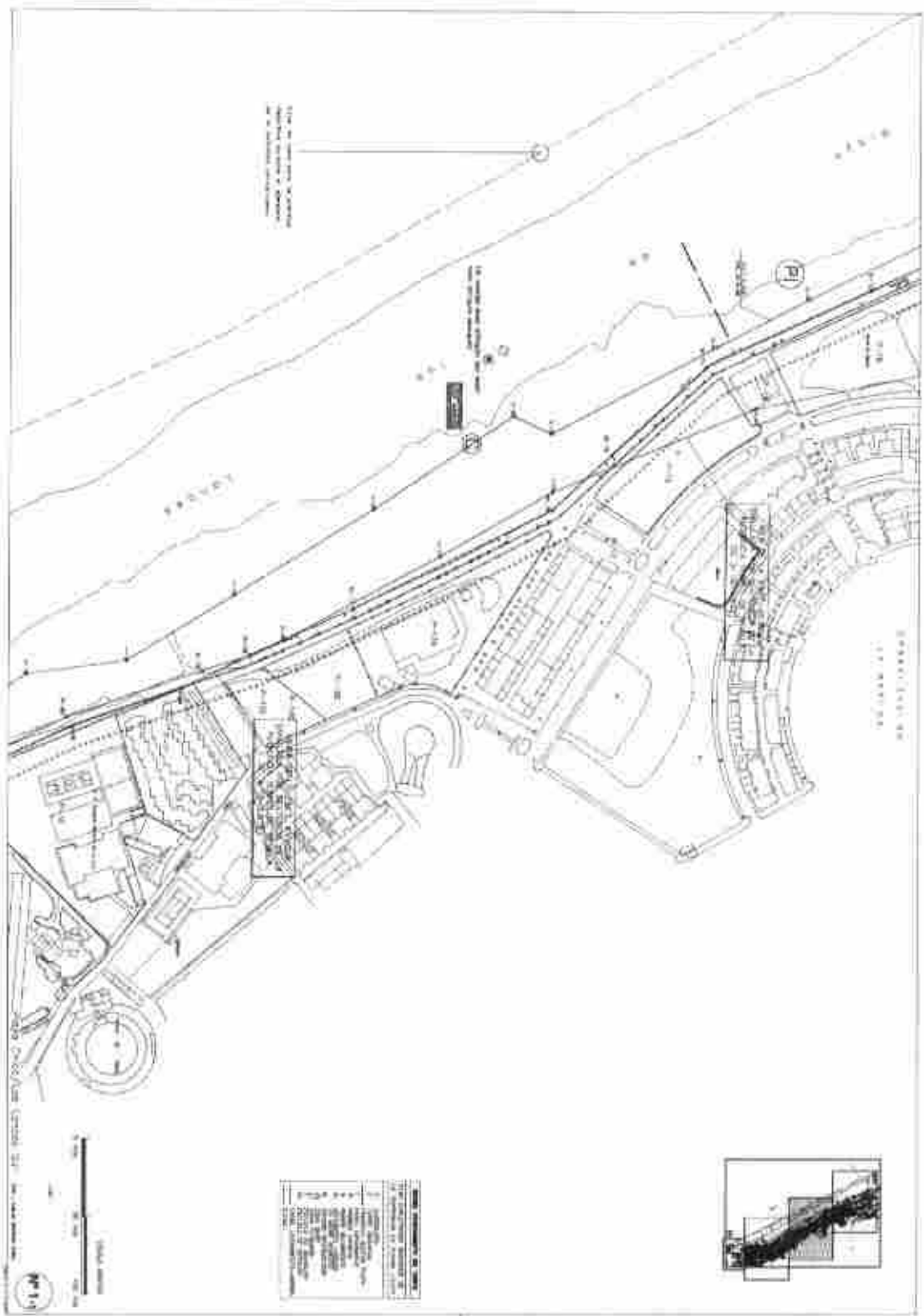

José Carlos Barragán Rubio

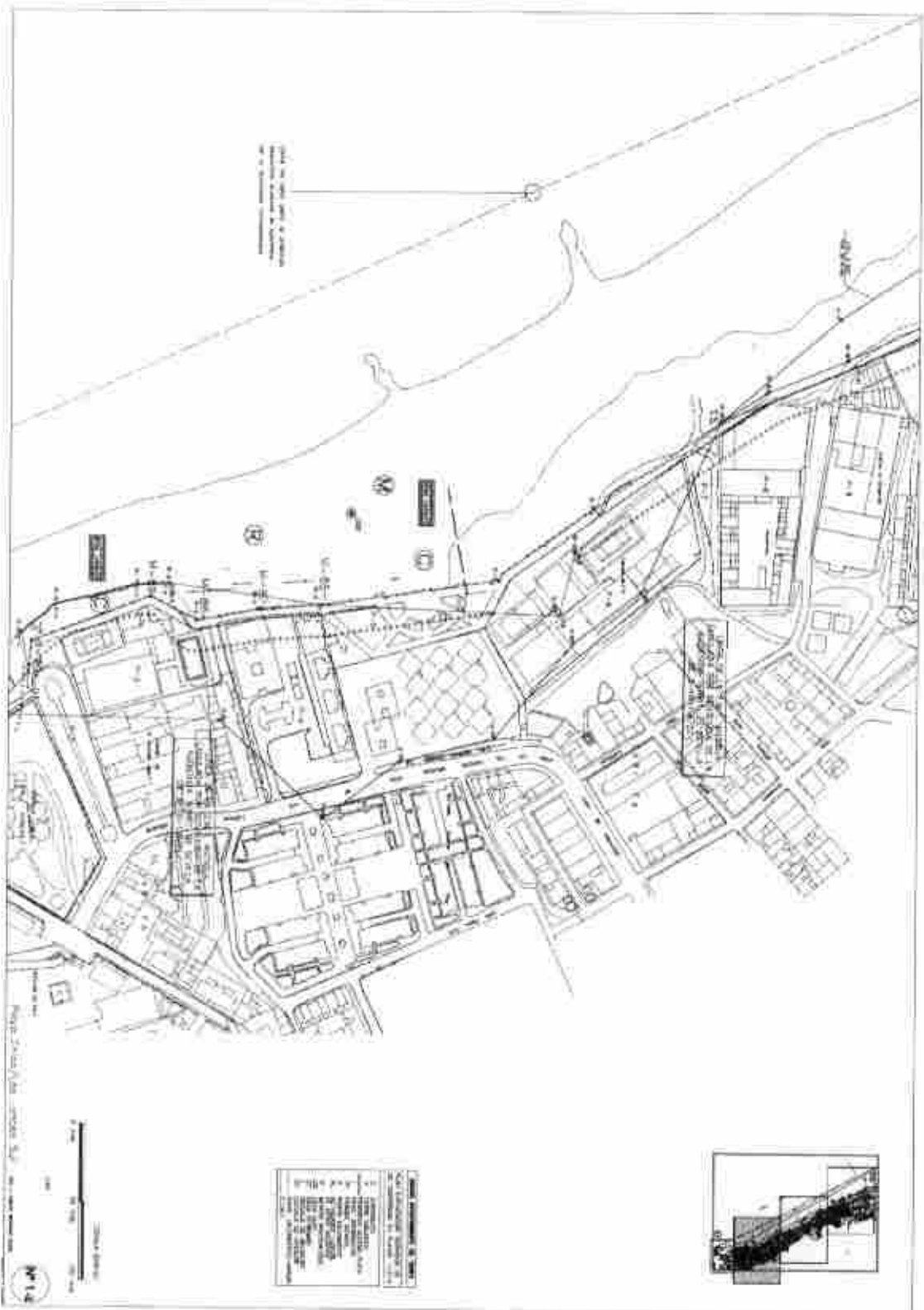
ANEXO I. CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS PLAYAS

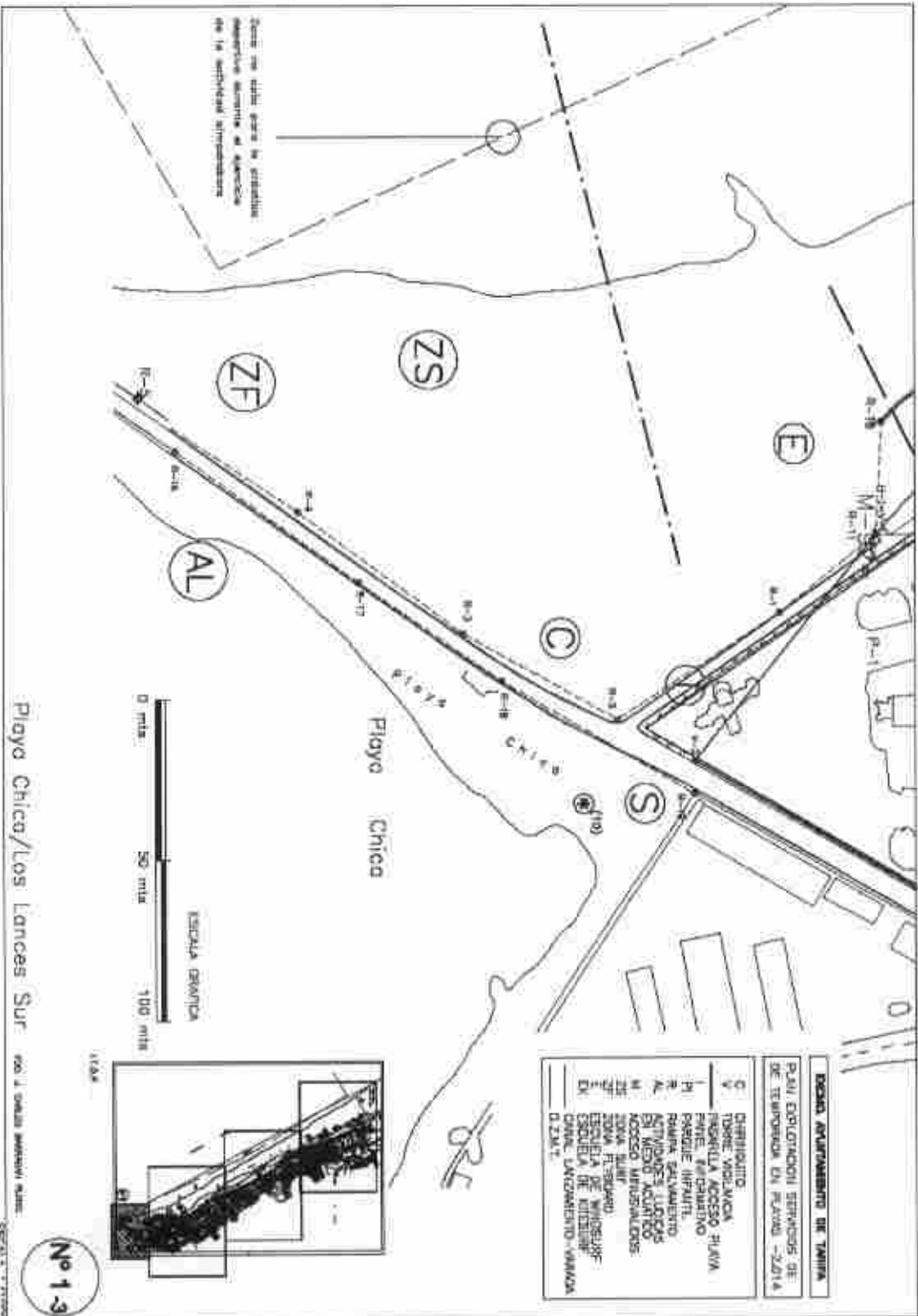
LANCES SUR Y CHICA



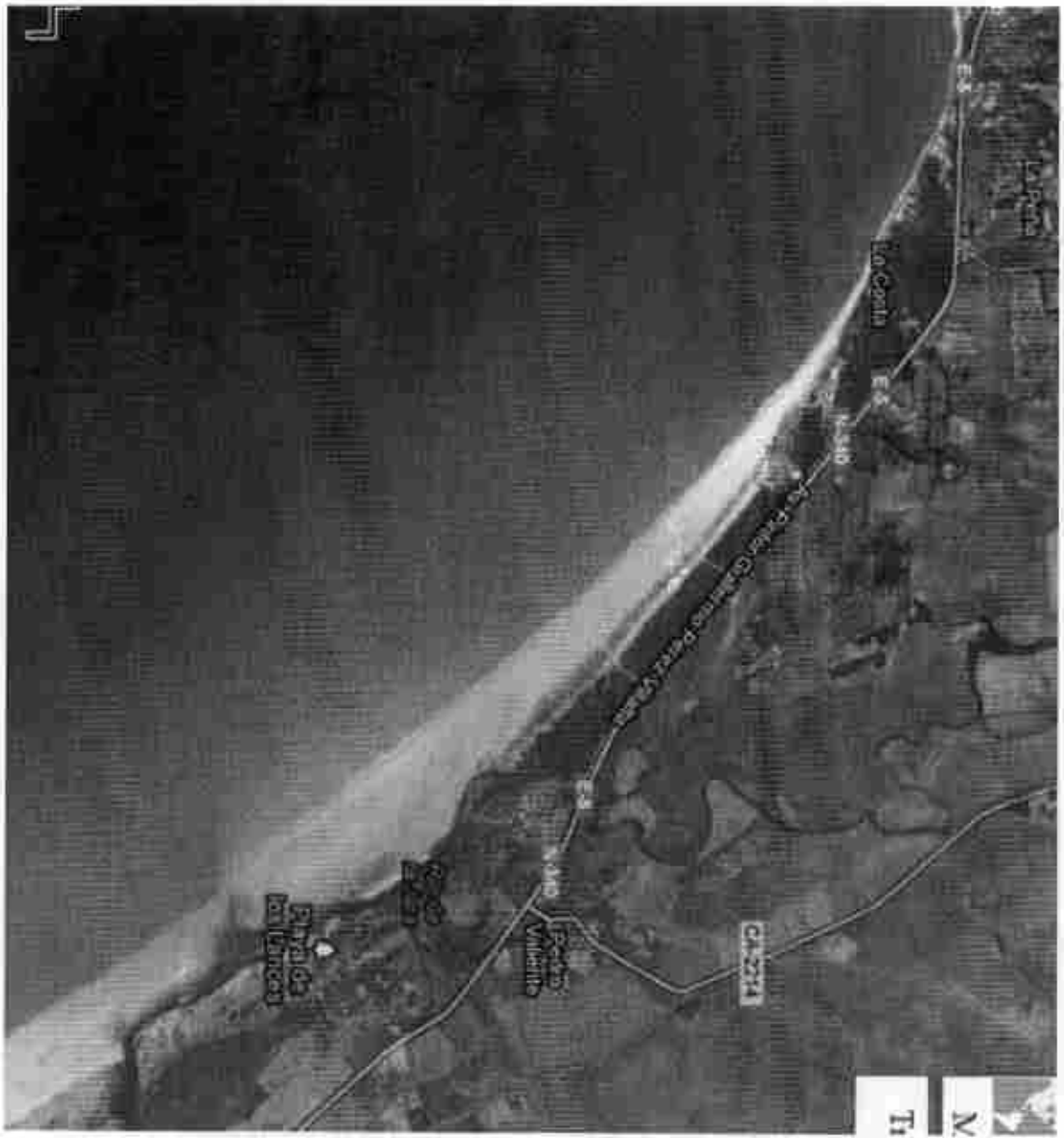


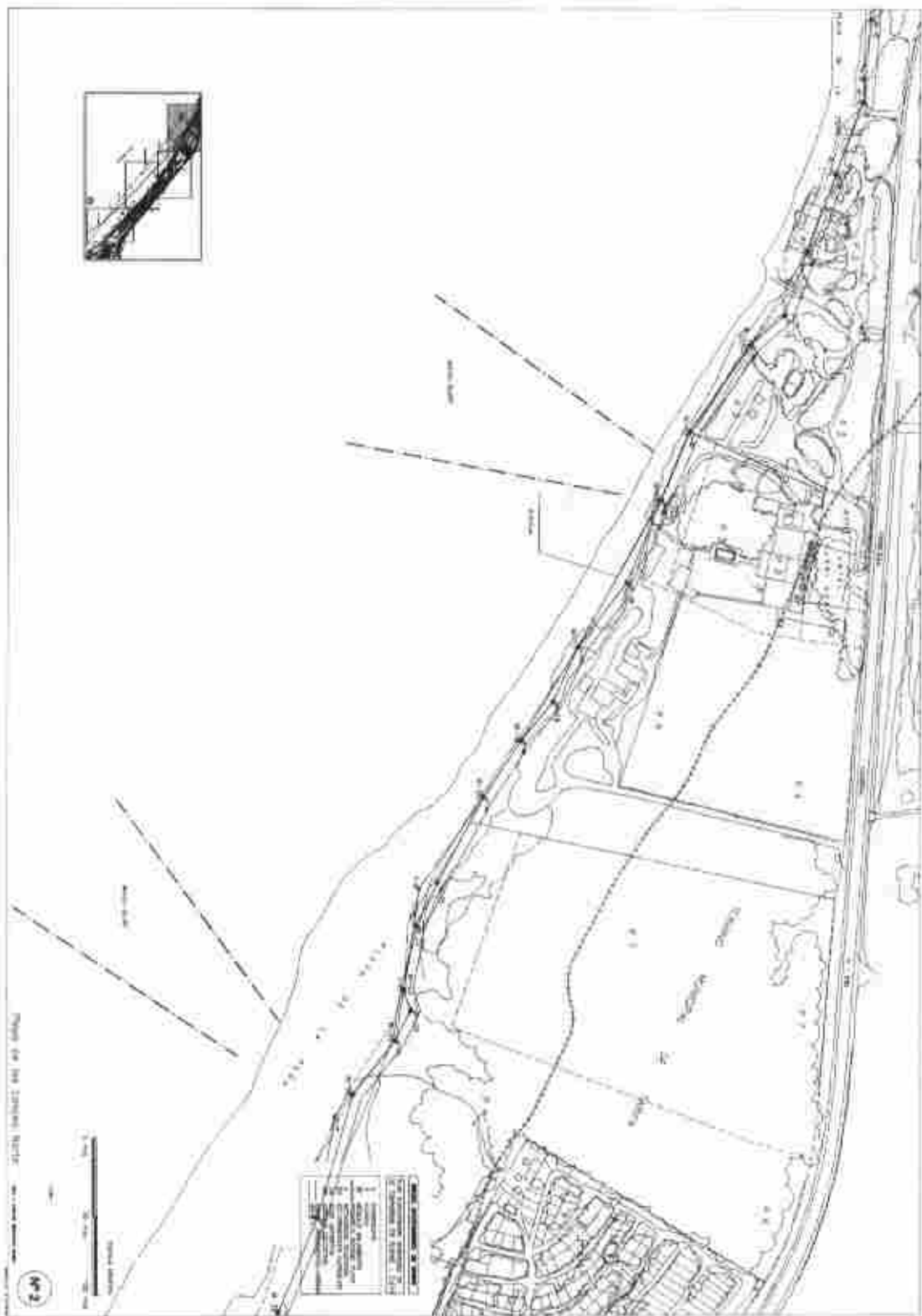






LANCES NORTE





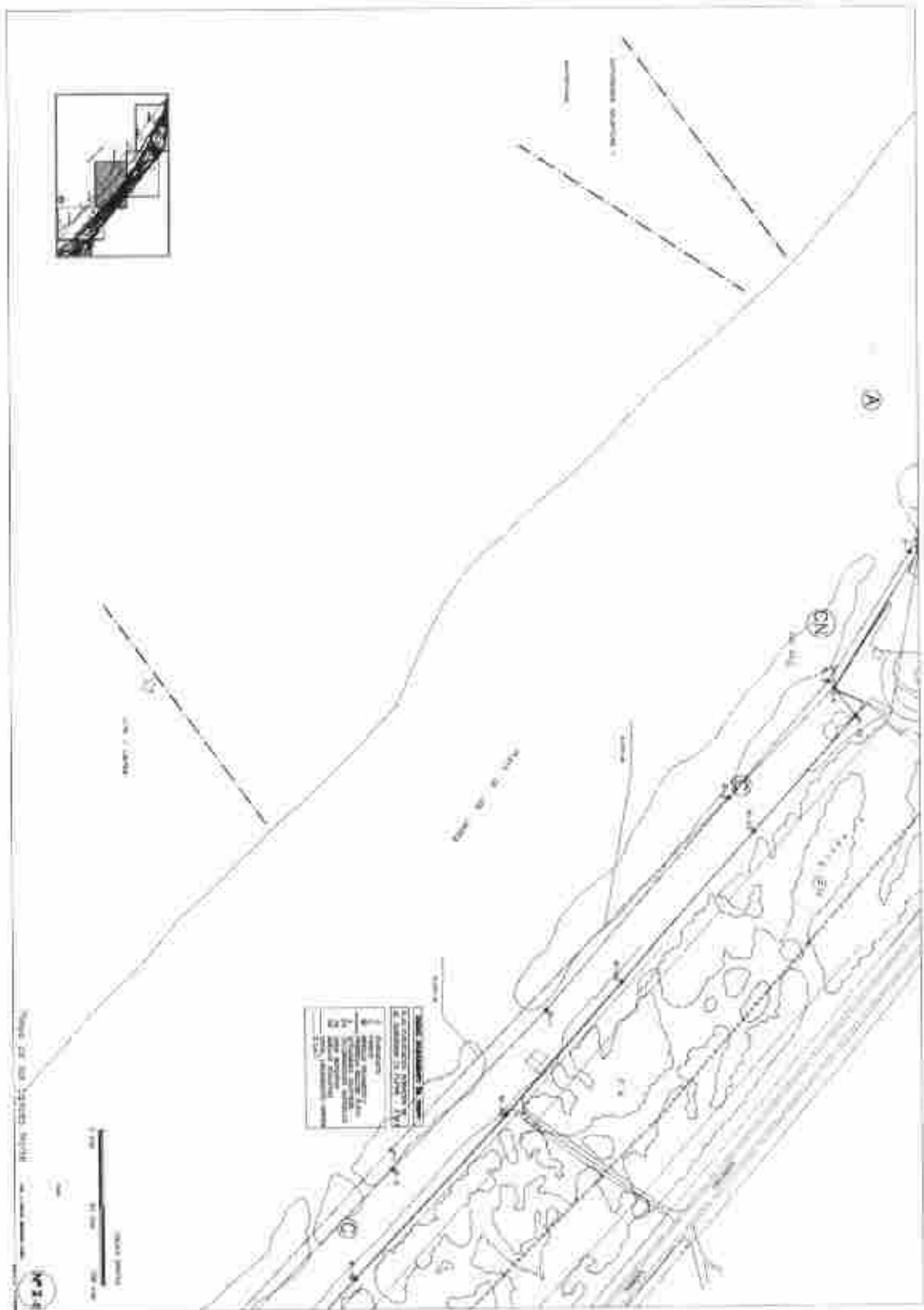


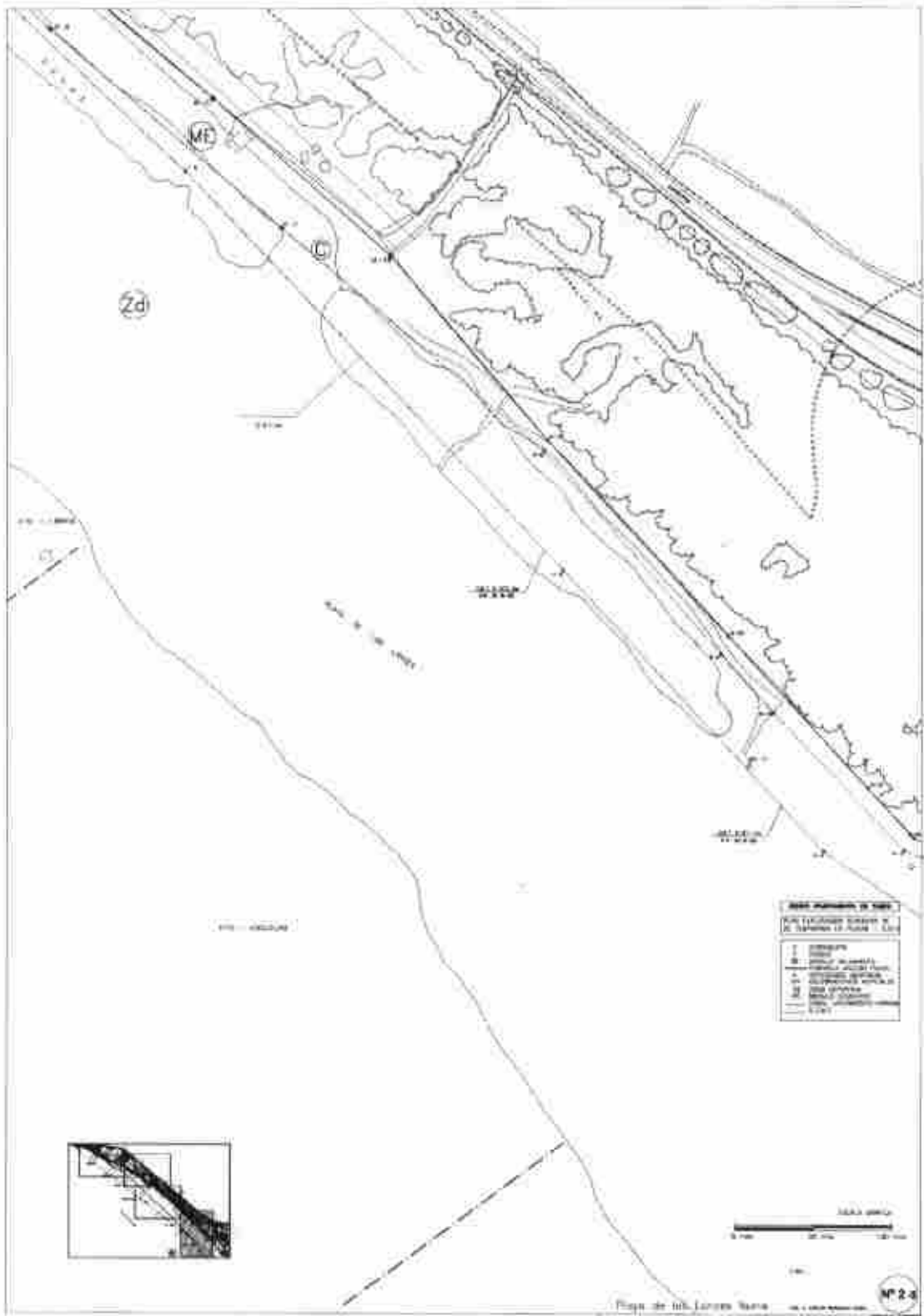
100

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100
 METERS

1	ROAD
2	WALL
3	CONCRETE
4	ASPHALT
5	GRAVEL
6	DIRT
7	WOOD
8	IRON
9	STEEL
10	GLASS
11	PLASTER
12	CEMENT
13	BRICK
14	TILE
15	ROOF
16	LANDSCAPE
17	VEGETATION
18	WATER
19	POOLS
20	STAIRS
21	ELEVATION
22	LEVEL
23	BOUNDARY
24	PROPERTY
25	ADJACENT
26	ROAD
27	RAILROAD
28	BRIDGE
29	TUNNEL
30	UNDERGROUND
31	OVERHEAD
32	POWER
33	TELEPHONE
34	CABLE
35	WATER
36	SEWER
37	GAS
38	HEATING
39	Cooling
40	VENTILATION
41	INSULATION
42	FOUNDATION
43	CONCRETE
44	BRICK
45	WOOD
46	IRON
47	STEEL
48	GLASS
49	PLASTER
50	CEMENT

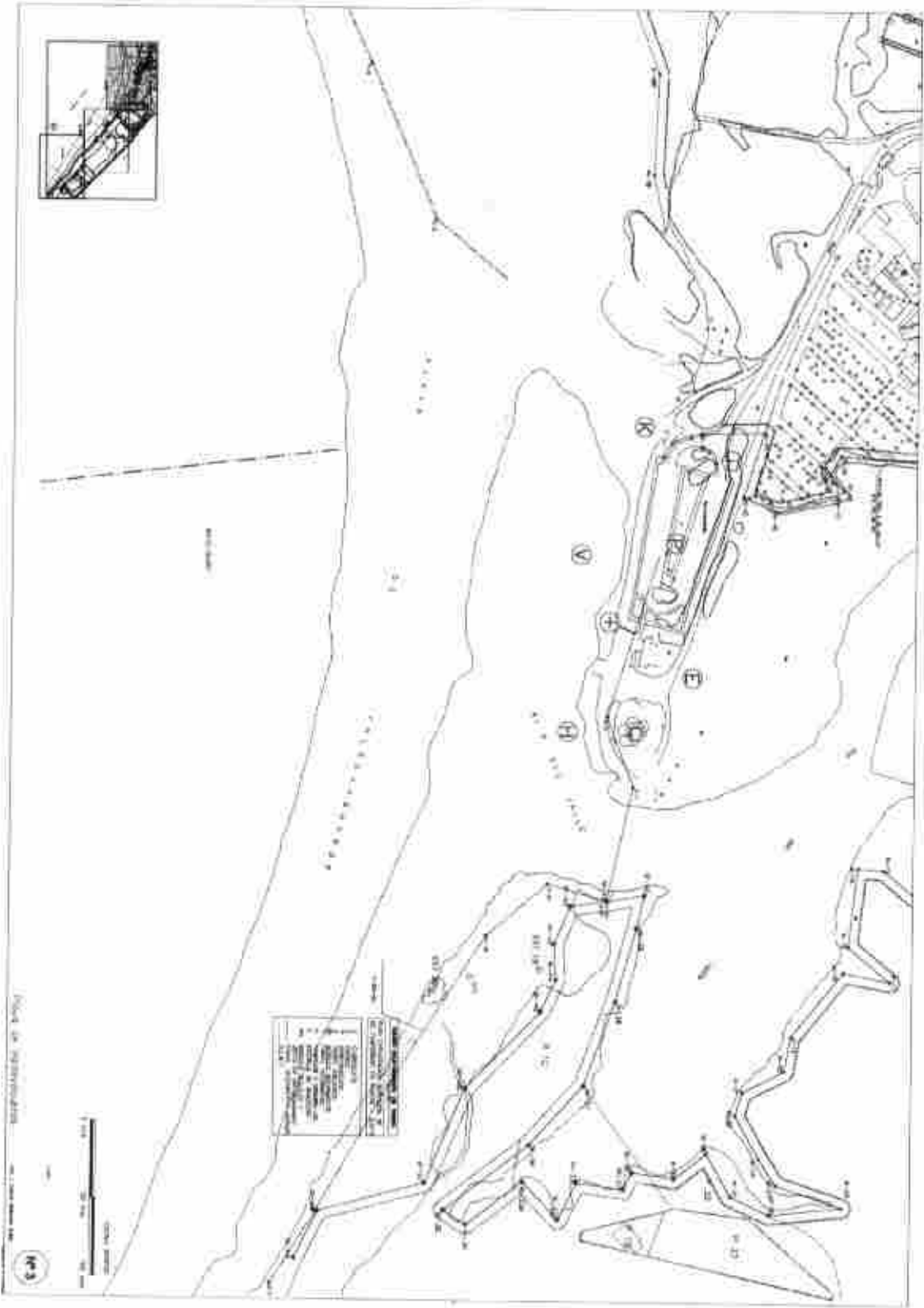


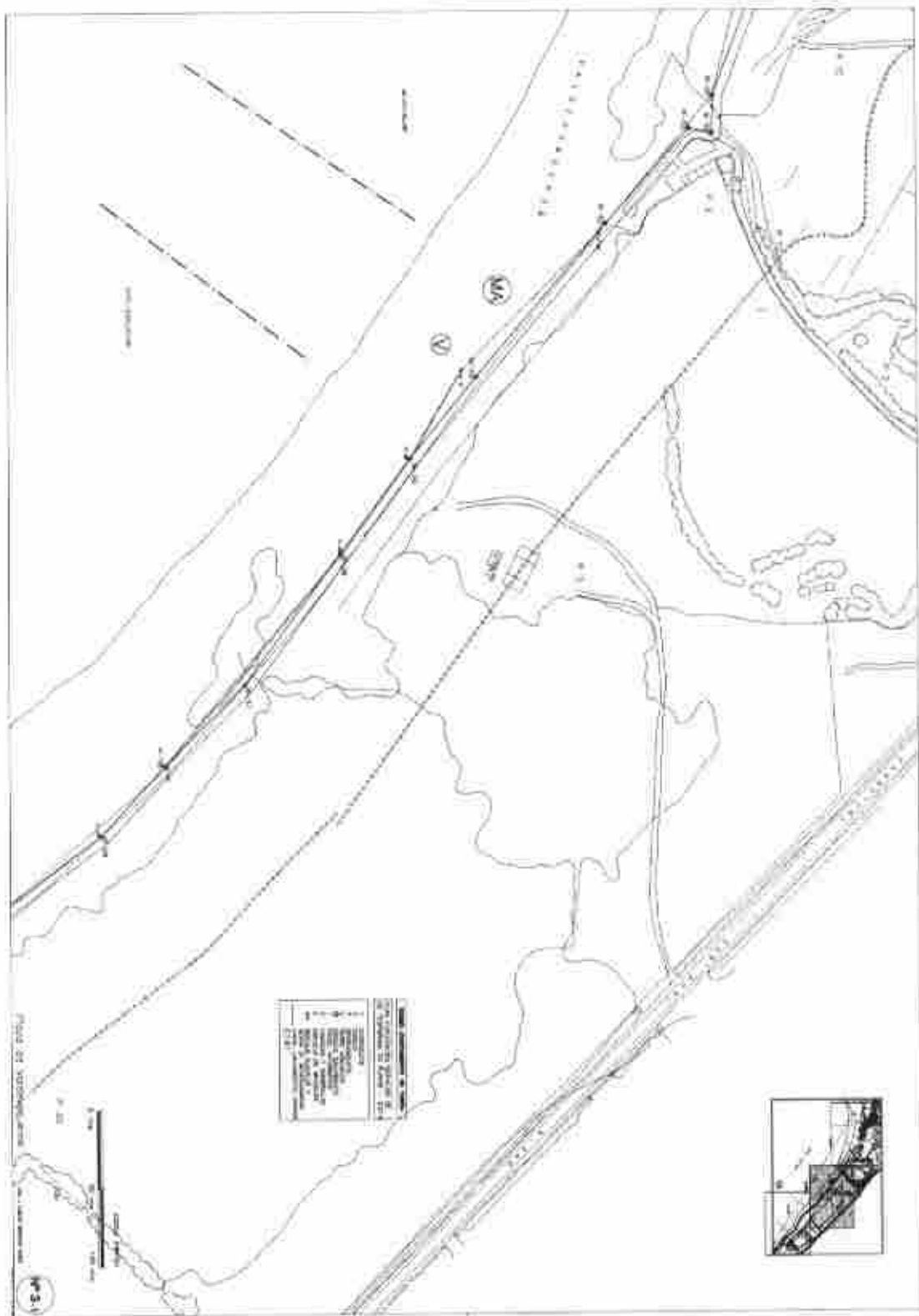


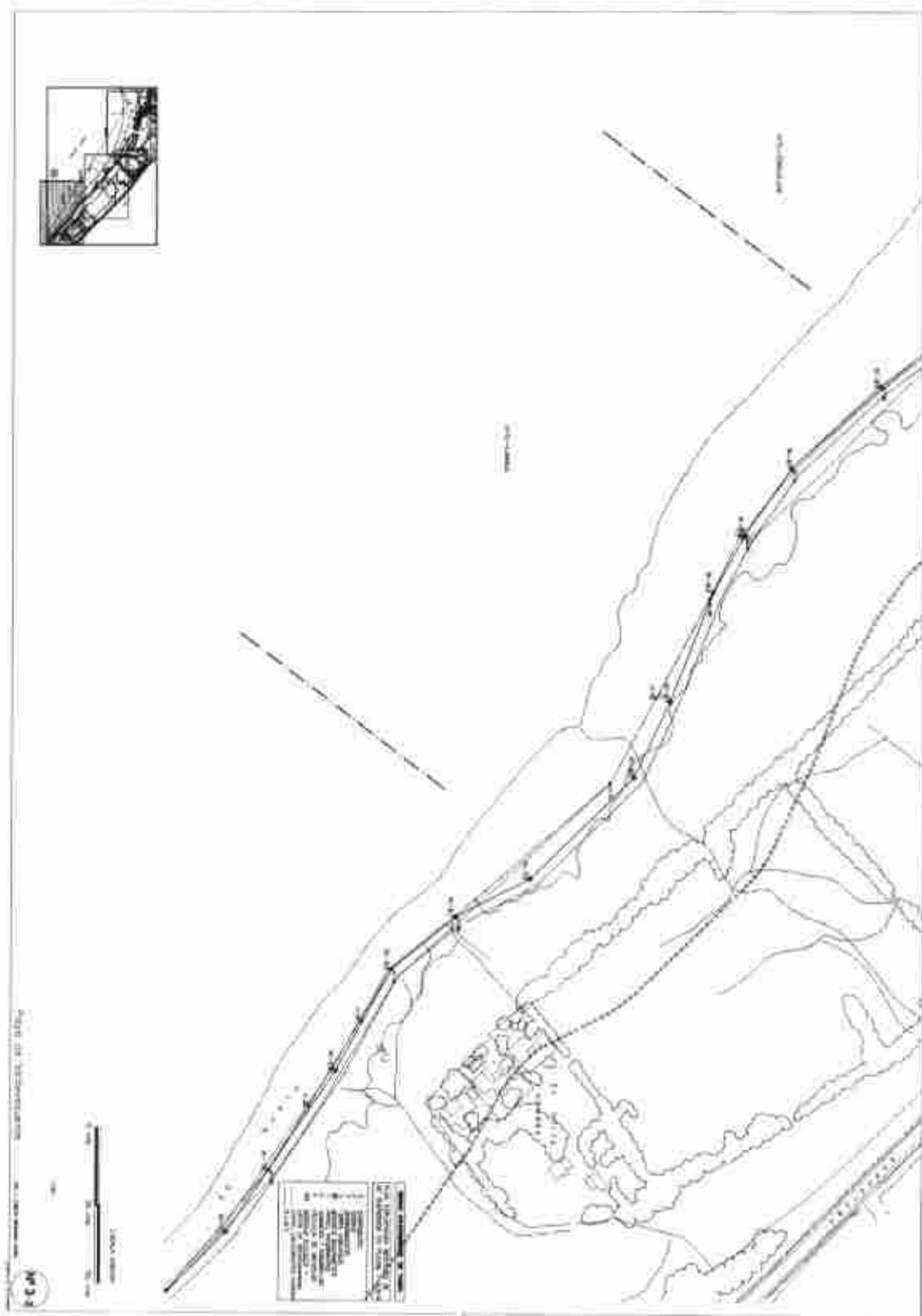


VALDEVAQUEROS



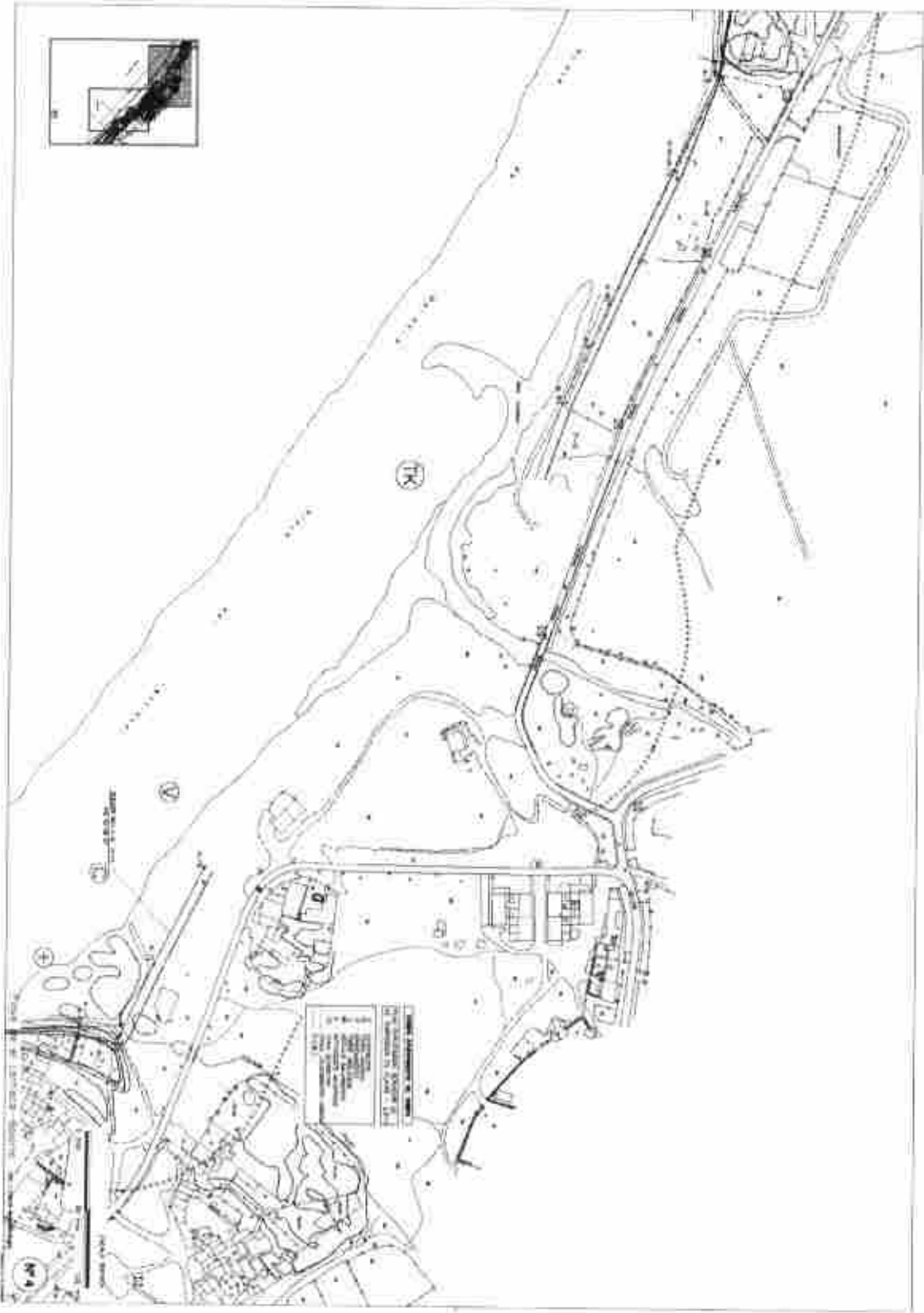


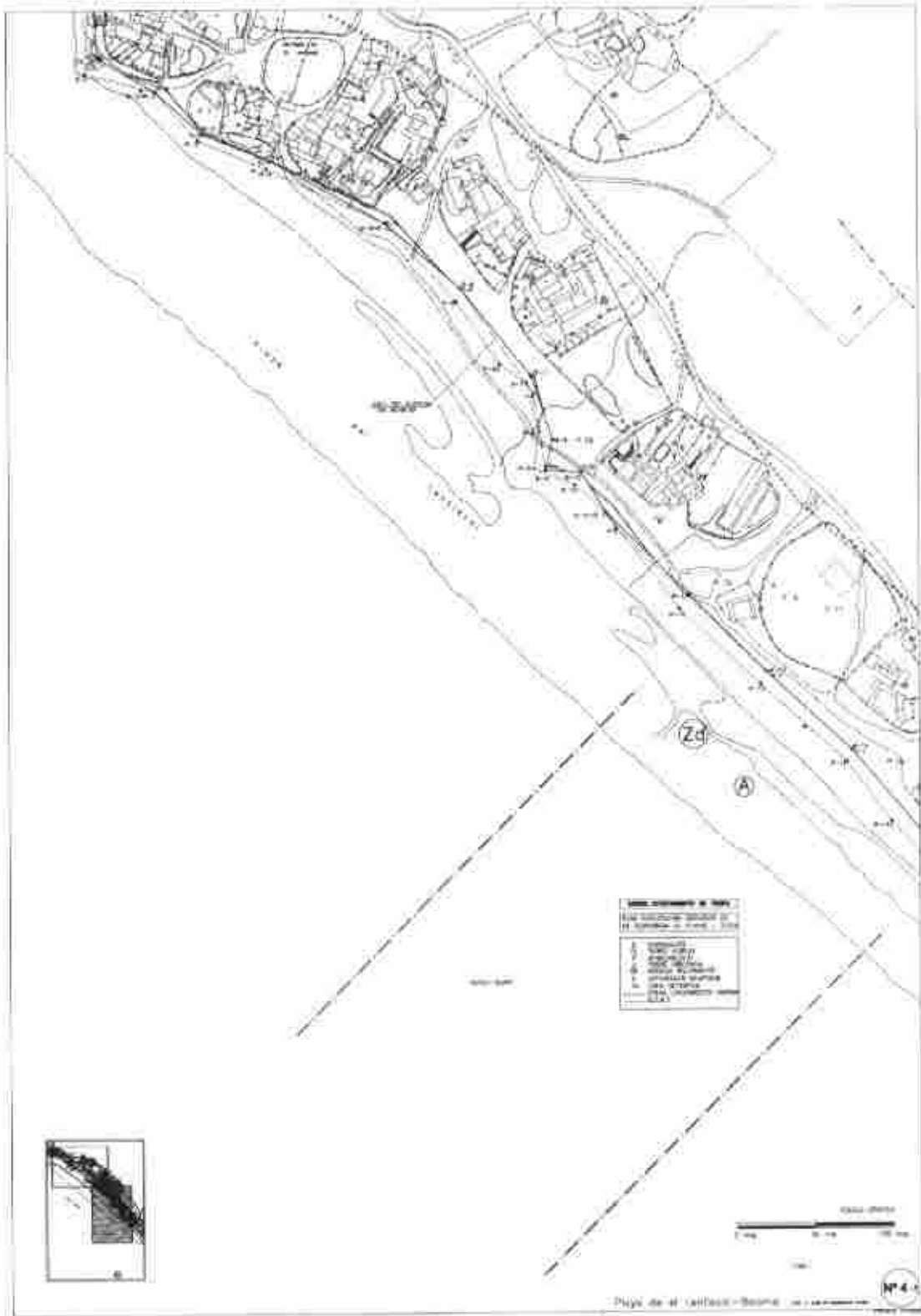




BOLONIA-EL LENTISCAL

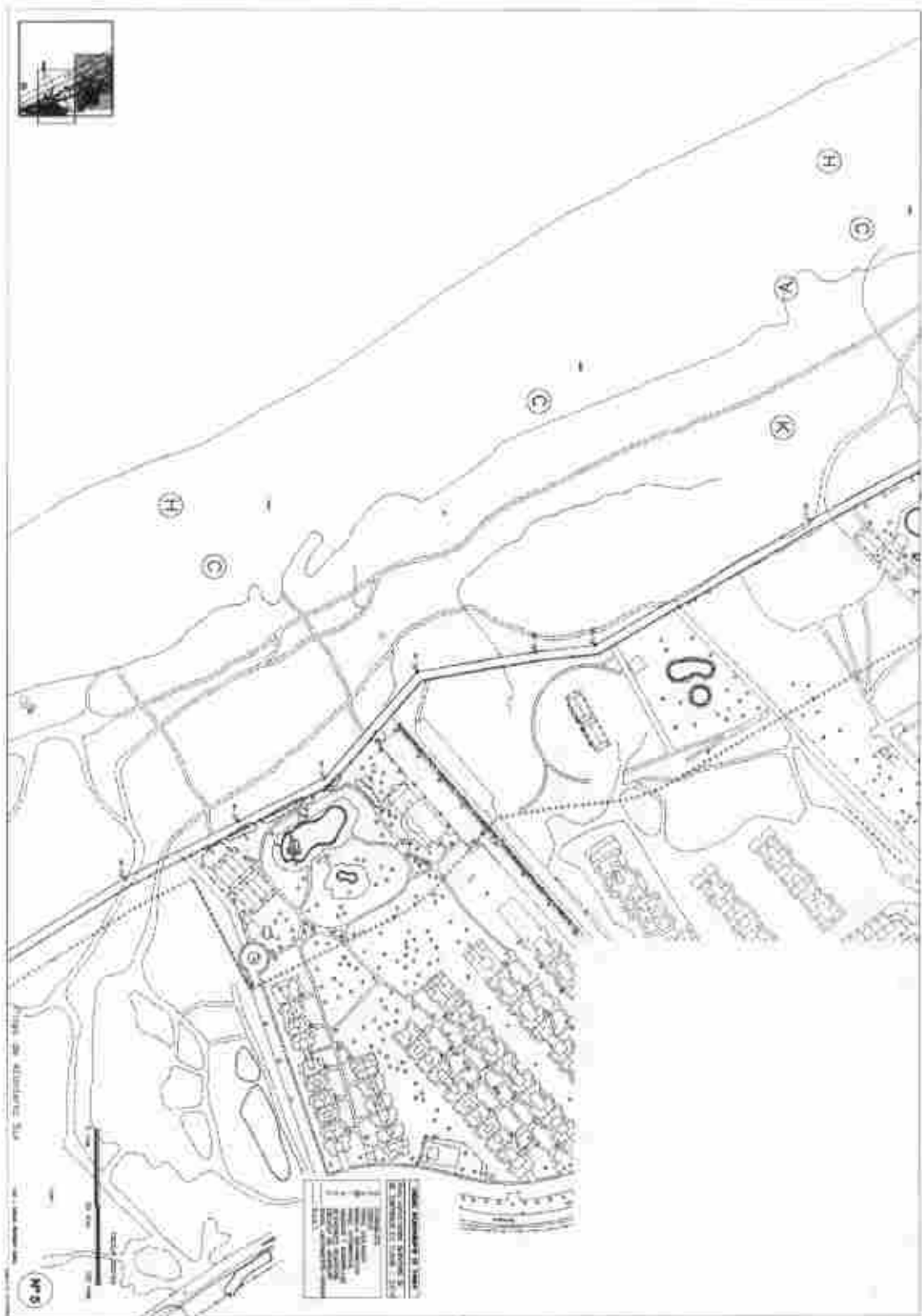




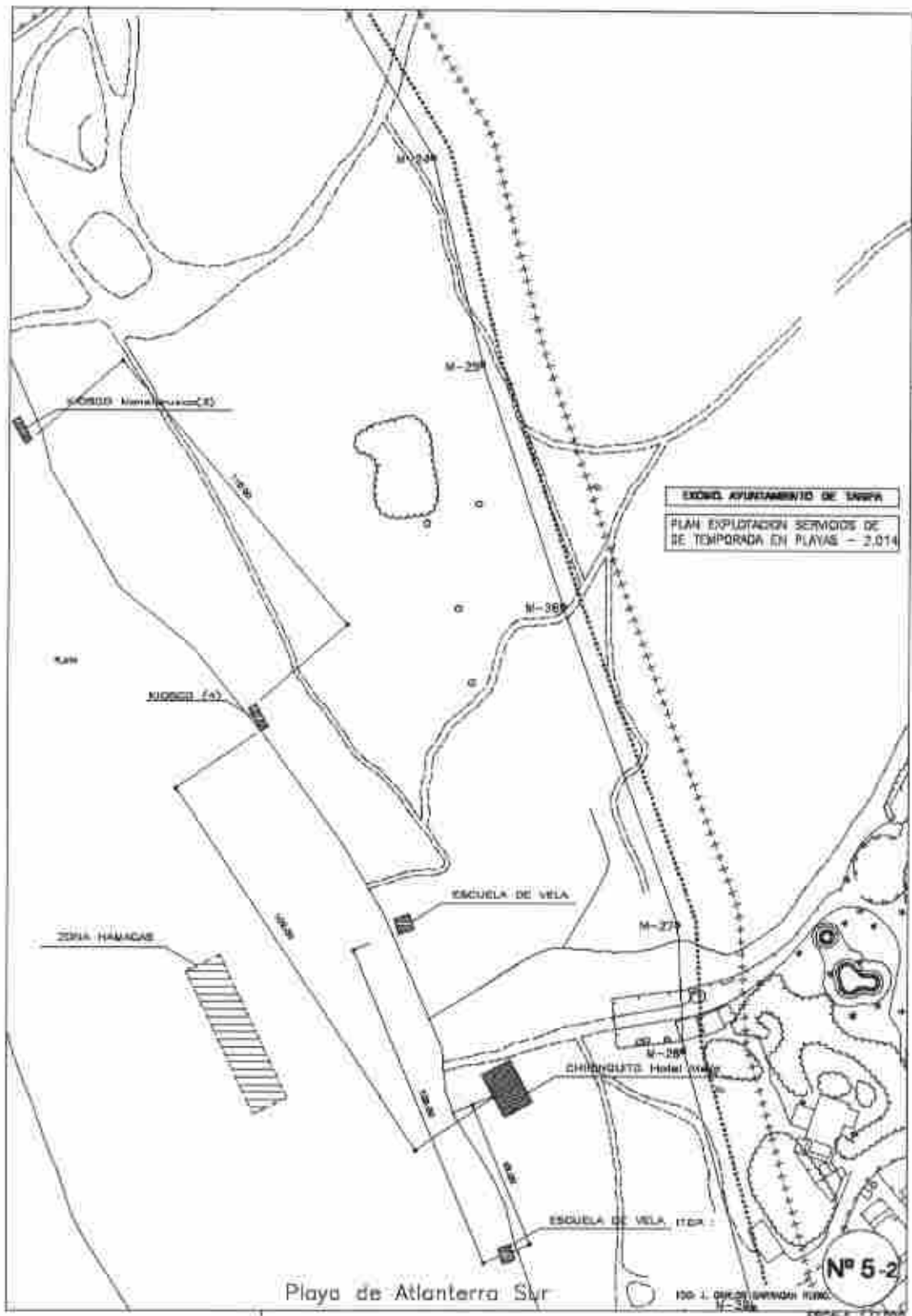


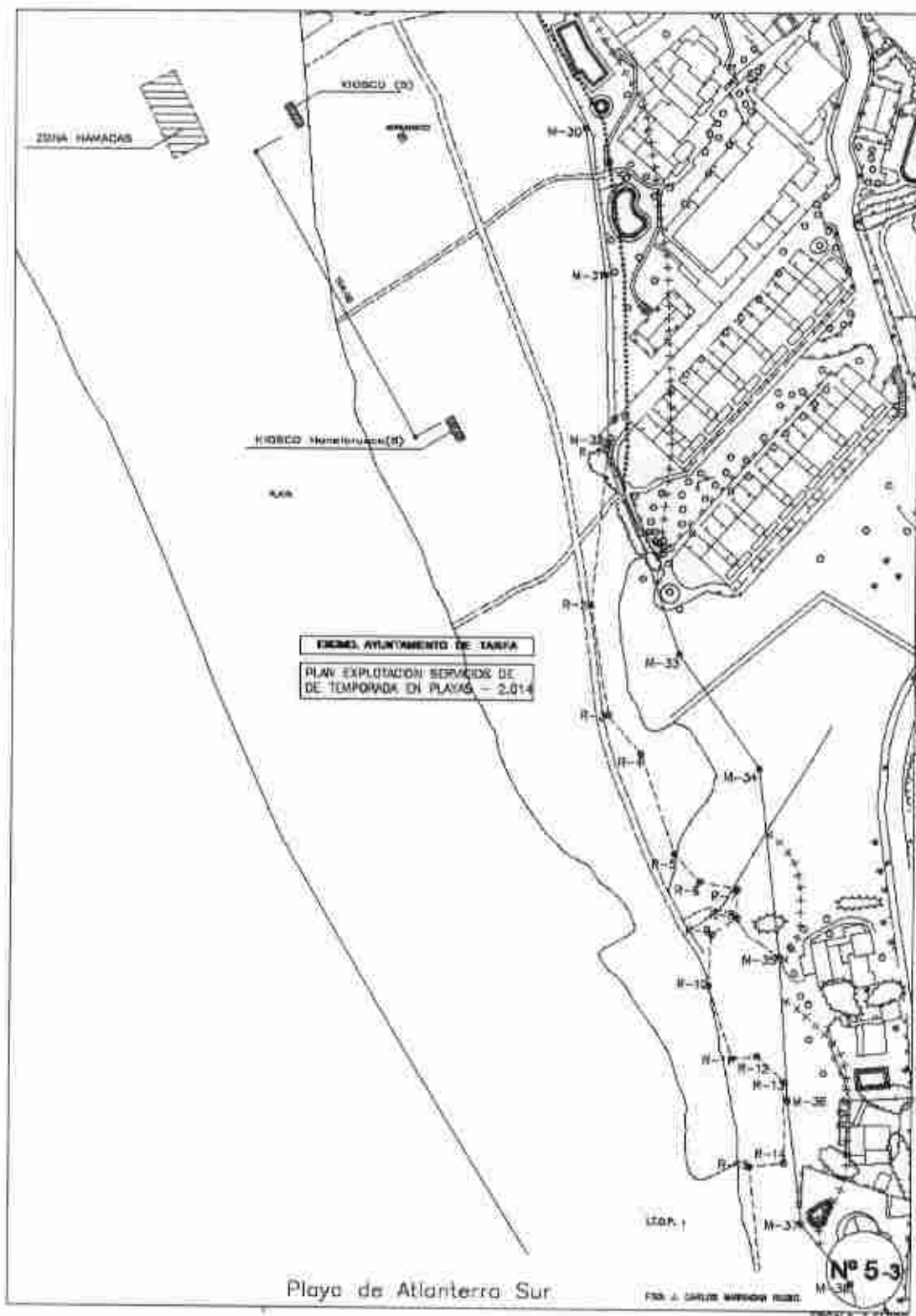
ATLANTERRA SUR





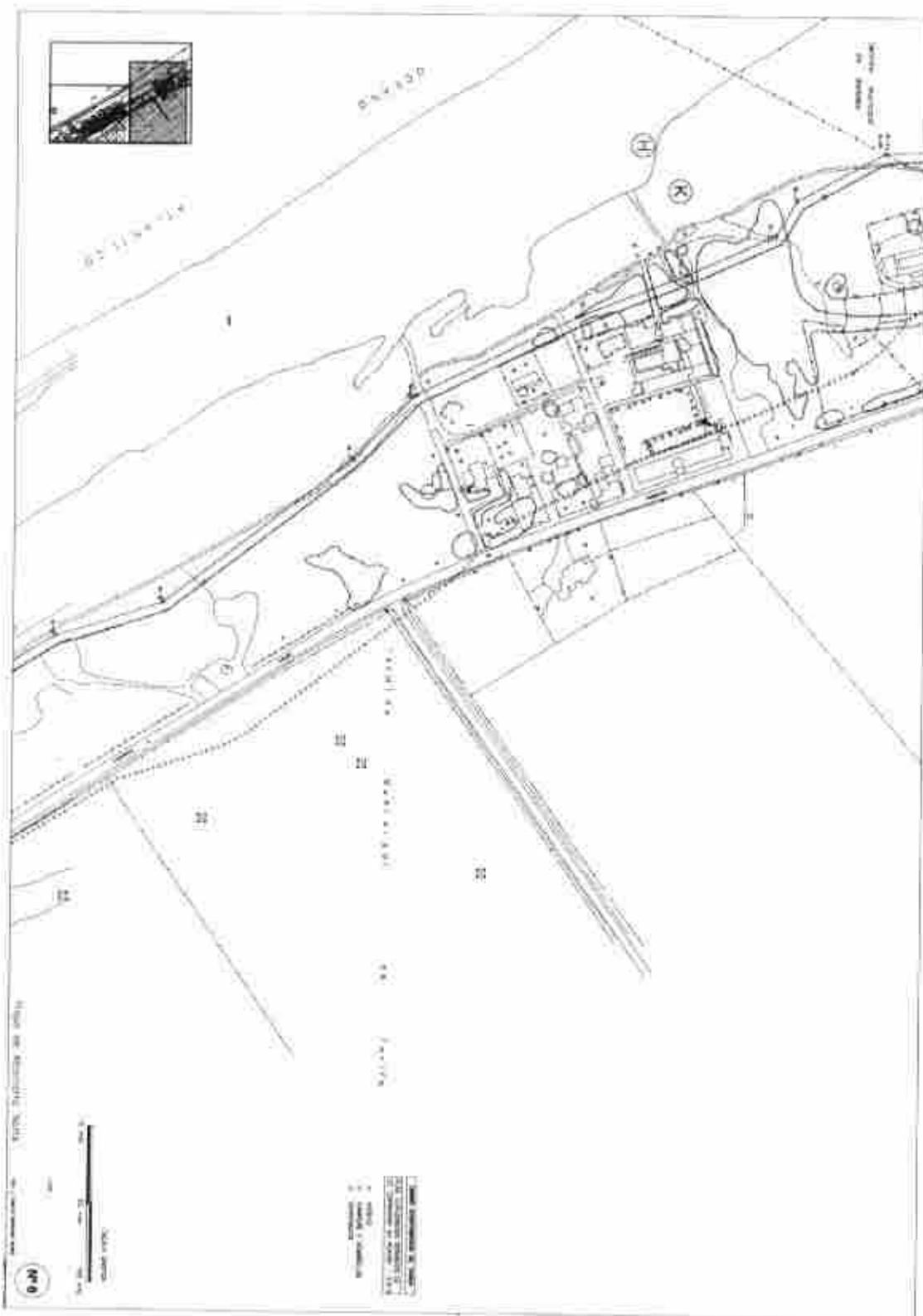


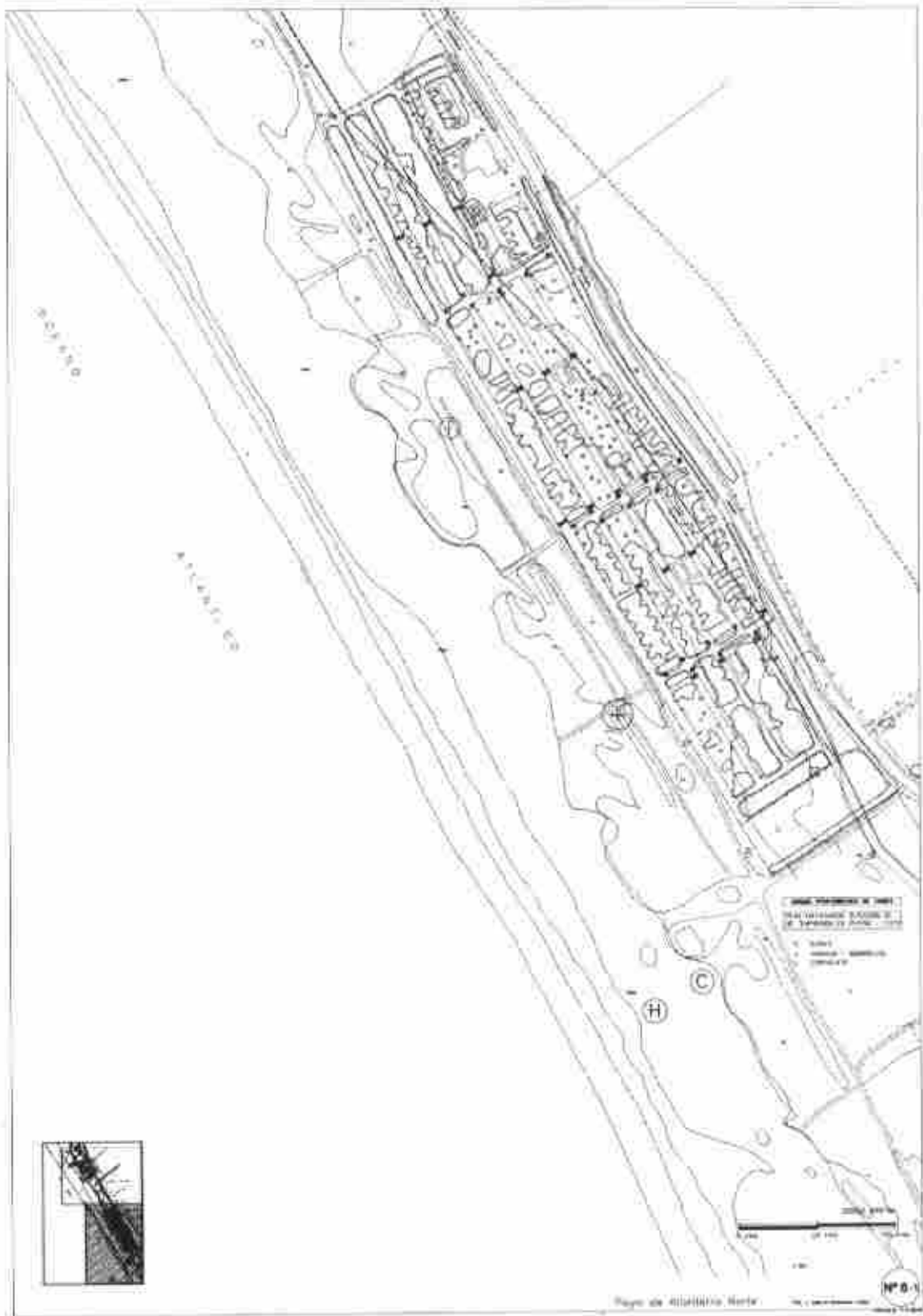




ATLANTERRA NORTE



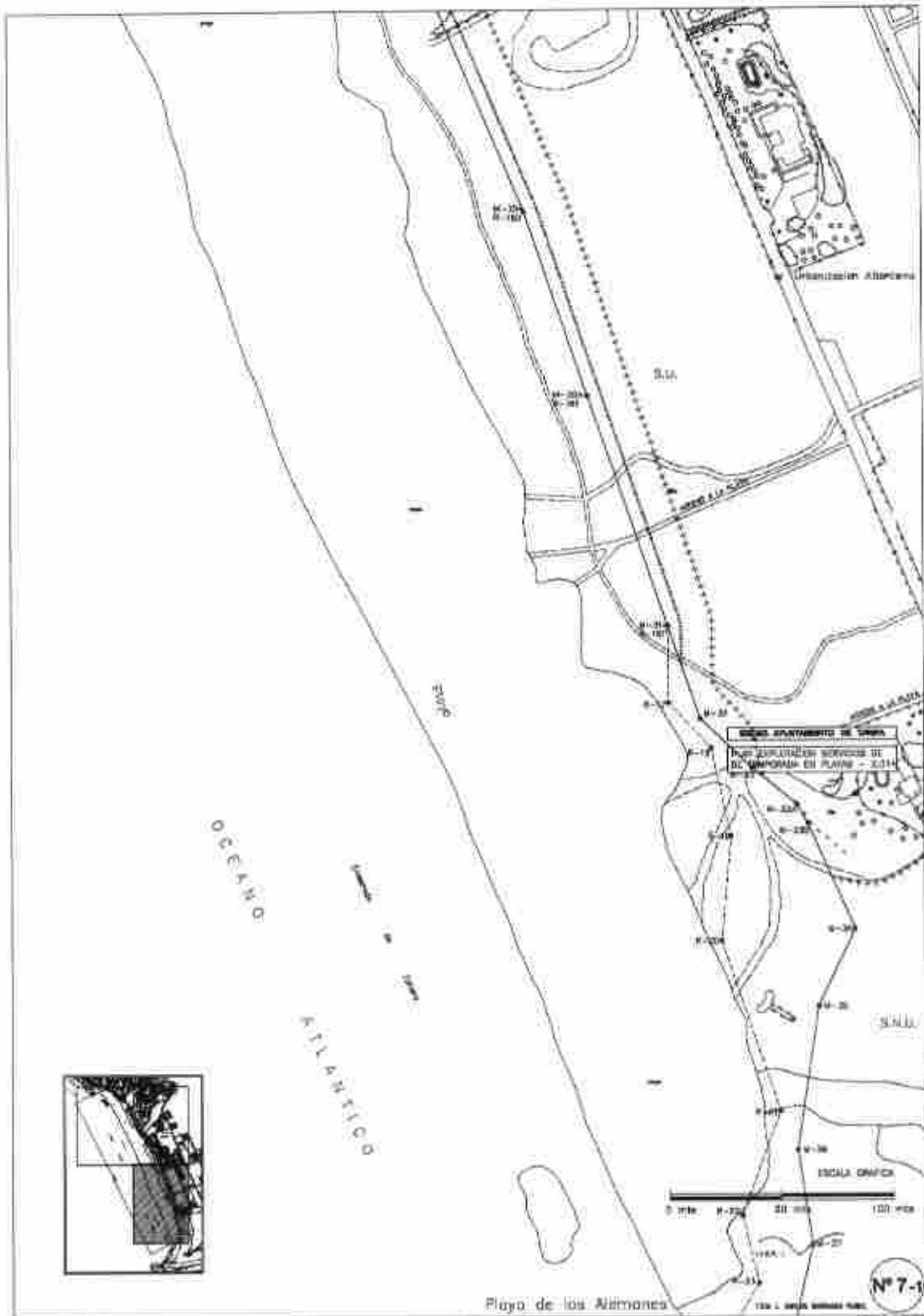




LOS ALEMANES







ANEXO II. RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS

RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE TARIFA

Tabla 1. Relación de adjudicatarios.

Playa Los Lances Sur y Playa Chica

Adjudicatario	Tipo ocupación	Persona de contacto	Dirección	Números de teléfono	Correo electrónico
CJB CATERING Y CHIRINGUITOS S.L.	SERVICIO CHIRINGUITO Nº 1 A TU AIRE	FRANCISCO J. MONTERO SÁNCHEZ			
ALMA DE PLAYA S.L.	SERVICIO CHIRINGUITO Nº2 SOUL BEACH	LUIS MIGUEL CIUDAD			
HOSTELERÍA PUNTA MARROQUÍ S.L.	SERVICIO CHIRINGUITO Nº3 BIENSTAR	JUAN FCO. ESPINOSA TRINIDAD			
HOSTELERÍA BEAL S.L.	SERVICIO CHIRINGUITO Nº4 SERENQUETI	CECILIA LOZANO FDEZ.			
ANTONIO GUERRERO AZNAR	SERVICIO CHIRINGUITO Nº 14	ANTONIO GUERRERO AZNAR			
PARCHITA PRODUCTIONS S.L.	SERVICIO CHIRINGUITO Nº 5 LE CLUB7	IVÁN CABALLERO GARDYN			
MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SERVICIO ACTIVIDAD LÚDICA	MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ			

Playa de Los Lances Norte

Adjudicatario	Tipo ocupación	Persona de contacto
STEFAN WAGNER	SERVICIO CHIRINGUITO AGUA	STEFAN WAGNER
JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ	SERVICIO CHIRINGUITO WAVES	JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ
AYUNTAMIENTO	SERVICIO MÓDULO EDUCATIVO	
FRANCISCO MANUEL PÉREZ GIL	SERVICIO KIOSCO Nº 8	

Playa de Valdevaqueros

Adjudicatario	Tipo ocupación	Persona de contacto	Dirección	Números de teléfono	Correo electrónico
ANDRÉS MORENO QUINTERO	SERVICIO KIOSCO Y HAMACAS	ANDRÉS MORENO QUINTERO			
HUGO MIRAVALLES MARTÍNEZ	SERVICIO MÓDULO MINUSVÁLIDOS	HUGO MIRAVALLES MARTÍNEZ			
SODIVA RATUSSI S.L.	SERVICIO KIOSCO ALQUILER MIC.	SANTIAGO			

Playa de Bolonia-El Lentiscal

Adjudicatario	Tipo ocupación	Persona de contacto	Dirección	Números de teléfono	Correo electrónico
NANELBRUSCO S.L.	SERVICIO CHIRINGUITO	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO LEÓN			
GESTIÓN DE MECENAZGO	SERVICIO TORRES KIOSCO	NACHO DÍAZ			

Playa de Atlanterra Norte

Adjudicatario	Tipo ocupación	Persona de contacto	Dirección	Números de teléfono	Correo electrónico
ZAHARA DEL MAR S.L.	SERVICIO KIOSCO	ANTONIO MOTA			
ROSA M ^º OLIVA REYES	SERVICIO CHIRINGUITO LA COSTA	ROSA M ^º OLIVA REYES			
NANELBRUSCO S.L.	SERVICIO HAMACAS	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO LEÓN			
JOSÉ ANTONIO SERRANO BARRIOS	SERVICIO HAMACAS	JOSÉ ANTONIO SERRANO BARRIOS			

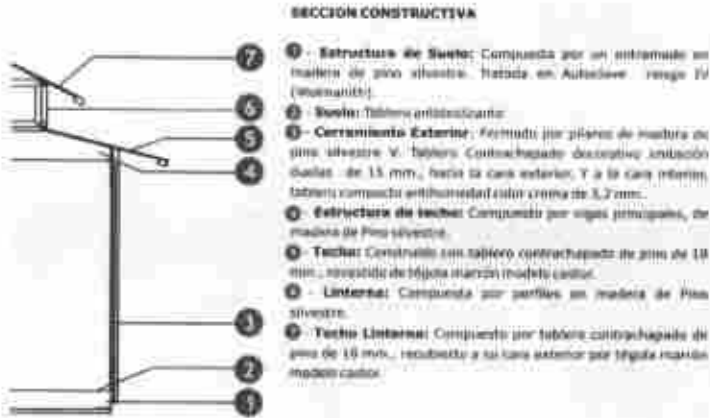
Playa de Atlanterra Sur – Los Alemanes

Adjudicatario	Tipo ocupación	Persona de contacto	Dirección	Nº de teléfono	Correo electrónico
NANELBRUSCO S.L.	SERVICIO CHIRINGUITO PURA VIDA Y MOJO PICÓN Y KIOSCOS	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO LEÓN			
NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERIA S.L.	SERVICIO CHIRINGUITO LOS SUEÑOS, HAMACAS Y KIOSCO	MANUEL FDEZ. RGUEZ			
AGENCIA DE VIAJES AOS S.C.	SERVICIO MÓDULO ESCUELA	BRUNO MUCHADA SUÁREZ			
MARCOS GARCÍA TORRES	SERVICIO MÓDULO ESCUELA	MARCOS GARCÍA TORRES			
M ^º ELENA CARMONA MESA	SERVICIO HAMACAS	M ^º ELENA CARMONA MESA			
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO LEÓN	SERVICIO HAMACAS	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO LEÓN			
MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	SERVICIO CHIRINGUITO Y HAMACAS	CLAUDIA QUEVEDO			

ANEXO III. Servicios

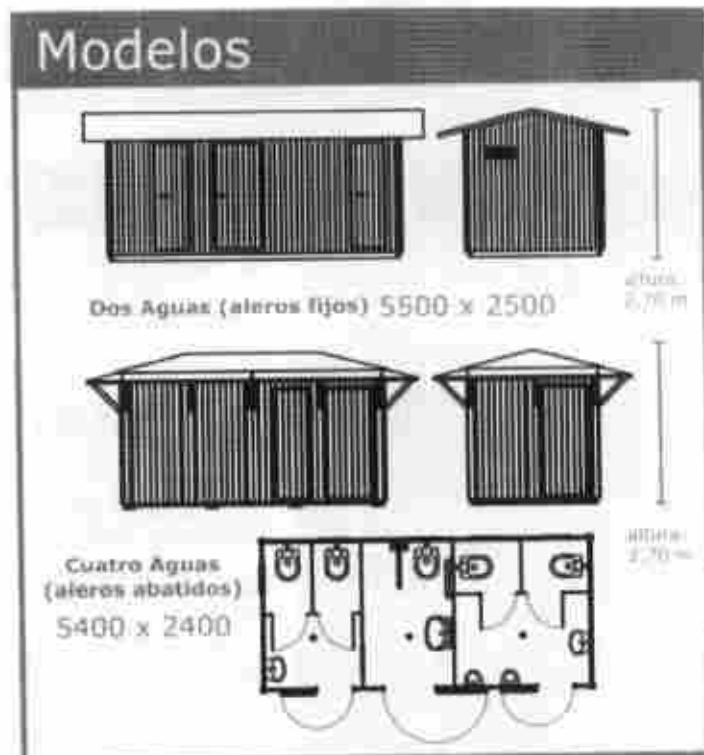
Servicios básicos

ASEO CALETA



Boceto del Aseo Caleta modelo discapacitados (Aseo y Vestuario)

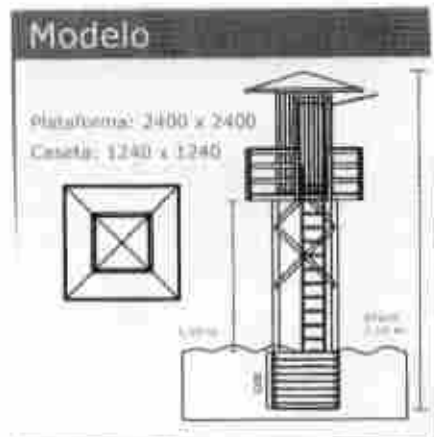
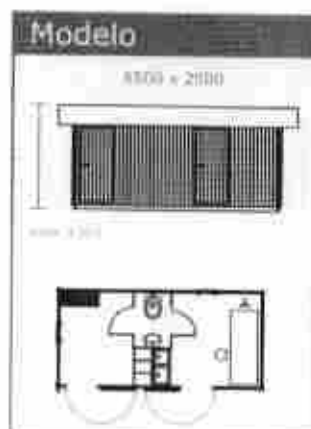
ASEOS

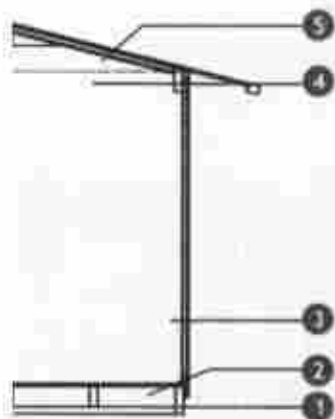


ASEOS LANCES SUR Y PLAYA CHICA



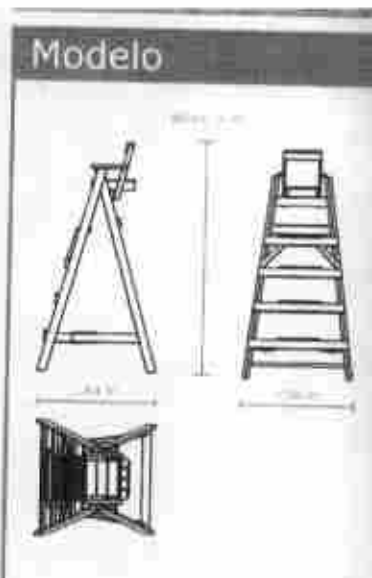
VIGILANCIA Y SALVAMENTO





SECCION CONSTRUCTIVA

- 1 - **Estructura de Suelo:** Compuesta por un entramado de vigas en madera de pino silvestre, tratada en Autoclave riesgo IV (Wolmarúth).
- 2 - **Suelo:** Tablero antideslizante.
- 3 - **Cerramiento Exterior:** Formado por pilares de madera de pino silvestre V, Tablero Contrachapado decorativo imitación duques de 15 mm., hacia la cara exterior Y a la cara Interior, tablero compacto antihumedad color crema o gris de 3,2 mm.
- 4 - **Estructura de techo:** Compuesto por vigas principales, de madera de pino silvestre.
- 5 - **Techo:** Construido por tablero contrachapado de pino de 18 mm., revestido de teja marrón modelo castor.



**MÓDULO DE SALVAMENTO
LANCES NORTE**



**MÓDULO DE SALVAMENTO
LANCES SUR**



RAMPA DE SALVAMENTO LANCES SUR



SILLA DE VIGILANCIA PLAYA CHICA



MÓDULO DE SALVAMENTO DE BOLONIA



**TORRE DE VIGILANCIA DE
ATLANTERRA**



Mobiliario de Playa

DUCHA EN PLAYA CHICA



PASARELAS



PARQUE INFANTIL EN LANCES SUR



PAPELERAS DE RECOGIDA SELECTIVA EN LOS LANCES SUR



**ÁREA DE JUEGOS, VOLEYBOL
(LANCES SUR)**



PANELES SEÑALIZADORES



DUCHAS LANCES SUR



LAVAPIES LANCES SUR



OTRAS OCUPACIONES

CHIRINGUITO AGUA



CHIRINGUITO WAVES



CHIRINGUITO SOUL BEACH



CHIRINGUITO A TU AIRE



CHIRINGUITO LA COSTA



CHIRINGUITO VOLARE



CHIRINGUITO SERENQUETI



CHIRINGUITO LOS SUEÑOS



KIOSCO N° 2 EN ATLANTERRA SUR



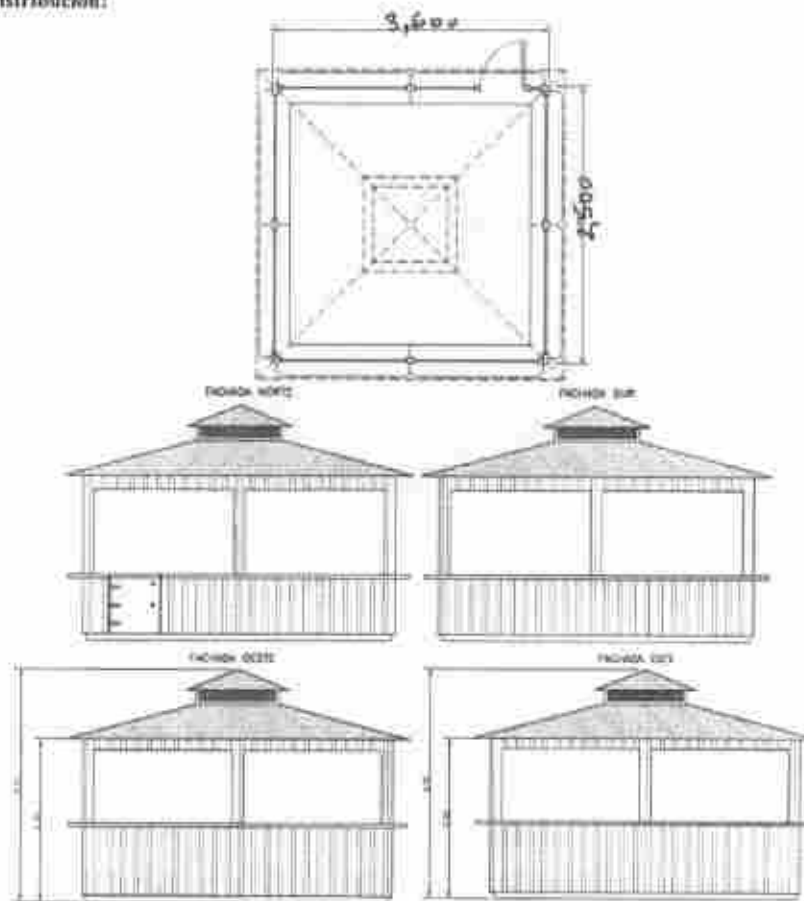
CROQUIS DE PLANTA Y ALZADO DE LAS INSTALACIONES

MÓDULOS KIOSCOS

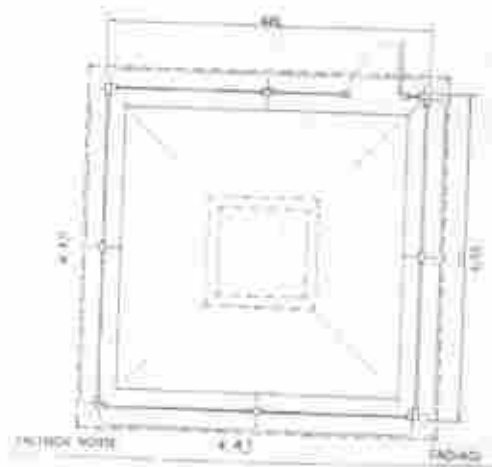
KIOSCO Nº 1 HOTEL ANTONIO (PLAYA ATLANTERRA NORTE)



Distribución:

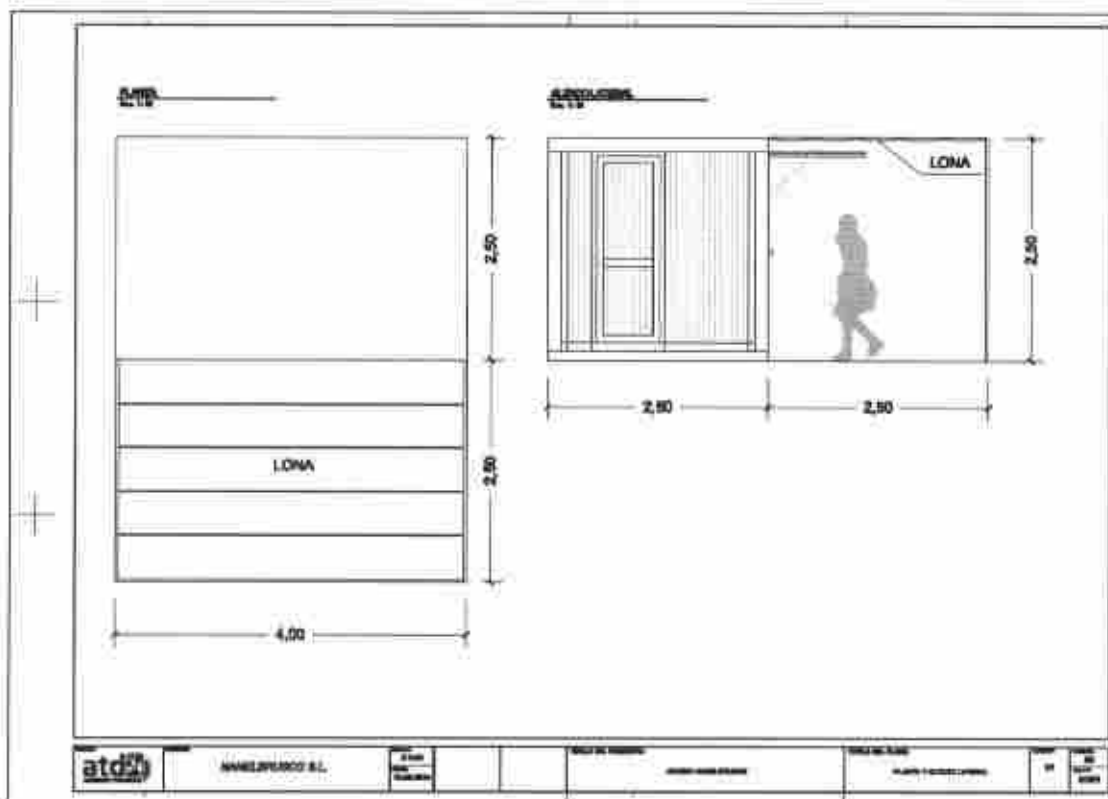


KIOSCO Nº 2 (PLAYA ATLANTERRA SUR-LOS ALEMANES)

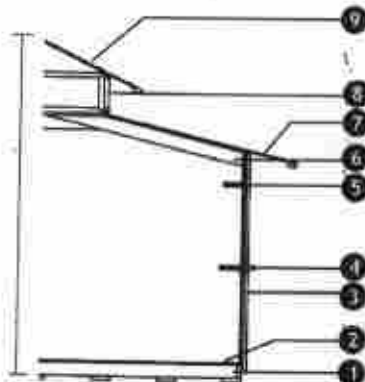


KIOSCO: HYDRAMATE ATLANTERRA
HYDREXIA, S.L.

KIOSCO N° 3, N° 4, N° 5 Y N° 6 (PLAYA ATLANTERRA SUR-LOS ALEMANES)



KIOSCO N° 7 (PLAYA VALDEVAQUEROS)



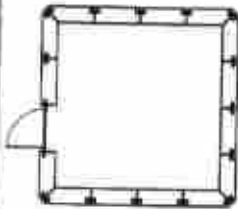
SECCION CONSTRUCTIVA

- 1 - Estructura de Suelo: Compuesta por un entramado de vigas en madera de pino silvestre, tratado en Autoclave riesgo IV (Wolmanit).
- 2 - Suelo: Tablero antiodorante.
- 3 - Cerramiento Exterior: Formado por pilares de madera de pino silvestre y Tablero Contrachapado decorativo imitación cuetas de 15 mm., hacia la cara exterior. Y a la cara interior, tablero compacto antihumedad color crema de 3,2 mm..
- 4 - Cerramiento Interior: Formado por pilares de madera de pino silvestre y Tablero Contrachapado decorativo imitación cuetas de 15 mm., visto para la zona de bar. Y visto desde la cocina, tablero compacto alta presión M1 antihumedad color aluminio o crema de 3,2 mm..
- 5 - Barra: En madera aislante de pino linden y de 30mm de espesor.
- 6 - Batallero: De tablero contrachapado de pino de 18mm.
- 7 - Estructura de techo: Compuesta por vigas principales, de madera Contrachapada (Kerit Q) y las vigas auxiliares son de madera de pino silvestre y.
- 8 - Techo: Zona cocina compuesto por tablero aglomerado revestido de melamina de 10 mm., visto desde el interior. Y por tablero contrachapado de pino de 18 mm., revestido de lámina marrón modelo castor.
- 9 - Linterna: Compuesta por perfiles en madera de pino silvestre.
- 10 - Techo Linterna: Compuesto por tablero contrachapado de pino de 18 mm., revestido a su cara exterior por lámina marrón modelo castor.

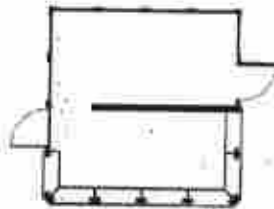
Escala: 1:25 m.

Modelos

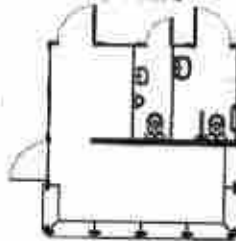
Bar
4470 x 4470
4000 x 4000



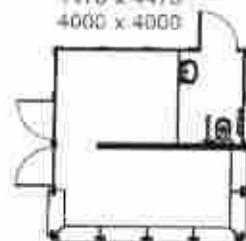
Bar/Cocina
4470 x 4470
4000 x 4000



Bar/Almacén/Servicios
(Doble Aseo)
4470 x 4470



Bar/Almacén/Servicios
(Aseo Unisex)
4470 x 4470
4000 x 4000



Modelos



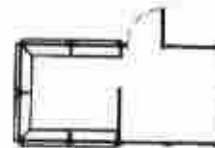
Bar
2400 x 4850



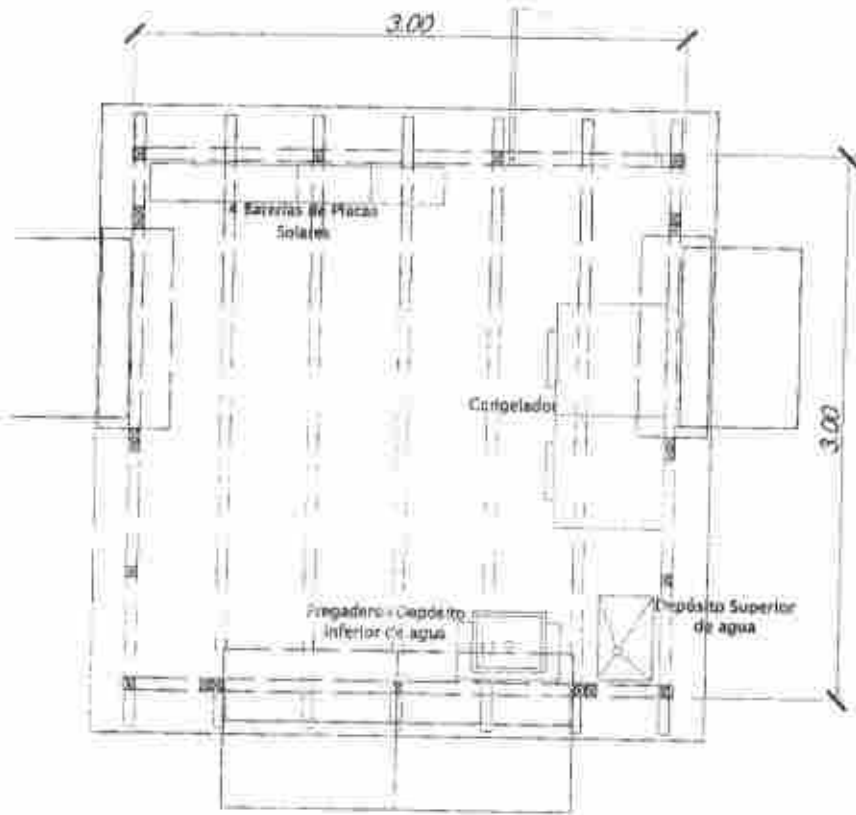
Escala: 1:25 m.



Bar/Cocina
2400 x 4850



KIOSCO Nº 8 (PLAYA LANCES NORTE)




 www.ate-arquitectos.com
 C. NÚM. 177 CÁDIZ
 S.A.S.

PROYECTO BÁSICO DE KIOSCO
 Playa Los Lances, Tarifa (Cádiz)

ESCALA	1/25	FECHA	B.O.	FECHA	02/05
--------	------	-------	------	-------	-------

PLANTA

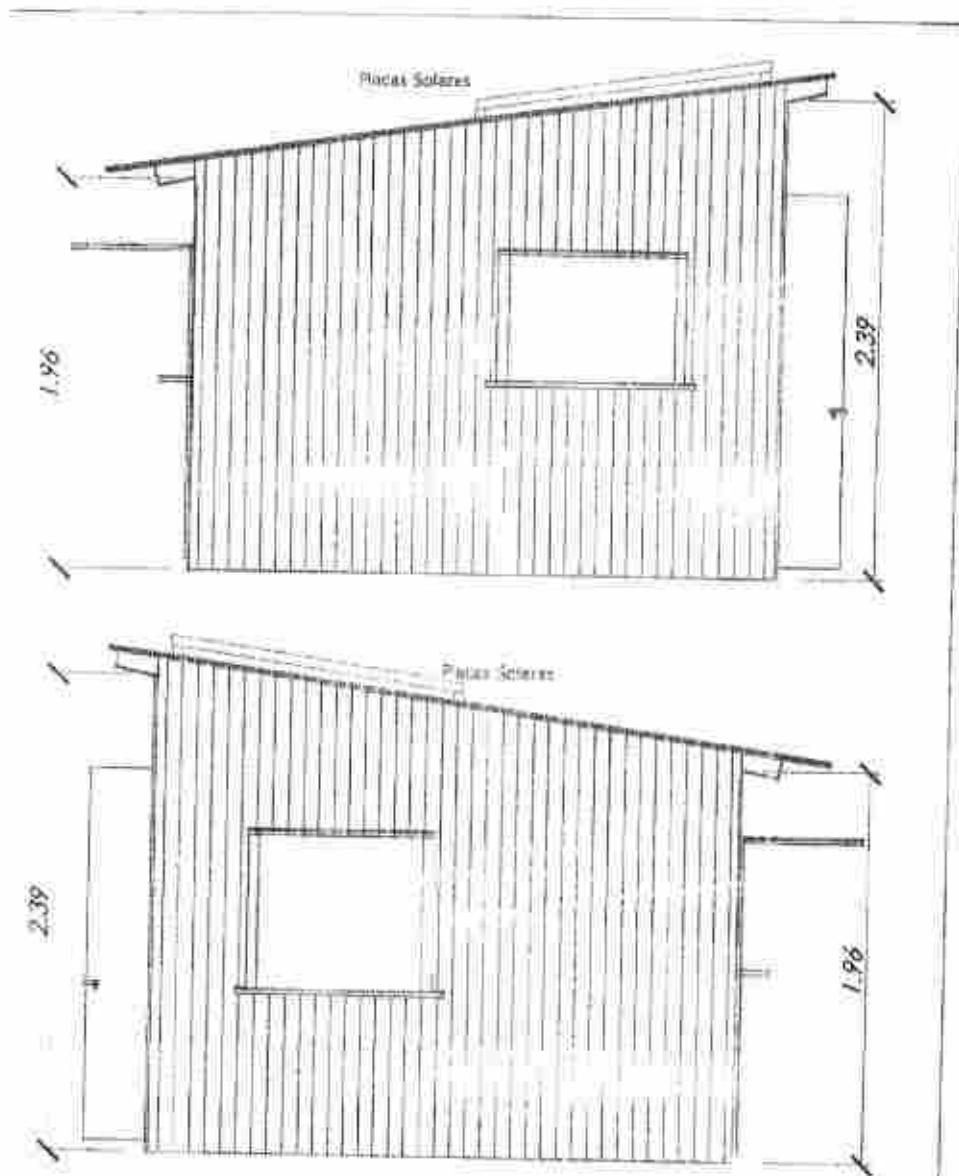
PROYECTOR:
 Francisco Pérez Gil
 D.N.I. 28.638.349-V



ARQUITECTO:
 Pedro Jesús Benito Sánchez
 D.N.I. 28.638.349-V



ABR 2013



www.ama-ingenieros.com
C/MIYA, Nº 7, CAJALZORZA

PROYECTO BASICO DE KIOSCO
Playa del Tancet, Tarifa (Cádiz)

ESCALA:

1/25

N.º PLANO:

B.03

N.º ANEXO:

14/05

ALZADOS LATERALES (I)

PROMOTOR:

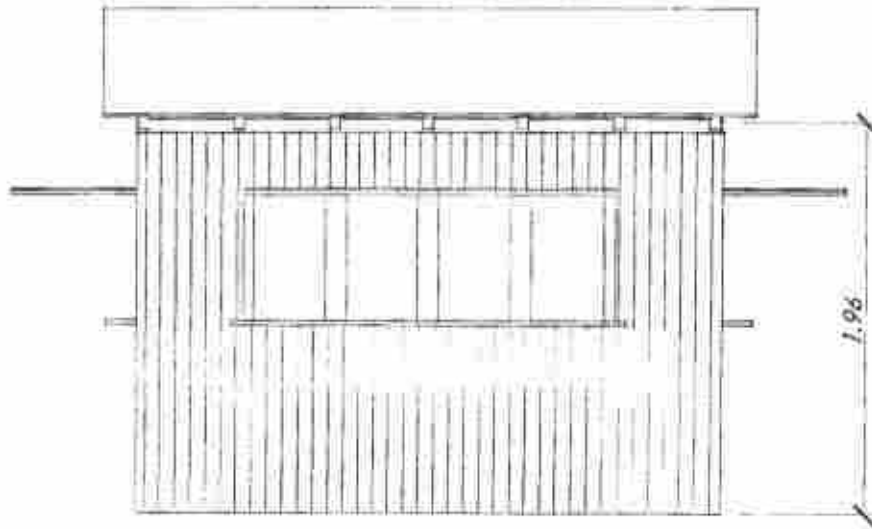
Francisco Pérez Gil
D.N.I. 28.656.340-Y

ARQUITECTO:
Pedro Jesús Ramos Sánchez
N.º Colegiado 1025

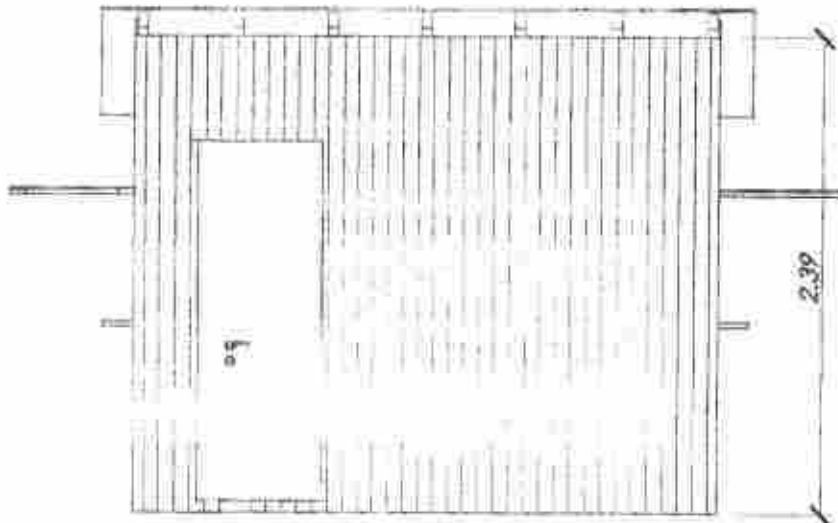
ABR 2013

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ALZADO FRONTAL



ALZADO TRASERO



www.abarquitectura.com
C/IBIZA, 117 - 04004
BOS

PROYECTO BÁSICO DE KIOSCO
Finca Los Lances, Tarifa (Cádiz)

ALZADOS (III)

PROYECTOR
Francisco Pérez Gil
D.N.I. 28.026.40-7

FECHA	DESCRIPCIÓN	CLASE	FECHA
1/25		B.04	05/05



ARQUITECTO
Pedro José Benito Sánchez
nº 8704 Cádiz

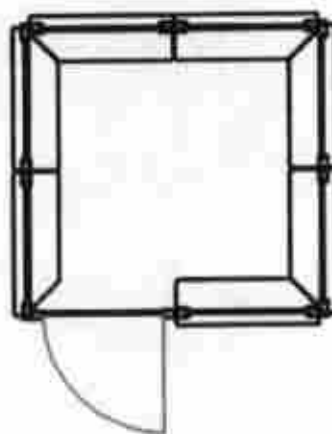
[Signature]

ABR 2013

KIOSCO ALQUILER MICROCÁMARAS (PLAYA VALDEVAQUEROS)



altura: 3,35 m.



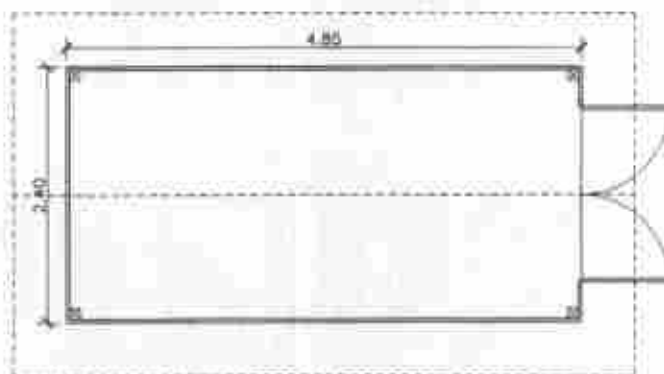
2500 x 2400



ACTIVIDAD LÚDICA EN MEDIO ACUÁTICO

ACTIVIDAD LÚDICA EN MEDIO ACUÁTICO (PLAYA LANCES SUR Y CHICA)

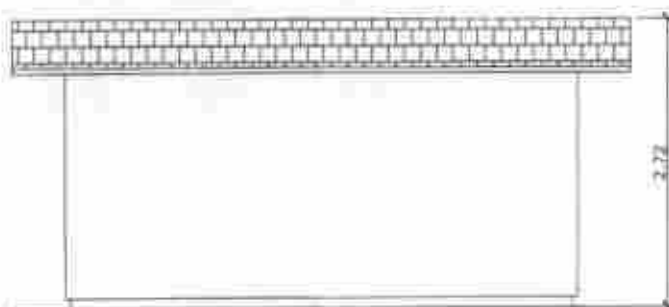
**MODULO MULTIUSOS POLANCO
MOD. "CAZORLA"**



PLANTA

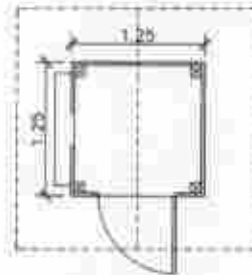


ALZADO FRONTAL

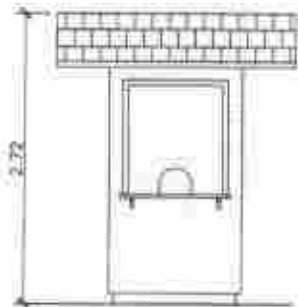


ALZADO LATERAL

**MODULO TAQUILLA POLANCO
MOD. "TIPO 2"**



PLANTA





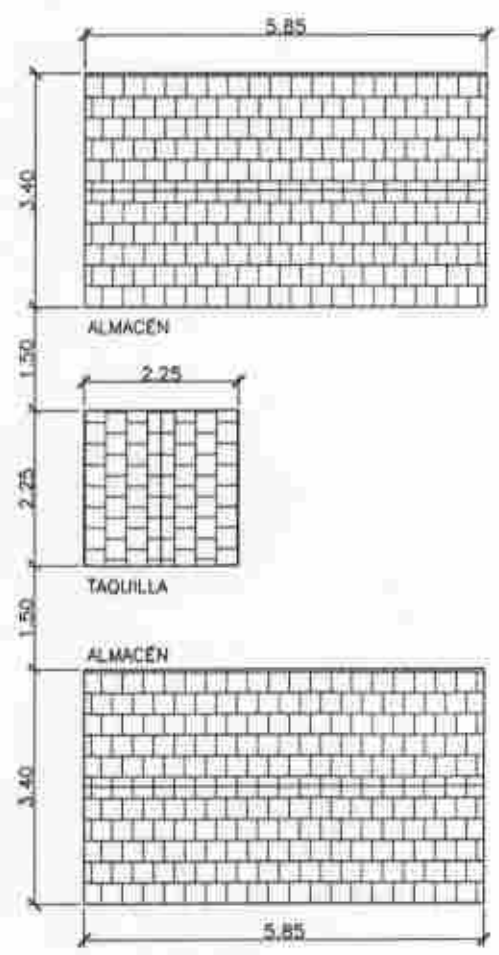
ALZADO LATERAL

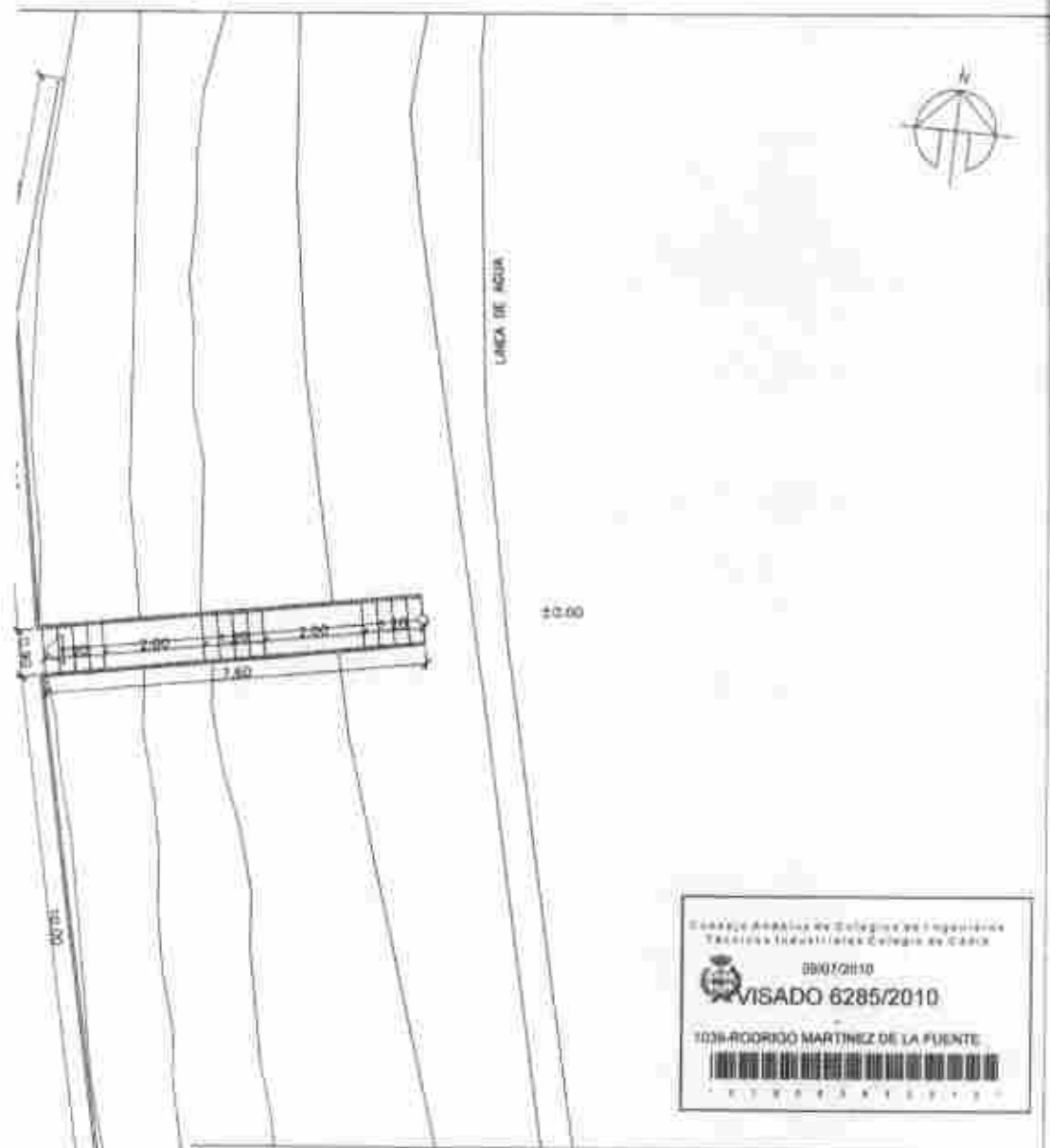


ALZADO FRONTAL



 Departamento y Comercio de Tarifa	PARQUE RECREATIVO "AQUA TARIFA" EN AGUAS ABIERTAS EN LA PLAYA CHICA - TARIFA	
	Promotor: MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ	 Fecha: 07 / 2010
	Designación: MÓDULOS ALMACÉN Y TAQUILLA. PLANTA Y ALZADOS	Escala: 1 / 50 Plano nº: 8





Consejo Superior de Colegios de Ingenieros
 Técnicos Industriales Colegio de Cadix
 081070110
VISADO 6285/2010
 1038-RODRIGO MARTINEZ DE LA FUENTE

 1 1 2 0 0 2 3 1 2 0 1 0



Ingenieros Técnicos Industriales
 Colegio de Cadix
 El Ingeniero Técnico Industrial
 Rodrigo Martínez de la Fuente

PARQUE RECREATIVO "AQUA TARIFA"
EN AGUAS ABIERTAS EN LA PLAYA CHICA - TARIFA

Promotor: **MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ**

Fecha: 07 / 2010
 Escala: 1 / 100

Designación: **PLANTA DISTRIBUCIÓN.
 ZONA TERRESTRE.**

Plano nº: **4**

TORRES-KIOSCO

TORRE KIOSCO (PLAYA DE BOLONIA)

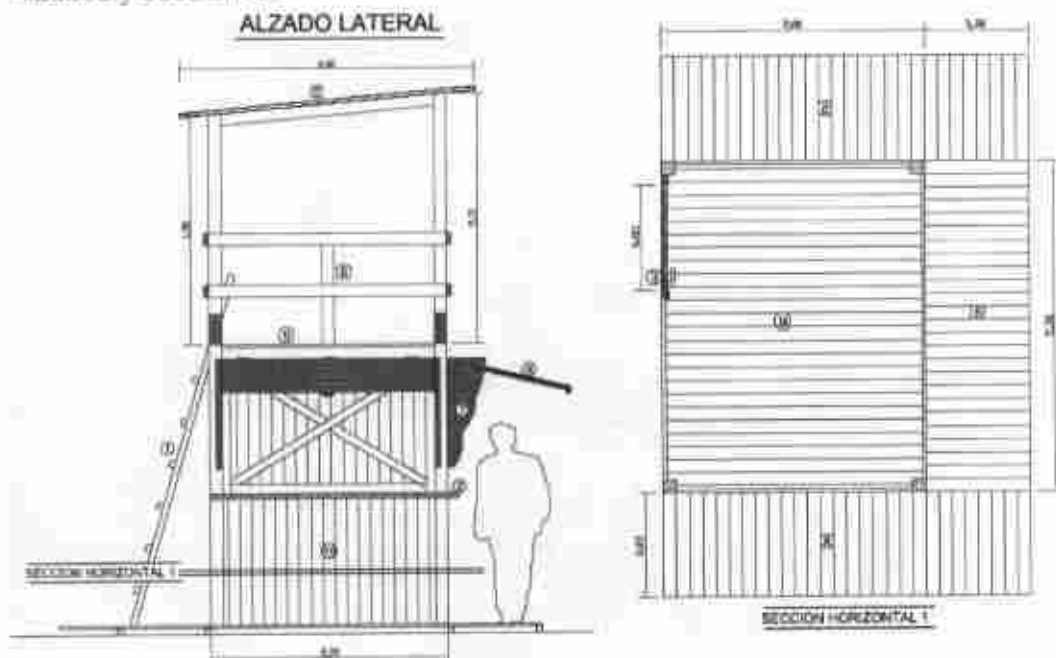
Características Técnicas.

Alzados y secciones.



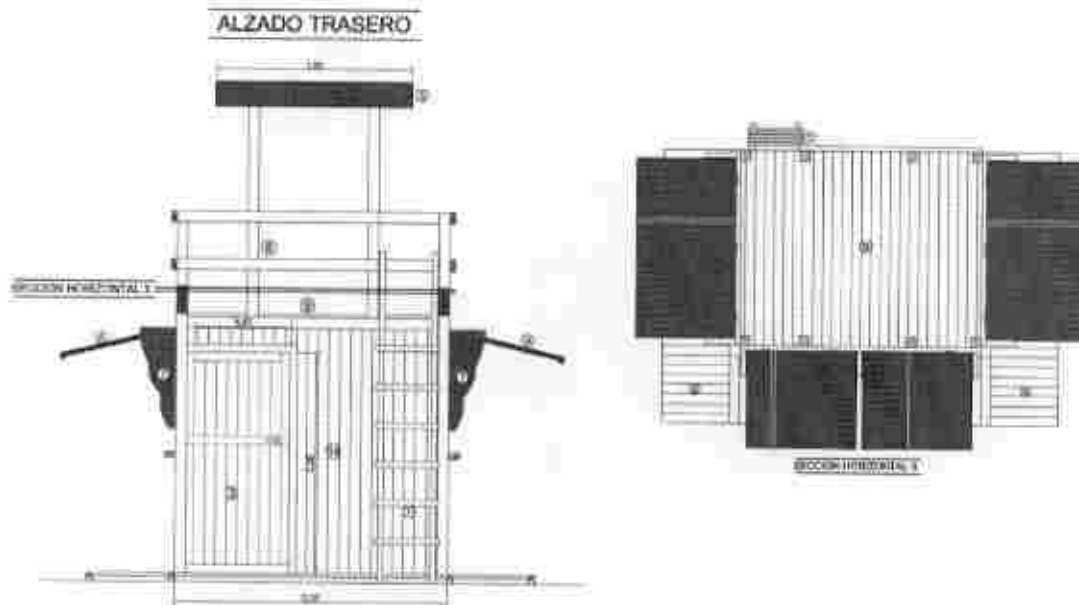
Características Técnicas.

Alzados y secciones.



Características Técnicas.

Alzados y secciones.



Características Técnicas.

Elementos y materiales.

Definición de elementos.

- ① Escalera de acceso a puesto de vigilancia.
- ② Barra de tablón.
- ③ Puerta de acceso a quiosco.
- ④ Porticón de ventanas abatibles verticales.
- ⑤ Sombraje sobre puesto de vigilancia.
- ⑥ Barandilla de puesto de vigilancia.
- ⑦ Escuadras para sujeción de porticones.
- ⑧ Suelo alrededor de quiosco.
- ⑨ Suelo interior de quiosco y puesto de vigilancia.
- ⑩ Paredes del quiosco.

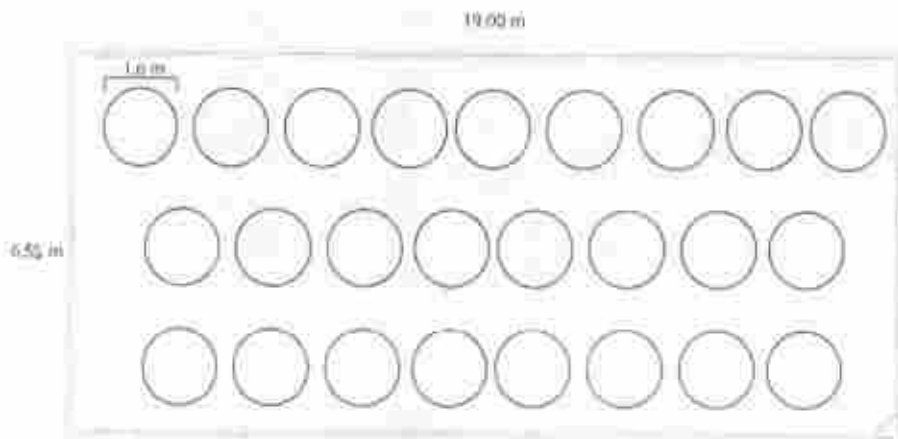
Definición de materiales.

- ① Listones de 5 x 5 cm. verticales y horizontales.
- ② Tablón de 5 x 30 cm. con cantos romos.
- ③ Medidas 2,00 x 0,80 m. con listones de 5 x 5 cm. y tabla machiembreada de 22 mm. con cerrojo FAC.
- ④ Estructura de tabla y tablero fenólico ranurado de 15 mm. con cerrojos de cierre.
- ⑤ Estructura de tirantes 10 x 10 cm. y cubierta con tablero fenólico ranurado de 15 mm.
- ⑥ Listones de 5 x 10 cm. horizontales.
- ⑦ Tablón de 30 x 5 cm. cortado a tres arcos, canto rojo y cerrojos para fijar porticones.
- ⑧ Tablero formado por listones de 5 x 5 cm. y tabla de 25 mm.
- ⑨ Estructura de tirantes de 7 x 10 cm. y tarima machiembreada de 22 mm.
- ⑩ Tarima machiembreada de 22 mm.

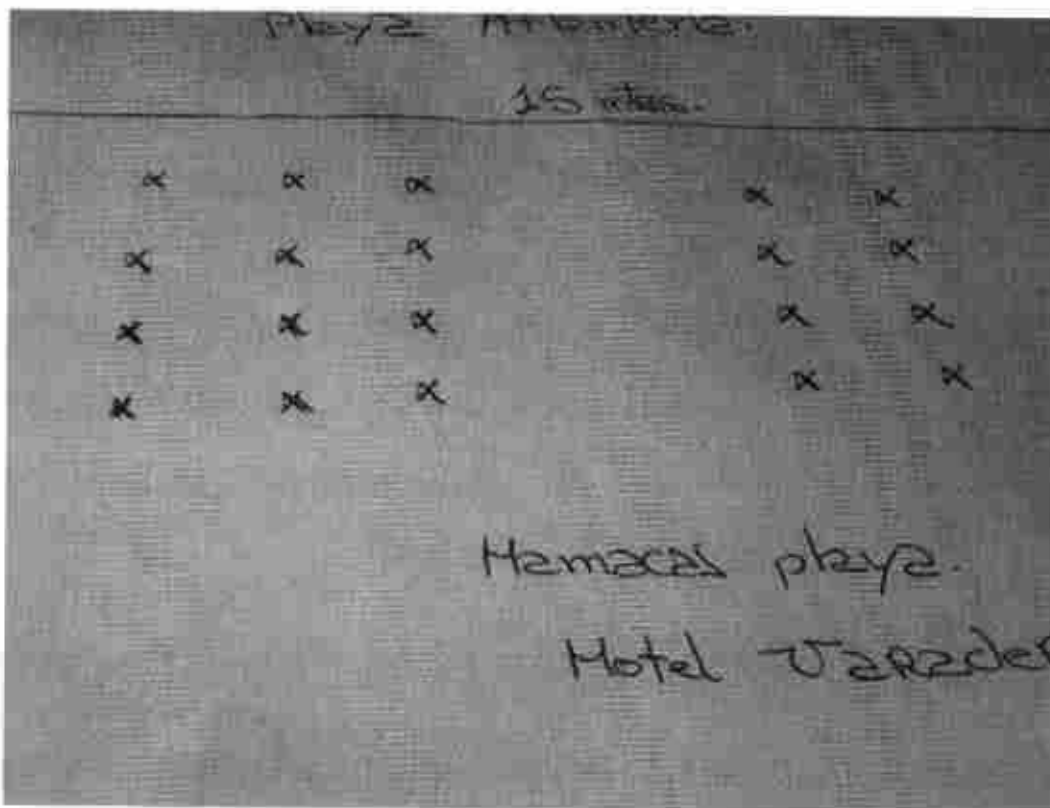
HAMACAS Y SOMBRILLAS

HAMACAS "NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L." Y "JOSÉ ANTONIO SERRANO BARRIOS" (PLAYA ATLANTERRA SUR-LOS ALEMANES Y ATLANTERRA NORTE))

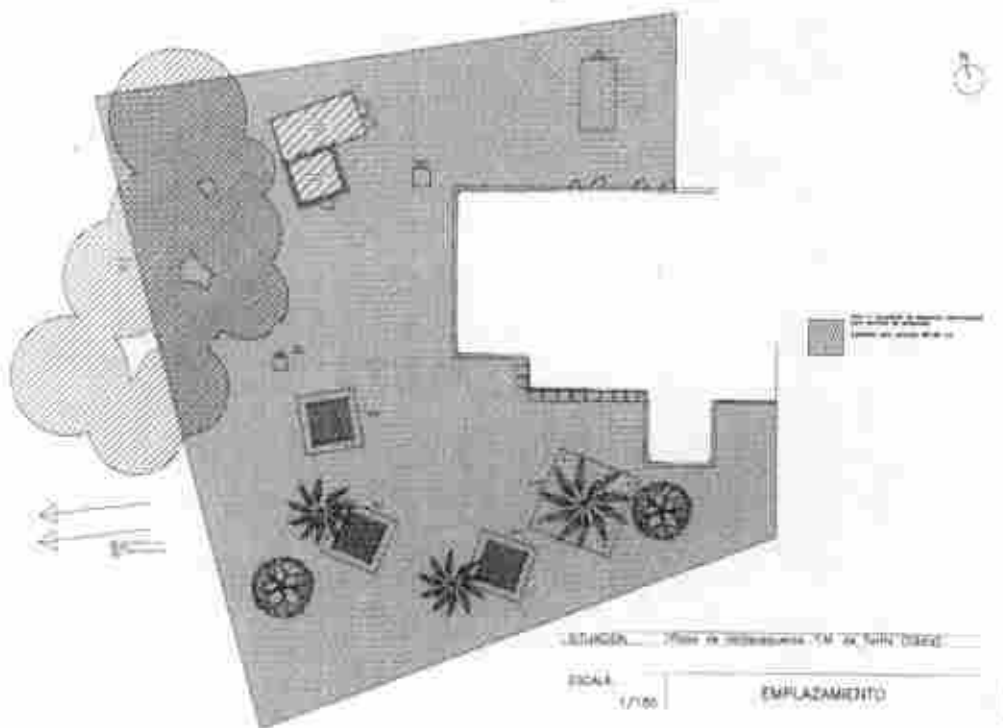
PLANTA SOMBRILLAS NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.
PLAYA ATLANTERRA, FRENTE A CHIRINGUITO "LOS SUEÑOS"
OCUPACIÓN: 125 M. SOMBRILLAS: 25 UDS. HAMACAS: 50 UDS.



HAMACAS "M^a ELENA CARMONA MESA" (PLAYA ATLANTERRA SUR-LOS ALEMANES)



HAMACAS "ANDRÉS MORENO QUINTERO" (PLAYA DE VALDEVAQUEROS)



HAMACAS "MELIA HOTELS INTERNACIONAL S.A." (PLAYA ATLANTERRA SUR-
LOS ALEMANES)



Samborombon 100

Alfaro 190 x 2 rubio lino 5.

Manoza 200

50 50 50 50 50 50 50 50 50 50
50 50 50 50 50 50 50 50 50 50
50 50 50 50 50 50 50 50 50 50
50 50 50 50 50 50 50 50 50 50

4
5
6

Generated by MorIdScan

MELIA
HOTELS
INTERNACIONAL

ANEXO IV. ESCUELAS DE DEPORTES NÁUTICOS

ESCUELA DE WINDSURF Y KITESURF. CENTRO DE RECEPCIÓN ALUMNOS MINUSVÁLIDOS EN VALDEVAQUEROS

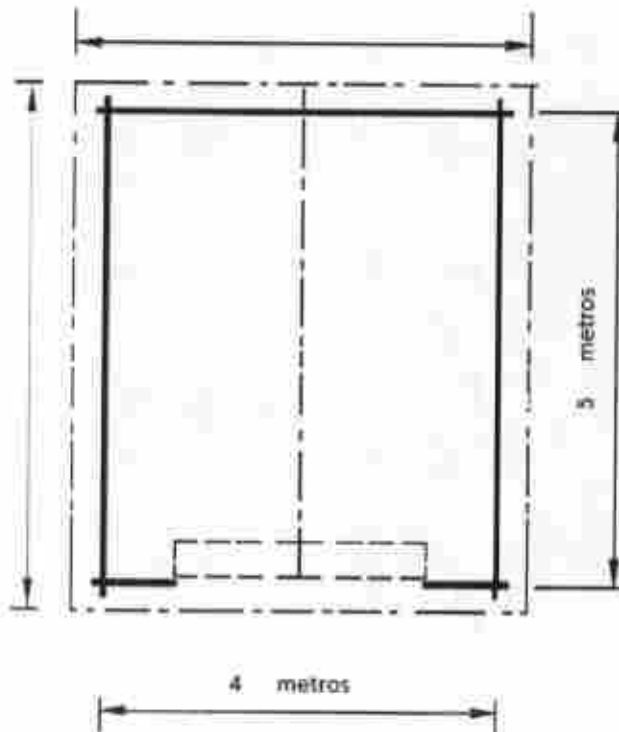
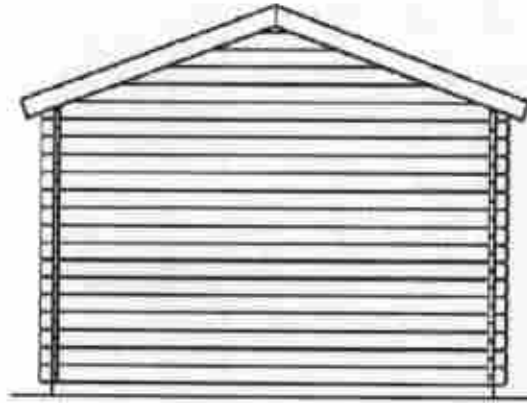


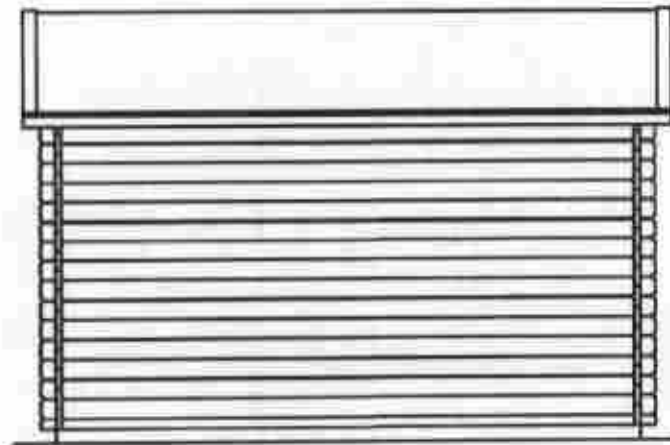
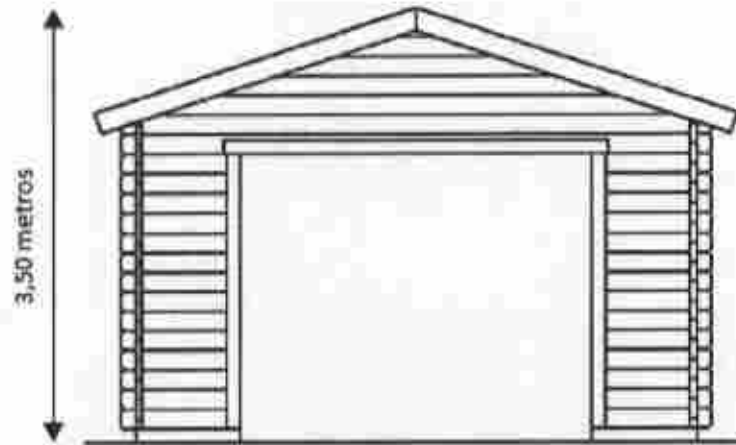
ESCUELA AQUASPORT EN ATLANTERRA SUR



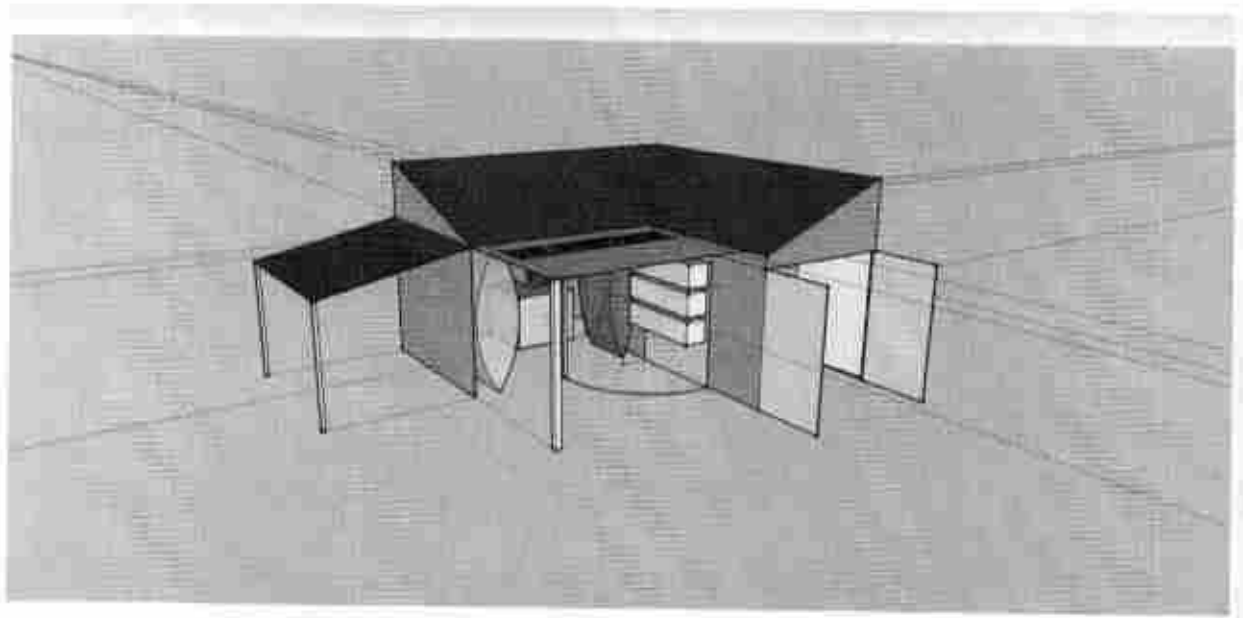
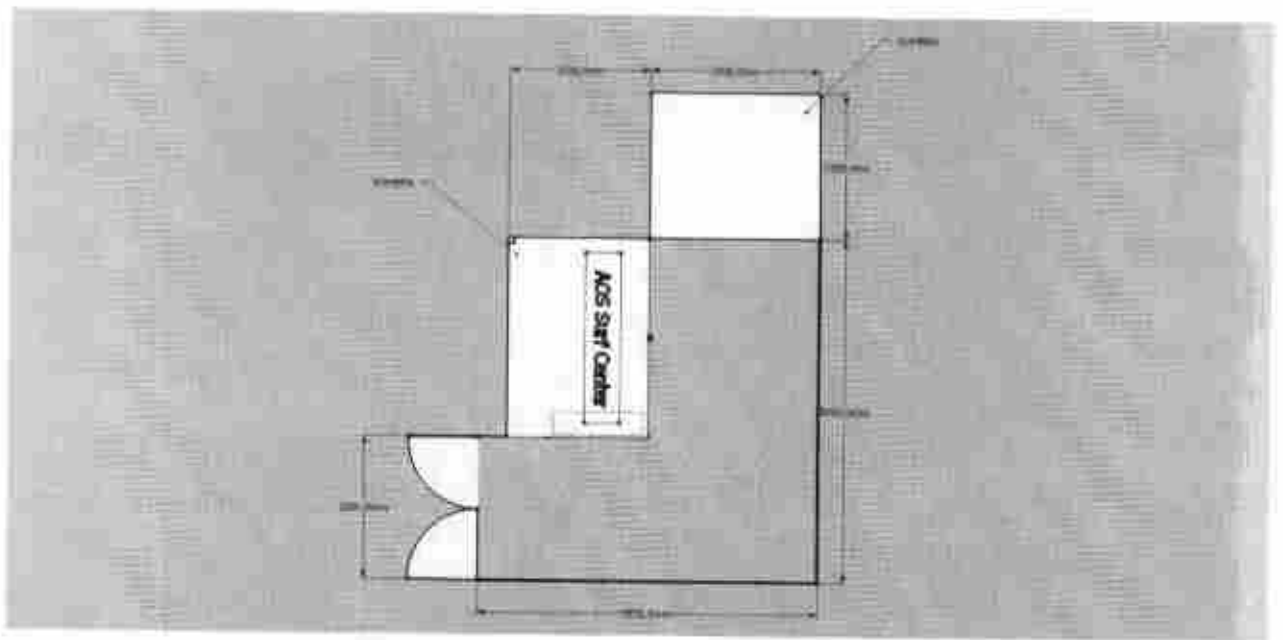
CROQUIS DE PLANTA Y ALZADO
MÓDULOS ESCUELAS DE VELA Y KITE

ESCUELA DE VELA CON EMBARCACIONES "AQUASPORT" (PLAYA ATLANTERRA SUR-LOS ALEMANES)



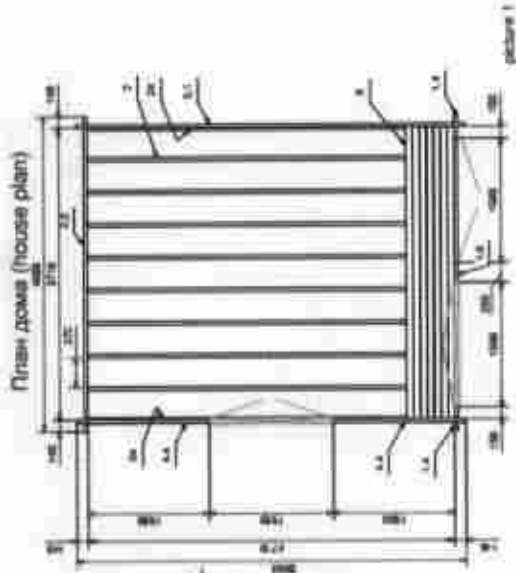
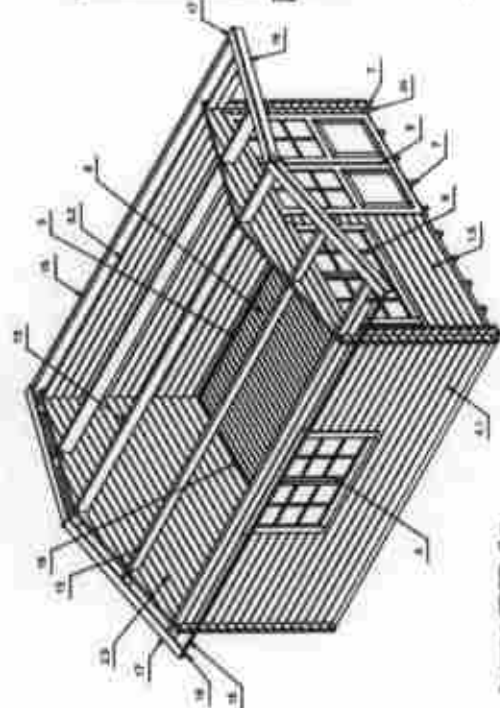
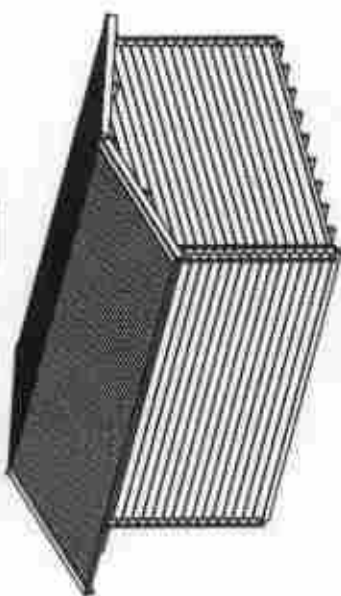
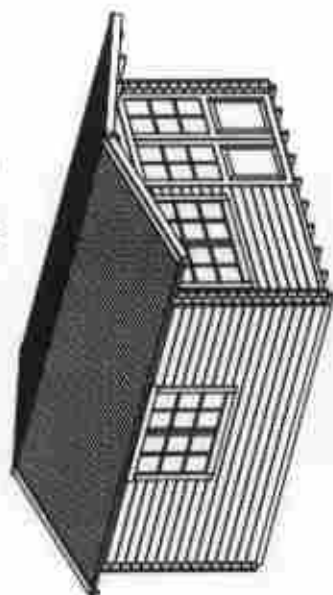


ESCUELA DE DEPORTES NÁUTICOS (PLAYA ATLANTERRA SUR-LOS ALEMANES)

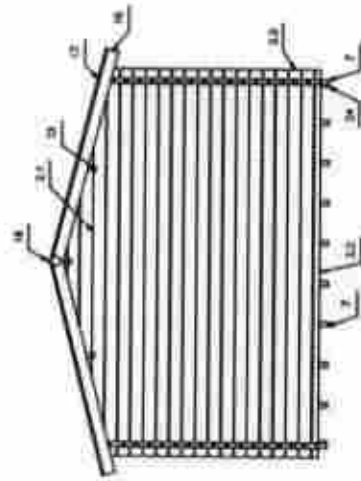
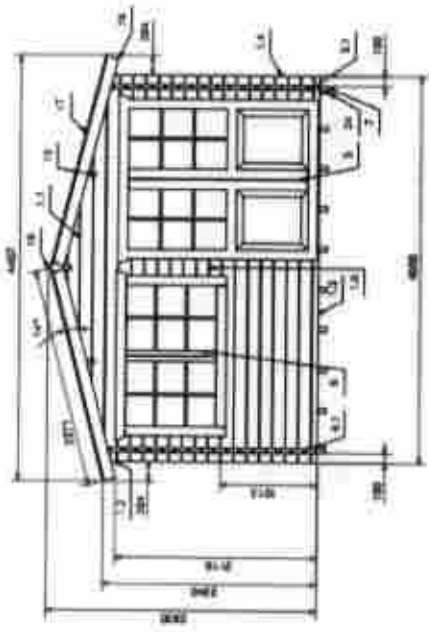
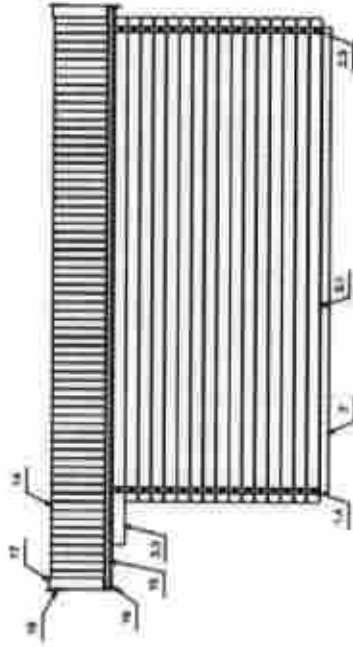
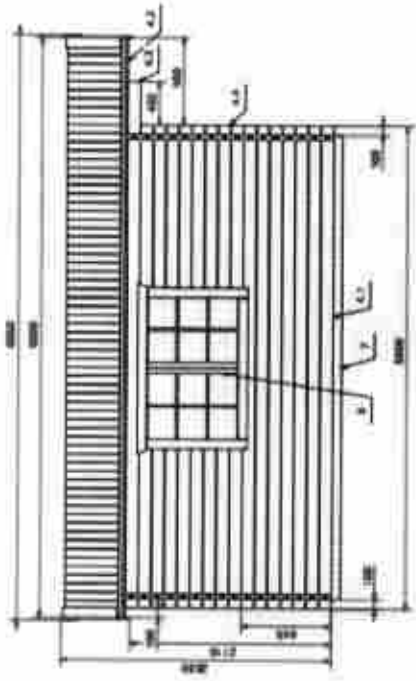


ESCUELA DE WINDSURF Y KITESURF. CENTRO RECEPCIÓN DE MINUSVÁLIDOS (PLAYA DE VALDEVAQUEROS)

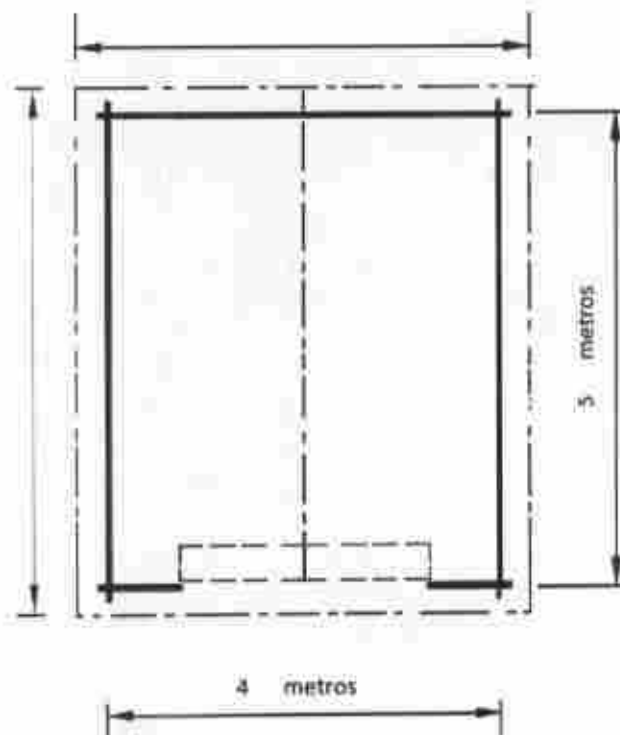
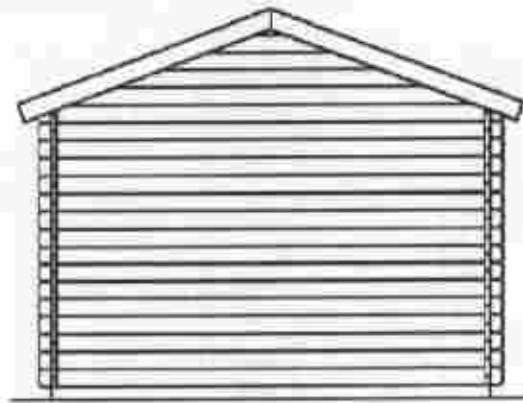
Дом сардовый 4000x5000 45 мм. VENTA 4x5 Модель 72 К.

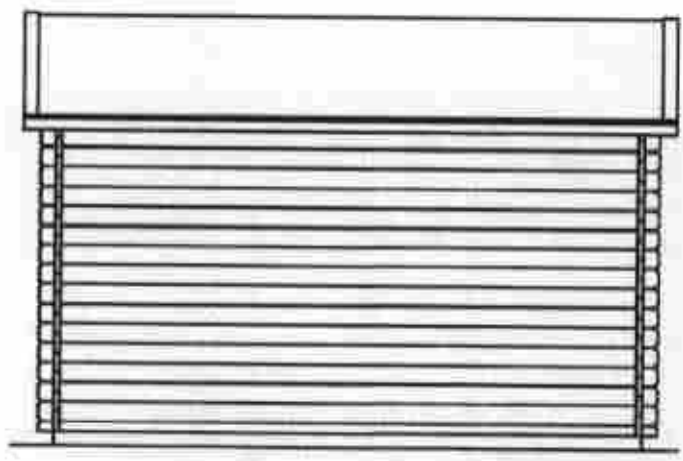
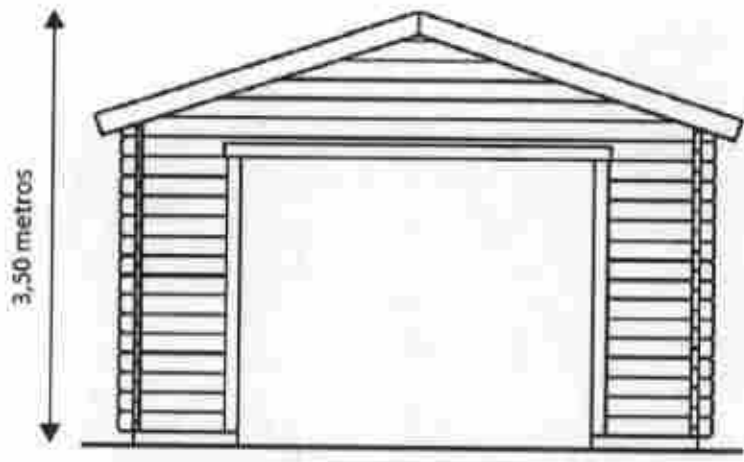


Дом сардовый 4000x5000 45 мм. VENTA 4x5 Модель 72 К.



ESCUELA DE VELA (PLAYA LANCES SUR)
ESCUELA DE KITE (PLAYA LANCES SUR)
MÓDULO USO EDUCATIVO (PLAYA LANCES NORTE)





ANEXO V. ACTIVIDADES

Los Campeonatos deportivos de windsurf y kitesurf se desarrollarán en las zonas y canales habilitados para ello. Todos los detalles de la organización de cada actividad serán comunicados a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz tan pronto como queden completamente definidos.

Playa Los Lances Sur y Playa Chica

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
FLYBOARD	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO EN AGUA
POLO PLAYA	DEPORTIVO	POR DETERMINAR	EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DÑA. ISABEL DE BORBON / IDEA-EVENI	SEPTIEMBRE (DÍAS POR DETERMINAR)		
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		
CLASES DE SURF	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO EN AGUA Y ARENA
CAMPEONATO DE RUGBY PLAYA	DEPORTIVO	POR DETERMINAR	RUGBY ROCKS Y AYUNTAMIENTO	POR DETERMINAR		

Playa Los Lances Norte

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIAS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS

Playa de Valdevaqueros

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIAS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	LÚDICO		EMPRESAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO

Playa de Bolonia-El Lentiscal

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	LÚDICO		EMPRESAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO

Playa de Atlanterra Sur-Los Alemanes

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CLASES DEPORTES NÁUTICOS	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS

ANEXO VI. EVENTOS

Todos los detalles de la organización de cada evento serán comunicados a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz tan pronto como queden completamente definidos.

NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
FIESTA DE SAN JUAN PLAYA LANCES SUR-CHICA, BOLONIA Y ATLANTERRA SUR	LÚDICO	5 PUNTOS ACOTADOS (1 PLAYA CHICA, 2 LANCES SUR, 1 BOLONIA Y 1 ATLANTERRA SUR)	AYUNTAMIENTO	23 DE JUNIO	23 DE JUNIO	PUNTOS ACOTADOS
CELEBRACIONES NUPCIALES	LÚDICO	CARPA	AYUNTAMIENTO	EL TIEMPO DEL EVENTO		

ANEXO VII. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS

RELACIÓN DE RESPONSABLES DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE TARIFA

Relación de Responsables de Actividades y Eventos. Playa LANCES SUR Y CHICA

Nombre	Responsable	Persona de contacto	Dirección	Números de teléfono	Correo electrónico
EXCMO. AYUNTAMIENTO	ALCALDIA. HOGUERAS Y NOCHE SAN JUAN		PLAZA DE SANTA MARIA, 3	956684186	alcaldia@aytotarifa.com
EXCMO. AYUNTAMIENTO Y RUGBY ROCKS	DEL DEPORTES RUGBY PLAYA		PLAZA DE SANTA MARIA, 3	956684186	alcaldia@aytotarifa.com

Playa de Los Lances Norte

Nombre	Responsable	Persona de contacto	Dirección	Números de teléfono	Correo electrónico
EXCMO. AYUNTAMIENTO	ALCALDIA. CELEBRACIONES NUPCIALES		PLAZA DE SANTA MARIA, 3	956684186	alcaldia@aytotarifa.com

Playa de Bolonia

Nombre	Responsable	Persona de contacto	Dirección	Números de teléfono	Correo electrónico
EXCMO. AYUNTAMIENTO	ALCALDIA. HOGUERAS NOCHE SAN JUAN		PLAZA DE SANTA MARIA, 3	956684186	alcaldia@aytotarifa.com

Playa de Atlanterra Sur

Nombre	Responsable	Persona de contacto	Dirección	Números de teléfono	Correo electrónico
EXCMO. AYUNTAMIENTO	ALCALDIA. HOGUERAS NOCHE SAN JUAN		PLAZA DE SANTA MARIA, 3	956684186	alcaldia@aytotarifa.com

**ANEXO VIII. NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE NAVEGACIÓN Y
SEGURIDAD MARÍTIMA EN LAS ZONAS DE BAÑO PRÓXIMAS A LA
COSTA, Y PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE EMBARCACIONES,
MOTOS NÁUTICAS Y ARTEFACTOS FLOTANTES EN LAS PLAYAS**



MINISTERIO
DE FOMENTO



TARIFA
N.º 1477
N.º Doc. 2147220096 - Pág. 21 de 21 de 44
N.º Cop. 21472208 - Doc. 447007

D.G.A.L.M.



SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Distrito Marítimo de Tarifa

SEGURIDAD MARÍTIMA

ASUNTO: *NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA EN LAS ZONAS DE BAÑO Y PRÓXIMAS A LA COSTA, Y PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE EMBARCACIONES, MOTOS NAÚTICAS Y ARTEFACTOS FLOTANTES EN LAS PLAYAS.*

REFERENCIA LEGISLATIVA:

- a) *Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas.*
- b) *RD 1471/1989 de 1 de diciembre sobre Reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/88 de Costas.*
- c) *RDL 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.*
- d) *Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1997 sobre normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.*
- e) *Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el procedimiento abreviado de registro y matricula de motos náuticas.*
- f) *RD 607/1999 de 16 de abril por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.*
- g) *RD 1434/1999 de 10 de septiembre, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo para garantizar la seguridad de la vida humana en la mar y se determinan las condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras de inspección.*
- h) *Orden Ministerial de 18 de enero de 2000 por el que se aprueba el Reglamento sobre Despacho de Buques.*
- i) *RD 259/2002 de 8 de marzo por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas.*
- j) *Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.*
- k) *RD 2127/2004, de 29 de octubre, por el que se regulan los requisitos de seguridad de las embarcaciones de recreo, de las motos náuticas, de sus componentes y de las emisiones de escape y sonoras de sus motores.*
- l) *Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.*
- m) *RD 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos.*
- n) *RD 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.*
- o) *RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.*



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Unidad Marítima de Tarifa

- p) RD. 1435/2010, de 5 de noviembre, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques.
- q) Edicto sobre normas para la utilización de embarcaciones y artefactos flotantes y normativa aplicable a bañistas y buceadores. B.O.P. de Cádiz, número 96, de 24 de mayo de 2011.

TEXTO:

La Dirección General de la Marina Mercante, a través de las Capitanías Marítimas y Distritos Marítimos, tiene atribuidas las competencias de velar por la seguridad de la vida humana en la mar, la lucha contra la contaminación y la navegación marítima en aguas situadas en zonas en las que España ejerce soberanía. En este sentido, la Capitanía Marítima en Algeciras publicó en el B.O.P. de Cádiz, número 96, de 24 de mayo de 2011, el Edicto sobre las normas para la utilización de embarcaciones y artefactos flotantes y la normativa aplicable a bañistas y buceadores, que a continuación se reproduce:

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS FLOTANTES. NORMATIVA APLICABLE A BAÑISTAS Y BUCEADORES.

EDICTO

D: Alfonso Marquina Capitán Marítimo en Algeciras-La Línea

HAGO SABER QUE: siendo competencias de la Administración del Estado y del Ministerio de Fomento, en virtud, entre otras, de la siguiente normativa vigente:

- 1.- Ley 27/82 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en su forma enmendada.
- 2.- Ley 22/88 de Costas, en las disposiciones relativas a la elaboración y aprobación de las disposiciones sobre la seguridad marítima en lugares de baño y salvamento marítimo.
- 3.- R.D. 638/07, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos.
- 4.- R.D. 1471/89, modificado por el RD 112/92, sobre el Reglamento General de desarrollo de la Ley de costas, en las disposiciones correspondientes a la seguridad de la vida humana en el mar y de la navegación y la lucha contra la contaminación.
- 5.- Sobre titulaciones náutico deportivas y sobre utilización y equipamiento de las embarcaciones de recreo y motos náuticas.

Se hacen de público conocimiento las siguientes normas e instrucciones, cuyo objetivo prioritario es el de preservar la seguridad de la vida humana en la mar, la seguridad en la utilización de embarcaciones y artefactos flotantes en zonas de baño y sus proximidades, la seguridad de los legítimos usuarios de dichas zonas y la prevención de la contaminación del medio marino.

Registro Portuario nº 1
11200 - TARIFA (Cádiz)
Tlfno. Fax: 956.084.006



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Distrito Marino de Tarifa

En virtud de ello, dispongo:

REGLAS GENERALES DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA

1. Toda embarcación o artefacto naval que entre o salga de un puerto o navegue dentro de las dársenas, deberá maniobrar a la mínima velocidad de gobierno y en ningún caso sobrepasará una de las siguientes velocidades:
 - a. tres nudos
 - b. la mínima velocidad que genere olas. Tomándose de las dos, la que sea menor.
2. Toda embarcación y artefacto naval que entre o salga de un puerto:
 - a. Deberá hacerlo con propulsión mecánica. Las embarcaciones y artefactos navales que no dispongan de propulsión mecánica deberán realizar la salida y entrada a puerto remolcados por una embarcación a motor, salvo embarcaciones a remo, caso fortuito o de fuerza mayor. Esto no será aplicable a los puertos deportivos, donde se permitirá la realización de prácticas de las escuelas de vela sujetas a la frecuencia y requerimientos de seguridad establecidos por la dirección de los citados puertos.
 - b. Toda embarcación y artefacto naval que salga o entre de un puerto, y mientras navegue por las dársenas comerciales, deberá hacerlo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Abordajes.
3. No se permitirán regatas deportivas dentro de las dársenas comerciales.
4. Se prohibirá la navegación deportiva de cualquier embarcación, o artefacto a menos de 200 metros de la bocana de los puertos, de buques fondeados, varaderos, diques flotantes, entrañas a diques secos, instalaciones donde se manipulen hidrocarburos (refinería y monoboya) y duques de alba.
5. Se prohibirá la navegación deportiva de cualquier embarcación o artefacto a menos de 50 metros de embarcaciones dedicadas a actividades subacuáticas o boyas que indiquen la presencia de buceadores en el agua.
6. Toda actividad náutico-deportiva deberá encontrarse en posesión de la autorización correspondiente emitida por la Capitanía Marítima, sin perjuicio de las autorizaciones preceptivas que correspondan a otros Organismos. Esta Autorización deberá estar siempre visible o al menos, a disposición del agente de la autoridad que solicite su presentación.



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Distrito Marítimo de Tarifa

7. En las zonas exclusivas de baño debidamente balizadas, estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de embarcación o artefacto flotante, independientemente de su propulsión.
8. El lanzamiento y varada de las embarcaciones y artefactos deberá hacerse a través de canales debidamente balizados a velocidad muy reducida, (3 nudos como máximo). En los tramos de playa correspondientes, deberán colocarse señales de zona restringida para el baño. No se permite el amare o fondeo de embarcaciones en el canal. Tampoco se permitirá el baño, ni el buceo en estos canales.
9. Los concesionarios de zonas de motos acuáticas u otros artefactos de alta velocidad actuarán siguiendo las normas que se les especifican en sus autorizaciones correspondientes.
10. Todas las motos náuticas, tanto de alquiler, como particulares, portarán la documentación requerida según la normativa vigente, la cuál estará a disposición de las autoridades en todo momento.
11. Los tripulantes de motos náuticas, tanto de alquiler, como particulares, deberán mantener en todo momento, una distancia mínima de seguridad de cincuenta metros a la embarcación o artefacto flotante más cercanos.
12. En el caso de que no exista balizamiento efectuado por el correspondiente ayuntamiento, las empresas concesionarias de actividades náutico-deportivas deberán efectuar tal señalización de acuerdo con la normativa vigente.
13. En los tramos de costa que no estén balizados como zona exclusiva de baño, se estará a lo dispuesto en la Ley de Costas.
14. La distancia máxima permitida para la navegación de los artefactos flotantes y los medios flotantes de recreo, independientemente de su propulsión, no sobrepasará una milla náutica contada desde la costa. Deberán abstenerse de navegar en caso de estado de la mar superior a fuerza 4 de la escala de Douglas, (mar fuerte, con olas de altura superior a 1,25 metros, equivalentes a vientos de fuerza 5, en la escala Beaufort) y su navegación está autorizada únicamente durante las horas de luz diurna, entendiéndose por tal, el periodo comprendido entre una hora posterior al orto y una hora anterior al ocaso y en condiciones de visibilidad superior a una milla náutica.
15. Las autorizaciones expedidas por las federaciones náutico-deportivas de vela y motonáutica habilitarán para realizar navegaciones en periodo diurno a una distancia máxima de dos millas náuticas contadas desde la costa.
16. Las embarcaciones a motor llevarán su combustible solamente en el tanque o tanques instalados a tal efecto, prohibiéndose por razones de seguridad y prevención de la contaminación, el transporte de contenedores auxiliares con combustible.

Recinto Portuario s/n
11200 - TARIFA (Cádiz)
Tfn. Fax: 952 284 200



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Demás Marítimo de Tierra

17. Los concesionarios de servicios de artefactos o embarcaciones, con ó sin propulsión motorizada, deberán contar con una embarcación de rescate de tipo aprobado por la Capitanía Marítima, la cual, será de uso exclusivo para la zona correspondiente. Las embarcaciones empleadas en este servicio deberán matricularse en la Lista 6ª y deberán ir provistas de un botiquín de primeros auxilios
18. Cada una de las escuelas deportivas náuticas de vela ligera (embarcación, wind-surf y fly-surf) deberá contar con una embarcación de salvamento que disponga de un botiquín de primeros auxilios y que no podrá ser utilizada para fines distintos a los de salvamiento, emergencias o accidentes sufridos, principalmente, por los usuarios de las embarcaciones o artefactos de la escuela a la que pertenezca. Se considerará suficiente una potencia de 15 a 20 CV, tipo neumática o semirrígida, con una eslora acorde a esa potencia.
19. Todas las personas a bordo de cualquier embarcación sin cabina o artefacto flotante motorizado llevarán puesto, mientras permanezcan a bordo, su correspondiente chaleco salvavidas homologado.

**REGLAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA USUARIOS Y EMPRESAS
CONCESIONARIAS DE ARTEFACTOS FLOTANTES DENOMINADOS "TABLAS A VELA"
Y "FLY-SURF".**

1. Se acotarán e indicarán adecuadamente separadas las zonas de práctica de Wind-surf, Surf y Fly-surf, debiendo advertirse a los usuarios de éstos los riesgos a correr y producir si salen de las mismas y a los usuarios de las playas, del riesgo que corren mientras practiquen el baño en dichas zonas.
2. Los usuarios de los artefactos flotantes denominados "tablas a vela", "fly-surf" y "moto acuática", irán equipados con un chaleco de flotabilidad permanente, de un color vivo, de fuerte contraste con el agua de mar y provistos de silbato.

REGLAS DE SEGURIDAD PARA BAÑISTAS Y BUCEADORES

1. Queda prohibida la práctica de baño o buceo en puertos, dársenas o canales de acceso, donde es prioritaria la maniobra de embarcaciones.
2. Queda prohibida la práctica de baño y buceo, a una distancia inferior a 200 metros de un buque fondeado, diques flotantes, entradas a diques secos, varaderos, instalaciones donde se manipulen hidrocarburos (refinería y monoboya) y duques de alba.
3. Toda actividad de buceo deberá ser reglamentariamente señalizada.

GENERALIDADES

1. Las limitaciones y prohibiciones a que se refieren estas Normas son de aplicación a los usuarios, artefactos flotantes y embarcaciones deportivas o de recreo, tanto de uso público, como privado.

Recinto Portuario s/n.
11365 - TARIFA (Cador)
Tfno Fax: 598 684 035



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

Director General de la Marina
Mercante

Distrito Marítimo de Tarrifa

2. Se solicita la valiosa colaboración de todos los ciudadanos en general y muy concretamente de los titulares de explotaciones de servicios de playa y zonas marítimo-terrestres, en cuanto a la prestación de socorro y salvamento, dando cuenta inmediata de cuantos actos presenciaren, que contravengan estas Normas a los vigilantes o Ayuntamientos correspondientes expresando nombre de la embarcación, folio y matrícula, características, número de personas que transportaba, fecha, hora, lugar y cualquier otro dato que pueda contribuir a su identificación.
3. En el caso de producirse una emergencia marítima llamar al teléfono del Centro Zonal de Coordinación y Salvamento Marítimo 900-202.202.
4. Este edicto tiene la categoría de instrucción y, por lo tanto, su incumplimiento puede suponer una infracción a la legislación marítima a tenor de lo establecido en la Ley 27/1992 en su forma enmendada.

Próxima a comenzar la época estival y dada la gran cantidad de bañistas y de practicantes de deportes o actividades náuticas como surf, windsurf, kitesurf, piragüismo y otras, que durante dicha época frecuentan las playas de este Distrito Marítimo y conforme al apartado 2.d) del artículo 11, del RD 638/2007, se informa, para general conocimiento y difusión y de forma complementaria, de otras normas e instrucciones de la legislación vigente, a tener en cuenta, sobre la utilización de las embarcaciones, artefactos flotantes y motos náuticas, de las zonas de baño, la seguridad de los usuarios de dichas zonas, la prevención de la contaminación del medio marino, así como sobre la autorización por parte de la Autoridad Marítima de las explotaciones comerciales de embarcaciones y artefactos flotantes.

NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA EN LAS ZONAS DE BAÑO Y PRÓXIMAS A LA COSTA.

A.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONDICIONES DE CARÁCTER GENÉRICO SOBRE ZONAS DE BAÑO Y CANALES DE LANZAMIENTO Y VARADA.

1) - *Se consideran zonas de baño las debidamente balizadas para ese fin. En ellas está terminantemente prohibida la navegación deportiva y de recreo, el fondeo y la utilización de cualquier tipo de embarcación, motos náuticas o artefactos flotantes, con independencia de su propulsión.*

2) - *En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que éste ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa. Esta zona se considera de uso prioritario para la práctica del baño y del buceo. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, salvo causa de fuerza mayor o salvamento, y deberá hacerse por zonas libres de bañistas y con las máximas precauciones para evitar riesgos a la seguridad humana.*



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Distrito Marítimo de Tacajá

3) - *El balizamiento de las zonas de baño y canales de lanzamiento y varada de embarcaciones, motos náuticas y artefactos flotantes será el fijado por el correspondiente Ayuntamiento en el "Plan de Explotación de Playas". En el caso de que no exista balizamiento efectuado por el correspondiente Ayuntamiento, las empresas concesionarias de actividades náutico deportivas, previa autorización de la Dirección General de Costas, deberán establecer lo más perpendicularmente posible a la orilla el balizamiento de los canales.*

4) - *Las características técnicas del balizamiento de las zonas de baño y de los canales de acceso se ajustarán a la Resolución de 2 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Puertos y Costas.*

5) - *Los Agentes Municipales, de acuerdo con las competencias asignadas a los Ayuntamientos por el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Costas, prestarán el apoyo necesario y vigilarán la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Capitanía Marítima o Distrito Marítimo sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.*

B.- NORMAS DE SEGURIDAD PARA BAÑISTAS Y BUCEADORES DEPORTIVOS.

1) *En caso de realizarse esas actividades fuera de las zonas balizadas de baño, los practicantes deberán adoptar bajo su responsabilidad las precauciones necesarias para señalar su presencia y disponer de los elementos de seguridad adecuados.*

2) *Los buceadores deportivos señalarán su presencia bajo el agua mediante una boya de color naranja con una franja blanca en su parte superior. Las embarcaciones con buceadores en inmersión izarán la bandera "Alfa" del Código Internacional de Señales. La práctica del buceo deberá ajustarse a la Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1997.*

3) *Esta prohibida la práctica del baño o buceo en puertos, dársenas o canales de acceso, donde es prioritaria la maniobra de buques o embarcaciones.*

C.- NORMAS DE SEGURIDAD MARÍTIMA PARA EMBARCACIONES, ARTEFACTOS FLOTANTES Y MOTOS NÁUTICAS EN LAS ZONAS DE BAÑO Y PRÓXIMAS A LA COSTA.

1) *Toda embarcación o artefacto flotante al que le fuere obligatorio, deberá contar a bordo con la documentación expedida por la Autoridad Marítima: despacho en vigor, seguro de responsabilidad civil obligatorio, equipo de salvamento y material náutico reglamentario. Llevarán pintados bien visibles el nombre y el indicativo de matrícula en sus amuras.*

2) *Ninguna embarcación, moto náutica o artefacto flotante, llevará un número mayor de personas a bordo que el especificado en el despacho o en los certificados reglamentarios.*



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Oficina Marítima de Tárrida

3) En las zonas de baño no balizadas queda prohibido navegar, salvo casos de fuerza mayor. Las motos náuticas y artefactos flotantes podrán hacerlo, no obstante, para varar en la playa o salir al mar desde ella siempre que no existan canales señalizados, por las zonas menos concurridas de bañistas, de forma perpendicular a la línea de la costa y a velocidad inferior a 3 nudos.

4) En las playas está totalmente prohibido el abastecimiento o suministro de combustible a motos náuticas, embarcaciones o a cualquier otro artefacto náutico a motor.

5) Está terminantemente prohibido el vertido de basuras o residuos de cualquier tipo desde embarcaciones o artefactos flotantes.

6) Las playas no podrán ser lugares de almacenaje para depositar o dejar varadas las motos náuticas, las embarcaciones y demás artefactos flotantes, debiendo utilizarse únicamente para su salida y entrada por los canales balizados.

D.- NORMAS E INSTRUCCIONES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE EMBARCACIONES, MOTOS NAÚTICAS Y ARTEFACTOS FLOTANTES EN LAS PLAYAS.

Los usuarios de este tipo de explotaciones cumplirán con las normas anteriores sobre seguridad marítima para bañistas, buceadores y para la navegación de embarcaciones, motos náuticas y artefactos flotantes de uso privado en las zonas de baño y próximas a la costa, y de forma específica con las siguientes:

1) El titular de la actividad de explotación comercial del asunto y sus empleados se atenderán a lo dispuesto por la Autoridad Marítima y la Autoridad Municipal en todo lo referente a la seguridad de los bañistas buceadores y para la navegación de embarcaciones, motos náuticas y artefactos flotantes a su cargo en las zonas de baño y próximas a la costa.

2) Los titulares del servicio de explotación comercial llevarán un registro con los datos personales de los monitores de servicio y de los usuarios (incluyendo los datos de la autorización paterna para los usuarios de 16 y 17 años), a los que mantendrán informados acerca de la zona de navegación delimitada por la Autoridad Marítima y de las normas de seguridad que deberán observar durante el desarrollo de las actividades náuticas, especialmente en relación con los bañistas.

3) El patrón de la embarcación de apoyo, auxilio y rescate, obligatoria para estas explotaciones comerciales, deberá estar en posesión de la titulación adecuada que corresponda a las características de dicha embarcación.

4) La embarcación de apoyo, auxilio y rescate dispondrá a bordo, en todo momento, de los equipos de seguridad marítima y navegación reglamentarios, de un botiquín de primeros auxilios y cumplirá con los requisitos exigidos para el abanderamiento, matriculación y registro marítimo de buques.

Recinto Portuario 404
11360 TÁRRIDA (Cádiz)
Telf: Fax: 956 204 200



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Distrito Marítimo de Tarifa

5) Las motos náuticas de alquiler por horas o fracción, sin titulación, circularán exclusivamente en el interior de los circuitos de utilización balizados al efecto por el titular de la explotación, salvo las que formen parte de excursiones colectivas, sin que en ningún caso se puedan alejar más de 1 milla de la costa, por fuera de la zona de baño.

Normas de seguridad y condiciones de carácter específico para las diferentes explotaciones comerciales de embarcaciones, motos náuticas y artefactos flotantes en las playas

Además de las normas anteriores y dependiendo de la explotación comercial que se trate, se requerirá:

1.- ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Las embarcaciones dedicadas al alquiler en cualquiera de las dos modalidades contempladas en la normativa, con o sin tripulación, deberán tener el despacho o el permiso de navegación en vigor.

El patrón estará en posesión de la titulación adecuada a la zona de navegación autorizada, potencia y clase de la embarcación.

2.- TABLAS DESLIZADORAS A VELA (WINDSURF).

Los titulares de este servicio vigilarán permanentemente las evoluciones de los usuarios para prestarles asistencia si la necesitaran, advirtiéndoles de que no pueden alejarse más de una milla de la costa, por fuera de la zona de baño.

El servicio dispondrá de un monitor de vela.

3.- MOTOS NAUTICAS.

Tanto los usuarios como las empresas de alquiler deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

La Empresa de Alquiler deberá presentar ante la Capitanía Marítima o Distrito Marítimo correspondiente toda la documentación que se le solicite para comprobar el cumplimiento de las normas de seguridad en el mencionado Real Decreto y emitir la autorización de funcionamiento.



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Distrito Marítimo de Tarifa

4.- SKY NÁUTICO, SKY- BUS O SIMILARES.

Además de las autorizaciones que correspondan a otras administraciones, deberán de comunicar a Capitanía Marítima o el Distrito Marítimo correspondiente la actividad a realizar y que cumplen con las medidas de seguridad y requisitos establecidos en la normativa vigente.

5.- ARTEFACTOS NÁUTICOS DE RECREO AUTOPROPULSADOS.

Tanto los usuarios como las empresas de alquiler deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1043/2003, de 16 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados.

6.- EXCURSIONES MARÍTIMO-TURÍSTICAS.

Las embarcaciones dedicadas a esta actividad han de tener la autorización concedida por la Autoridad Marítima para su ejercicio y tener el despacho de la embarcación en vigor.

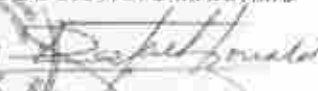
INFRACCIONES.

El incumplimiento de las presentes normas por parte de los particulares y titulares de la concesión de explotación comercial de embarcaciones, motos náuticas y artefactos flotantes en las playas será motivo de sanción administrativa que podrá llevar aparejada la suspensión o pérdida de la autorización de funcionamiento.

Corresponde a la Administración Marítima la sanción de las infracciones cometidas en esta materia, en relación con los artículos 114, 115 y 116 y 123 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tarifa, a 24 de enero de 2013

EL JEFE DE DISTRITO MARÍTIMO


Rafael E. Bohald Reboul

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
SR. CONCEJAL DE PLAYAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA ✓

Recibo Portuario nº:
11380 - TARIFA (Cádiz)
Inscripción nº: 634.988



Ministerio de Fomento
Secretaría General de Transportes

Dirección General de la Marina Mercante
Distrito Marítimo de Tarifa

Recinto Portuario, s/n
11390 - Tarifa (Cádiz)
Teléfono/Fax: 955 684 008

DEPORTES NÁUTICOS EN ZONAS DE PLAYA

REQUISITOS GENERALES:

*SOLICITUD A LA CAPITANÍA MARÍTIMA/DISTRITO MARÍTIMO, DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, INDICANDO: LUGAR DE UBICACIÓN, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN, ASÍ COMO RELACIÓN DE ARTEFACTOS Y EMBARCACIÓN SALVAMENTO A UTILIZAR EN LA CITADA ACTIVIDAD.

**ACOMPANANDO ADEMÁS

*ESCRITO/INFORME DEL AYUNTAMIENTO INDICANDO DE SI LA CITADA ACTIVIDAD ESTÁ CONTEMPLADA DENTRO DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS DEL AÑO EN CURSO, LUGAR DE UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, CANAL BALIZADA QUE UTILIZARÁ Y FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

*FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA COMPULSA, DE LA "LICENCIA ACTIVIDAD FISCAL" PARA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, O RECIBO DEL PAGO DEL "IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS"(IAE) DEL AÑO EN CURSO.

*AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO PERIFÉRICO DE COSTAS EN LOS CASOS EN QUE SE PRECISE OCUPACIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE.

*FOTOCOPIA Y ORIGINAL, PARA COMPULSA, DE LA POLIZA DEL "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO", EN VIGOR, PARA EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTIVAS Y RECIBO DE PAGO DE ÉSTE.

*FOTOCOPIA Y ORIGINAL, PARA COMPULSA, DE LA PÓLIZA DEL "SEGURO DE ACCIDENTES" QUE AMPARE A LAS PERSONAS EMBARCADAS Y RECIBO DE PAGO DE ÉSTE.

*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN COMO EMPRESA DE TURISMO ACTIVO ANTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

TABLAS A VELA:

*EMBARCACIÓN AUTOPROPULSADA PARA SALVAMENTO, MATRICULADA EN LISTA 6ª, CON PATRÓN DE RECREO TITULADO
*BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

SKY Y SKY-BUS:

*EMBARCACIÓN PARA ARRASTRE MATRICULADA EN LISTA 6ª (ESTA PUEDE SUSTITUIR A LA DE SALVAMENTO), CON PATRÓN DE RECREO TITULADO
*BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.



Ministerio de Fomento

Secretaría General de Transportes

Dirección General de la Marina Mercante
Distrito Marítimo de Tarifa

Recinto Portuario s/n
11700 - Tarifa (Cádiz)
Teléfono/Fax: 956 824 056

PARACRAFT:

- *EMBARCACIÓN PARA ARRASTRE MATRICULADA EN LISTA 6ª, CON PATRÓN DE RECREO TITULADO (ÉSTA PUEDE SUSTITUIR A LA DE SALVAMENTO).
- *BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

MOTOS NAUTICAS:

*VER RD 259/2002 DE 08-03-02 (BOE 61/2002 DE 12-03-02) PARA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO)

*EMBARCACIÓN AUTOPROPULSADA PARA SALVAMENTO MATRICULADA EN LISTA 6ª, CON PATRÓN DE RECREO TITULADO.

*BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

*OBTENER PREVIAMENTE, POR CAPITANÍA MARÍTIMA/DISTRITO MARÍTIMO, EL "REGISTRO Y MATRICULACIÓN" DE LA MOTO NAUTICA, PRESENTANDO FOTOCOPIA CONFORMADA DE LA FACTURA DE COMPRA O DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA (SEGUNDA MANO) E IMPRESO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES EN CASO DE CAMBIO DE PROPIEDAD DE LA MISMA.

*DISPONER DE CHALECO DE FLOTABILIDAD Y DE COLOR VIVO PARA CADA UNA DE LOS USUARIOS DE LAS MOTOS.

Tarifa, enero de 2011



Ministerio de Fomento
Secretaría General de Transportes

Dirección General de la Marina Mercante
Distrito Marítimo de Tarifa

Registro Portuario 341
11300 - Tarifa (Cádiz)
Tel/MonoFax: 956 884 006

EXCURSIONES MARÍTIMAS COSTERAS EN PAQUETE CERRADO:

*SOLICITUD A LA CAPITANÍA MARÍTIMA/DISTRITO MARÍTIMO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PARA EL PUERTO DE TARIFA, CON DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO A REALIZAR.

****ACOMPANANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

*ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DEL DNI DEL SOLICITANTE. CASO DE SER UNA EMPRESA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA Y DE LA TARJETA DE IDENTIDAD FISCAL.

*ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA "LICENCIA DE ACTIVIDAD FISCAL", EPIGRAFE TRANSPORTES DE VIAJEROS, Y RECIBO DE PAGO DE ÉSTA. (PRESENTAR ANUALMENTE A PRIMEROS DE CADA AÑO, FOTOCOPIA DE HABER EFECTUADO LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, MODELO 200).

*ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMBARCACIÓN Y SUS CERTIFICADOS, MATRICULADA EN LISTA 6ª Y/O 2ª.

*ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA POLIZA DEL "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL" POR UN IMPORTE DE 120.000 EUROS COMO MÍNIMO POR USUARIO (PASAJERO), Y DEL RECIBO DE PAGO DE ÉSTA (PRESENTAR NUEVO RECIBO A LA CADUCIDAD DEL MISMO).

*ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA POLIZA DEL "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL" DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA PARA LA EMBARCACIÓN Y DEL RECIBO DE PAGO DE ÉSTA (PRESENTAR NUEVO RECIBO A LA CADUCIDAD DEL MISMO).

*CERTIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ACREDITANDO ENCONTRARSE EL SOLICITANTE Y O EMPRESA AL DÍA EN EL PAGO DE IMPUESTOS PARA ESTA ACTIVIDAD (PRESENTAR ANUALMENTE A PRIMEROS DE AÑO).

*ESCRITO/CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ORGANISMO PORTUARIO CORRESPONDIENTE (APBA) DE TENER ATRAQUE CONCEDIDO EN EL PUERTO DE TARIFA.

*FOTOCOPIA DEL TÍTULO PROFESIONAL DEL PATRÓN.

*CONTRATO DE TRABAJO DE DICHO PATRÓN.

*ACREDITACIÓN DE ESTAR DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.



Ministerio de Fomento
Secretaría General de Transportes

Dirección General de la Marina Mercante
Distrito Marítimo de Tarifa

Rincón Portuano, s/n.
11380 - Tarifa (Cádiz)
Teléfono/Fax: 956 694 088

ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO:

*SOLICITUD A LA CAPITANIA MARITIMA/DISTRITO MARITIMO, DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PARA EL PUERTO DE TARIFA, POR CADA UNA DE LAS EMBARCACIONES, CON DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO A REALIZAR.

**ACOMPANANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- *ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DEL DNI DEL SOLICITANTE, CASO DE SER UNA EMPRESA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA Y DE LA TARJETA DE IDENTIDAD FISCAL.
- *ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA "LICENCIA ACTIVIDAD FISCAL" (IAE) DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN ALGECIRAS, EPIGRAFE "ALQUILER EMBARCACIÓN DE RECREO", PARA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO.
- *ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMBARCACIÓN A UTILIZAR Y DE LOS CERTIFICADOS DE ESTA EN VIGOR.
- *ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA POLIZA DEL "SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL", EN VIGOR, DE LA EMBARCACIÓN (ANUALMENTE DEL RECIBO DE PAGO DEL SEGURO).
- *ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COMPULSA DE LA POLIZA DEL "SEGURO DE ACCIDENTE", EN VIGOR, AMPARANDO A LAS PERSONAS EMBARCADAS, POR UN IMPORTE DE 120.000,00 EUROS POR PERSONA (ANUALMENTE RECIBO DE PAGO DEL SEGURO).
- *CERTIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ACREDITANDO ENCONTRARSE, EL SOLICITANTE O LA EMPRESA AL CORRIENTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS VIGENTES QUE POR LA EXPLOTACIÓN DE ESTE NEGOCIO LE CORRESPONDA.
- *AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA EN TARIFA, DE TENER CONCEDIDO ATRAQUE PARA LA CITADA EMBARCACIÓN.

Tarifa, enero de 2011

- *ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 1985 (BOE 298 DE 13-12-85)
- *INSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE LA DGMM Nº 8/1998 DE 29-07-98.
- *FAX Nº 1405 DE 07-05-01 DE LA SUBD. GRAL. TRAFICO MARÍTIMO.
- *INSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE LA DGMM Nº 7/2003 DE 23-09-03.

ANEXO IX. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE WINDSURF Y KITESURF PARA PODER DESEMPEÑAR SU ACTIVIDAD

El Ayuntamiento de Tarifa, para autorizar el ejercicio de actividades deportivas (DEPORTES DE VIENTO: KITESURF Y WINDSURF), exigirá a los titulares de la actividad los siguientes requisitos:

- Solicitud de Licencia Municipal de actividad deportiva-enseñanza de kitesurf y windsurf en zona de playa habilitada.
- Memoria explicativa, que incluirá lugar donde se desarrollará la actividad y número de alumnos previsto.
- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Si es persona jurídica, escritura de constitución de la empresa.
- Fotocopia del documento que acredite la representación. Autorización suscrita por la persona que la autoriza a presentar la documentación en su nombre o poder otorgado por la empresa ante Notario.
- Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos autonómicos exigidos en relación con el registro de Turismo Activo, en la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio (Teléfono: 956 00 63 00. Fax: 956 00 63 78. Plaza de Asdrúbal, nº 6, 11071 Cádiz).
- Copia compulsada u original del/los recibo/s y Póliza/s de Seguro/s exigidos para la inscripción autonómica como empresa de Turismo Activo.
- Acreditación de la documentación técnica de la embarcación de salvamento y socorrismo e identificación y titulación del patrón. Cada autorizado deberá contar con una embarcación de rescate del tipo aprobado por la Autoridad Marítima, y será de uso exclusivo para la zona correspondiente. Esta embarcación deberá estar matriculada en la 6ª lista e ir provista de un botiquín de primeros auxilios.



SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD DEPORTIVA-ENSEÑANZA DE KITESURF WINDSURF Y OTRAS, EN ZONA DE PLAYA HABILITADA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

D/Dña..... con D.N.I.
Actuando en nombre propio ó en representación de: D./Dña.....
o de la empresa..... con C.I.F.....
Domicilio a efectos de notificación en Tarifa.....
Teléfonos de contacto (Dato obligatorio a consignar)..... (En Tarifa).....
Otro domicilio a efectos de notificación.....
Correo electrónico (Dato obligatorio a consignar).....
Denominación de la escuela.....

- SOLICITA: AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CLASES DE KITESURF
 AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CLASES DE WINDSURF
 AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CLASES DE

MEMORIA EXPLICATIVA:

- 1.- Lugar donde se desarrollará la actividad
- 2.- Número de alumnos previstos

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Fotocopia del DNI ó NIE del solicitante.
- Si es persona jurídica, escritura de constitución de la empresa, o documentación de trabajador autónomo, y alta en I.A.E. en su caso.
- Fotocopia del documento que acredite la representación. Autorización suscrita por la persona que la autoriza a presentar la documentación en su nombre o poder otorgado por la empresa ante Notario.
- Copia de la Resolución de la Inscripción de Funcionamiento en el Registro de Turismo de Andalucía. (Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Comercio -Teléfono: 956 00 84 50 Fax: 956 00 83 08. Plaza Asdrúbal, 6 -11008-Cádiz)
- Copia de la Autorización de la Consejería de Medio Ambiente para la práctica de Actividades Integrantes de Turismo Activo (Consejería de Medio Ambiente, Delegación Prov. de Cádiz. Plaza Asdrúbal, 6-3ª pta. 11008-Cádiz)
- Copia compulsada u original del/los recibo/s y Póliza/s de Seguro/s exigidos para la inscripción autonómica como empresa de Turismo Activo.
- Acreditación de la documentación técnica de la embarcación de salvamento y socorrismo e identificación y titulación del patrón. Cada autorizado deberá contar con una embarcación de rescate de tipo aprobado por la Autoridad Marítima, y será de uso exclusivo para la zona correspondiente. Esta embarcación deberá estar matriculada en la 6ª lista e ir provista de un botiquín de primeros auxilios.

El plazo para la presentación de esta solicitud y la documentación exigida finaliza el 31 de mayo de la temporada para la cual se solicita la actividad.

Tarifa, a..... de..... 201.....

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

ANEXO X. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El artículo 42.4 de la Ley de Costas (Ley 22/1988) señala que el proyecto básico para la ocupación de un dominio público marítimo-terrestre, cuando no se trate de utilización por la Administración, se acompañará de "8...)un estudio económico financiero cuyo contenido se definirá reglamentariamente y el presupuesto estimado de las obras emplazadas en el dominio público marítimo terrestre8...)" :

Para la determinación de la Base Imponible que sirva para el cálculo del canon de ocupación se desarrolla el presente Estudio Económico-Financiero

1. La Base Imponible, viene determinada por la expresión:

$$B.I. = V.T.+BN \text{ ó } 20\% \text{ P.E.M.}$$

Donde:

V.T. es el valor de los terrenos

BN: es el beneficio

P.E.M.: Presupuesto de Ejecución Material

- a. Para el cálculo del valor de los terrenos, en el caso del término municipal de Tarifa se han adoptado los siguientes valores:

Valor catastral suelo rústico: 0,24 €/m²*

**Datos extraídos del informe sobre valores del suelo redactado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente*

De la tabla adjunta se desprenden el número de ocupaciones de D.P.M.T. solicitadas y la superficie de cada una de ellas; a partir de dichos datos se ha realizado la siguiente estimación del valor de los terrenos:

INSTALACIÓN	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD	TOTAL M ²
HAMACAS	851	1	2.451
	500	3	
	125	2	
	50	1	
MÓDULOS ESCUELA	20	5	100
KIOSCOS	20	8	160
MÓDULO ALQUILER TELECÁMARAS	20	1	20
TORRES-KIOSCO	20	1	20
ACTIVIDAD EN MEDIO ACUÁTICO	150	1	150
TOTAL.....			2.901 m²

Valor de los terrenos = = 2.901 x 0.24 = 696,24 €

- b. El beneficio (BN) se calcula como diferencia entre los ingresos generados (cánones municipales de explotación) y los gastos de gestión del tramo de playa:

Ingresos= 15.384,29 € (según datos facilitados por el Área de Gestión Tributaria)

INSTALACIÓN	CANON
KIOSCOS Y TORREKIOSCOS	736.53€/UD
ACTIVIDAD LUDICA ACUATICA	957.49€/UD
ESCUELA DE DEPORTES NAUTICOS	957.49€/UD
ALQUILER MICROCÁMARAS	736.53 €/UD

Gastos (datos facilitados des URTASA)

GASTOS VIGILANCIA-SOCORRISMO..... 177.435,88€
 GASTOS LIMPIEZA DE PLAYAS..... 204.945,17€

Beneficio = - 366.260,23 € (el signo – indica que la gestión de las playas es deficitaria para el Ayuntamiento)

2. Para el cálculo del P.E.M. se han considerado los siguientes valores:

- Amortización de la inversión (considerando un período de amortización de 10 años y según valores medios facilitados por los instaladores de cada elemento):

- Kioscos: 8 ud – 750 €/ud
- Torres kiosco: 1 ud – 980 €/ud
- Escuelas de vela: 5 ud – 1.250 €/ud
- Módulo alquiler telecámaras 1ud – 1.250 €/ud
- Hamacas y sombrillas: 7 ud – 1.000 €/ud
- Actividad lúdica en medio acuático 1 ud -4.000 €
- Montaje y desmontaje anual (según valores medios facilitados por los instaladores de cada elemento):
 - Kioscos: 8 ud – 1.200 €/ud
 - Torres kiosco: 1 ud – 1.500 €/ud
 - Escuelas de vela: 5 ud - 300 €/ud
 - Módulo alquiler telecámaras 1ud – 300 €/ud
 - Hamacas y sombrillas: 7 ud – 1.000 €/ud
 - Actividad lúdica en medio acuático 1 ud -1.500 €
- P.E.M.: 46.880,00 €
- **20% P.E.M. = 9.376,00 €**

En Tarifa a 26 de mayo de 2014
Fdo: José Carlos Barragán Rubio
Ing. Técnico de Obras Públicas

ANEXO XI. BALIZAMIENTO

TRABAJOS A REALIZAR.

a) DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO.

El balizamiento de las playas que se determinarán por la Concejalía de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se instala con la finalidad de ordenar y compatibilizar sus diferentes usos lúdicos con las zonas reservadas a los bañistas.

El balizamiento se acomodará en todo caso a las instrucciones que ordenen las Capitanías Marítimas competentes y a las órdenes impartidas en nombre del órgano de contratación por el Director de los trabajos, conforme a la normativa vigente en cada momento y, en particular a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas; R.D. 1835/1983, de 25 de mayo, por el que se adopta para las costas españolas el Sistema de Balizamiento Marítimo de la AISM; Resolución de 2 de septiembre de 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre balizamiento de playas, lagos y superficies de aguas interiores, señales de temporal y tráfico portuario; Reglamento de Puertos del Estado de 22 de abril de 1998 que modifica el punto 1 de la Resolución ministerial anterior; Instrucción de Servicio n. 5/97, de 23 de mayo, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre balizamiento de playas; NTOIAN Normas Técnicas sobre obras e instalaciones de Ayuda a la Navegación. M.O.P.T. (1986); IALA / AISM Recomendaciones de la Asociación Internacional de Señalización Marítima; R.O.M. Recomendaciones para obras marítimas 0.2190. Acciones en el proyecto de obras marítimas y portuarias. M.O.P.T.

Una vez determinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, las playas cuyo balizamiento constituyen el objeto del contrato, el contratista elaborará el Estudio Técnico detallado de la instalación del balizamiento, levantando los planos correspondientes a cada playa, en los que deberán determinarse la disposición de los tramos de banda litoral, de los canales náuticos y de los ciérras laterales. Se comprobarán asimismo por el contratista los posibles servicios afectados que puedan interferir en el transcurso de los trabajos, debiendo tomar las precauciones necesarias, así como contratar con las empresas suministradoras y organismos competentes, para no interferir con ningún servicio, corriendo de su cargo cualquier tipo de afección a los mismos. Corresponderá al adjudicatario la obtención de las preceptivas autorizaciones de las Capitanías Marítimas competentes, así como de los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos. Asimismo, correrá de su cuenta la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud previsto en la normativa vigente, caso de ser necesario.

BALIZAMIENTO DE LA BANDA LITORAL

* La zona reservada a baños se balizará mediante una banda litoral formada por una serie de boyas dispuestas en línea paralela a la costa. La distancia a la costa será de 200 m. desde la línea de bajamar máxima viva equinoccial.

Las boyas previstas para la banda litoral son de tipo ESFÉRICA, de polietileno, en color amarillo y de 60 cm. Estas boyas se colocarán a una distancia de 50 metros entre ellas, salvo que se especifique otra distancia distinta, en función de las características de cada playa.

BALIZAMIENTO DE LOS CANALES NÁUTICOS

Los canales se dispondrán en las zonas que se utilicen para lanzamiento o varada de embarcaciones de motor o vela, zona de patines o zonas de uso exclusivo para Cruz Roja.

Los canales tendrán un ancho, normalmente, de 50 metros, pudiendo variarse su anchura en función de las necesidades de las embarcaciones (También se podrán variar ligeramente sus alineaciones con respecto a la costa, con el fin de facilitar la salida de las embarcaciones, recomendándose anchuras mínimas de 50 m. en la orilla y máximas de 80 m. en la banda litoral). Se balizarán mediante una serie de boyas dispuestas perpendicularmente a la costa, extendiéndose desde la orilla de costa hasta la banda litoral.

Los canales se señalarán mediante dos boyas de entrada, del tipo CILÍNDRICA, de polietileno, en color rojo, de 80 cm. en el lado de babor en el sentido de entrada desde el mar y del tipo BICÓNICA, de polietileno, en color verde, de 80 cm. en el lado de estribor.

A continuación se disponen en cada lateral del canal, boyas de forma (cilíndricas y biconicas) y color (rojo y verde o amarillo) semejantes a las de entrada pero de 40 cm. y separadas 25 m. entre sí.

Los últimos 50 m. de cada lateral se balizan mediante una cordada formada por nueve boyas tóricas de 26 cm. de color naranja o amarillo, separadas 5 m. y unidas por un cabo de polipropileno de 18 mm.

BALIZAMIENTO DE LOS CIERRES LATERALES

Cuando no exista un cierre físico de acceso a la zona de baño se podrán disponer cierres laterales en los límites del balizamiento de la banda litoral. Estos cierres tendrán una longitud de 150 m. y se balizarán mediante una serie de boyas dispuestas perpendicularmente a la costa, extendiéndose desde la banda litoral hasta 50 m. de la orilla. Los cierres se señalarán mediante boyas de tipo ESFÉRICA de polietileno en color amarillo, de 40 cm. separadas 50 m. entre sí.

SISTEMA DE FONDEO

Las boyas de 60 cm. para el balizamiento de la banda litoral se fondearán independientemente mediante un tren de fondeo compuesto por 2 lastres de hormigón separados 2.50 m. entre sí.

El lastre principal se dispondrá perpendicularmente a la boya y el secundario se orientará hacia el lado del mar. Estos dos lastres quedarán unidos entre sí por un tramo de cadena. De esta manera el lastre situado más hacia mar actúa como anclaje del primero que recibe solamente esfuerzos horizontales ante los que tiene mayor resistencia.

Las boyas de 80 cm. de entrada del canal se fondearán con 3 lastres de hormigón, unidos mediante cadena. Los dos lastres secundarios se orientarán hacia el lado de mar y se dispondrán en forma de pata de gallo. Cada uno de estos lastres se colocará a una distancia de 2,50 m. del principal.

Las boyas de 40 cm. se fondearán mediante 1 lastre de hormigón y cadena, o mediante anclaje del tipo JMR.

Los lastres serán de hormigón armado y tendrán un peso de 125 kg. Serán de forma paralelepípedica, con unas dimensiones de 50*50*22 cm. La armadura será mallazo 10*10*8. En el lastre irá embebida una argolla construida en acero corrugado de 16 mm. de diámetro.

El anclaje JMR es una pieza metálica de dimensiones 25*25 cm. y 30 cm. de altura, en forma de paraguas invertido, con una argolla en la parte vertical. Esta pieza se hincan en el fondo, quedando totalmente enterrada.

La cadena de unión entre las boyas y los lastres será de diámetro 12 mm. para las boyas de 80 cm., de 10 mm. para las boyas de 60 cm. y las de 40 cm.

CARTELES DE SEÑALIZACIÓN

La instalación del sistema de balizamiento se completa con la colocación de carteles de señalización de los canales náuticos, zonas de windsurf y de kitesurf. Estos carteles se sitúan en la playa, a ambos lados del canal, en línea con el balizamiento lateral. Su función será la de prohibir el baño en estas zonas de entrada y salida de embarcaciones.

Los carteles serán metálicos y llevarán las siguientes inscripciones:

- Inscripción del municipio: "Excmo. Ayuntamiento de Tarifa".
- Rotulación de "PROHIBIDO EL BAÑO – CANAL NÁUTICO".
- Pictogramas de los usos permitidos en cada canal, conforme a la normativa vigente.

Los carteles se anclarán al terreno mediante dos postes de tubo cuadrado de dimensiones 35*60 mm. en acero. El anclaje de los postes se realizará mediante hincan en el terreno o por anclaje a perfiles metálicos enterrados en la arena.

b) MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO.

Desde la instalación del balizamiento hasta su completa retirada de las playas, correrá a cargo del contratista su MANTENIMIENTO PREVENTIVO que consistirá en un reconocimiento periódico de las instalaciones y sus elementos, comprobándose el

estado general del balizamiento, número y estado de las boyas, su alineación, pérdidas, tensado de cordadas, cadenas, grilletes, cabos, anclajes y fondeos y limpieza de incrustaciones.

Asimismo se llevará a cabo el MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE de las instalaciones que englobará todas aquellas actuaciones motivadas por avisos por pérdidas de elementos, roturas, revisiones tras temporales y, en general, cualquier actuación necesaria para la reposición o sustitución de los elementos dañados o desgastados, de forma que el balizamiento permanezca en perfecto estado durante cada temporada estival.

c) RETIRADA, LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO.

Finalizada cada temporada estival, se procederá a retirar del mar el balizamiento existente en cada playa, extrayéndose todos los elementos que lo componen: anclajes, lastres, cadenas, grilletes, cabos y boyas.

Una vez retirados todos los elementos, se procederá a su comprobación, limpieza y almacenamiento.

La limpieza de las boyas se hará mediante agua (dulce) a presión, cepillo y espátula. Los elementos metálicos serán endulzados y engrasados.

Una vez limpios y debidamente preparados todos los elementos deberán ser transportados para su almacenamiento, en los depósitos que a dichos efectos serán puestos a disposición por el Ayuntamiento de Tarifa.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

INSPECCIÓN PREVIA Y SUMINISTRO

Tras la elaboración del Estudio Técnico detallado se determinarán las profundidades existentes en las posiciones de las boyas en las distintas playas, especificándose el tipo de fondo existente. Estos datos son necesarios para comprobar la longitud correcta de las cadenas de fondeo y para verificar el tipo de anclaje a emplear.

La inspección será realizada por un equipo formado por un buceador y un ayudante dotado de una embarcación, equipo de buceo autónomo y aparatos de medida. Una vez determinados con exactitud los elementos a suministrar y/o reponer para el balizamiento a instalar en cada playa (boyas, cadenas, anclajes, cabos, grilletes y guardacabos) se realizará la comprobación y preparación de los mismos: montaje de cordadas, medición y corte de cadenas y montaje de los trenes de fondeo.

TRANSPORTE E INSTALACIÓN

En primer lugar se realizará un replanteo previo de la posición de la banda litoral y de los canales. Para ello se situarán en distintos puntos de las playas boyas

provisionales a las distancias de la costa determinadas para cada caso, de modo que quede definida la alineación en la que se han de instalar las boyas.

El transporte y colocación de las boyas se hará mediante una embarcación o pontona capaz de transportar los elementos ya montados. La separación entre boyas se controlará mediante un cabo medido en superficie. Los canales de embarcaciones serán instalados desde tierra o mar, con la ayuda de una pontona propulsada de poco calado.

Una vez depositados los lastres en el fondo serán dispuestos correctamente por un buccador. Todos los lastres situados en fondos de arena a una profundidad inferior a 1,5 m. serán enterrados totalmente, para evitar daños a los bañistas.

La instalación del balizamiento deberá estar finalizada antes del 1 de junio de cada temporada estival. Por circunstancias especiales que así lo requieran, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa podrá variar este plazo sin que el contratista pueda exigir contraprestación alguna por tal motivo.

MANTENIMIENTO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL

Se realizará en la forma prevista en el anterior apartado IIb), desde la instalación del sistema de balizamiento hasta su completa retirada de la playa, la cual comenzará el 15 de septiembre de cada temporada estival.

Por circunstancias especiales que así lo requieran, Excmo. Ayuntamiento de Tarifa podrá variar este plazo sin que el contratista pueda exigir contraprestación alguna por tal motivo.

RETIRADA, LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO

La retirada y limpieza del material de balizamiento se realizará en la forma prevista por el anterior apartado II.c)

Su almacenamiento en los depósitos que se faciliten por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa deberá producirse en plazo que garantice su integridad frente a las circunstancias meteorológicas adversas.

IV. BALIZAMIENTO PROPUESTO LITORAL DE TARIFA.

- Boyas color verde Φ 80 cm: 14 uds
- Boyas color rojo Φ 80 cm: 14 uds
- Boyas color amarillo Φ 60 cm: 54 uds
- Boyas color rojo Φ 40 cm: 84 uds
- Boyas color verde Φ 40 cm: 84 uds
- Boyas color amarillo Φ 40 cm: 9 uds
- Bloques: 369 uds
- Carteles balizamiento: 14 uds

Lances Sur





Valdevaqueros



Bolonia



Atianterra

